

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

31 DE MAYO 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA, A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.....	2
V	Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Lectura del informe de Comisión).....	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Larriva Alvarado Oswaldo.....	13
	Posso Salgado Antonio.....	20
	Cassinelli Cali Juan Carlos.....	24
	Tibán Guala Lourdes.....	28,140
	Hernández Enríquez Virgilio.....	33
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.....	38
	Donoso Chiriboga Patricio.....	43
	Chica Arévalo Vethowen.....	47
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	50
	Fajardo Mosquera Vanessa.....	51
	Aguilar Torres Ramiro.....	54
	Torres Torres Luis.....	55



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	59
Aguíñaga Vallejo Marcela.-----	60
Valarezo Ordóñez Rocío.-----	64
Cayambe Tipán Fausto.-----	69
Jiménez Cabrera Cléver.-----	73
Gudiño Mena Zobeida.-----	78
Alvarado Carrión Rosana.-----	83
Montaño Valencia Mae.-----	87
Pabón Caranqui Paola.-----	90
Castillo Vivanco Bolívar.-----	95
Umaginga Guamán César.-----	99
Muñoz Avendaño Rosa Elvira.-----	103
Guamangate Ante Luis.-----	106
Fierro Oviedo Paco.-----	110
Ponce León Ximena.-----	115
Aguilar Torres Ramiro.-----	121
Rivera López Gabriel.-----	124
Yandún Pozo René.-----	129,132
Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	132
Vintimilla Jarrín Diego.-----	132
Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriel Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	135
Romero Loayza Franco.-----	135
Patiño Aroca Raúl.-----	140
Votación de la moción de la moción de la asambleísta Lourdes Tibán Guala.-----	145
VI Clausura de la sesión. -----	146



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.**
 - 2.1 **Oficio CRET-006-2013 de 29 de mayo del 2013, remitiendo el informe de primer debate del proyecto de Ley.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se inicia la sesión número doscientos treinta y cinco. Verifique el quórum señora Secretaria.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, Señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, procedo a dar lectura a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

la convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 235 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 31 de mayo de 2013 a las 15H45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta, no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

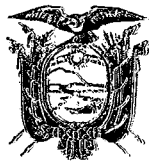
LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Informe para primer debate del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: “CRET-006-2013. Quito, 29 de mayo de 2013. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe de mayoría para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno calificado como urgente en materia económica. Atentamente, economista Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Comisión número tres. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 29 de mayo de 2013. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que fue asignada a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes. 1. Mediante memorando No. SAN-2013-0627 de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito por la doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, mediante oficio No. T1733-SNJ-13-303, de 16 de mayo de 2013. 2. Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del CAL contenida en el memorando No. SAN-2013 0627, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, inicie el trámite del proyecto de ley mencionado de manera inmediata por tratarse de un proyecto calificado como urgente en materia económica. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley, para que presenten sus observaciones. 4. Con fecha lunes 20 de mayo de 2013, la Comisión abocó conocimiento del proyecto de ley. 5. El día 21 de mayo de 2013, el Pleno de la Comisión recibió al doctor Federico Auquilla, Viceministro de Recursos Naturales no Renovables y al economista Andrés Arauz, Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, quienes realizaron una presentación del proyecto de ley. 6. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y tributario y su Regulación y Control en la sesión número tres, realizado en miércoles 22 de mayo de 2013, debatió el articulado del proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ley. 7. El día 23 de mayo de 2013 en la sesión número cuatro de la Comisión, se recibió el economista Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, quien respondió algunas inquietudes de los asambleístas y realizó observaciones al proyecto de ley. Con posterioridad en la misma sesión, se debatió el articulado del proyecto de ley. 8. El proyecto de ley fue socializado en diversas provincias del país en donde se recogieron observaciones de la ciudadanía en general sobre el mismo. Los asambleístas Virgilio Hernández, Rocío Valarezo, Galo Borja y Carlos Bergmann acudieron a la ciudad de Machala, los asambleístas Ximena Peña, Liliana Guzmán y Oswaldo Larriva acudieron al cantón Ponce Enríquez, provincia del Azuay, y los asambleístas Vethowen Chica, Zobeida Gudiño, Ximena Peña y Oswaldo Larriva acudieron a San Carlos de las Minas en la provincia de Zamora Chinchipe a socializar el proyecto de ley. Adicionalmente en las reuniones de socialización, los actores sociales entregaron diversas propuestas. 9. El día 28 de mayo de 2013, en la sesión número cinco de la Comisión se recibió al doctor Santiago Yépez, Presidente de la Cámara de Minería del Ecuador, quien expuso sus criterios y observaciones al proyecto de ley. Además la Comisión recibió a la doctora Mónica Hidalgo, Viceministra del Ambiente, quien respondió cuestionamientos puntuales de los asambleístas sobre el proyecto de ley. En dicha sesión, se debatió el articulado del proyecto de ley. 10. Presentaron sus observaciones por escrito los asambleístas: Fanny Uribe, Rocío Valarezo y también la Cámara de Minería. Análisis y Razonamiento. La actual Ley de Minería fue promulgada mediante Ley 45 del Suplemento del Registro Oficial 517 de 29 de enero del 2009 y su última modificación se la realizó el 24 de noviembre del dos mil once. La Comisión sometió a trámite el proyecto de ley urgente por haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

cumplido todas las disposiciones legales. El asambleísta Ramiro Aguilar, menciona que no encuentra los fundamentos que sustenten la calificación de urgencia del proyecto de ley e indica que no se han establecido la exposición de motivos suficientes para obtener dicha calificación. El proyecto de ley trata de fortalecer la gestión y aumentar la responsabilidad ambiental para todos los proyectos mineros que emprendan una adecuada planificación, a la vez que busca promover la actividad minera, a través de incentivos de carácter tributario y a través de la simplificación de trámites administrativos, garantizando siempre la utilización de tecnología y estableciendo controles adecuados previos y durante la realización de la actividad minera con el fin de precautelar el ambiente. Para esto, busca fortalecer a la Agencia de Regulación y Control Minero, cambiando su conformación del directorio y otorgándole más atribuciones. El directorio anterior de la Agencia de Regulación y Control Minero, estaba conformado por dos miembros nombrados por el Presidente de la República y por el Ministro del sector. La propuesta de ley, establece que el mismo se conforme por un delegado del Presidente de la República, el Ministerio del sector y el Secretario de Planificación SENPLADES. Sobre este punto, la Comisión analizó la propuesta y determinó la necesidad de aclarar que pueden asistir a las sesiones del directorio los respectivos delegados de las autoridades que forman parte del mismo, con el fin de permitir la operatividad de la Agencia de Regulación y Control Minero. El proyecto contempla un proceso de simplificación de los trámites administrativos previos al otorgamiento de una concesión, el mismo plantea que ahora solo se necesita la autorización del Ministerio de Ambiente y de la Secretaría del Agua SENAGUA, cuando se afecte cuerpos de agua. Además establece que el peticionante deberá realizar una declaración

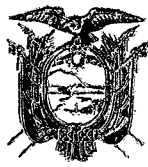


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

juramentada señalando que no afecta caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos, redes de telecomunicaciones, instalaciones militares, infraestructura petrolera, instalaciones aeronáuticas, redes, infraestructuras eléctricas o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural. En este punto, la Comisión consideró que para que la declaración juramentada tenga validez y surta efectos, debe realizarse ante el juez de lo civil en vez de ante el notario. Con esta reforma el proyecto fortalece el manejo ambiental, al priorizar opiniones de los entes técnicos en materia ambiental y en recursos hídricos sobre las afectaciones a estos sectores. La Comisión determinó también dentro de su análisis que se necesita también la autorización del gobierno municipal cuando el caso amerite. Dentro del proyecto, existe la posibilidad de que el Estado establezca una regulación específica a los procesos de subasta o remate público en el otorgamiento de concesiones mineras, por lo que se permite el mecanismo de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios con empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o consorcios estatales. Al respecto la Comisión analizó la propuesta y determinó que establecer esta regulación especial es necesaria toda vez que se trata de una prerrogativa del Estado para mantener acuerdos soberanos con otros Estados que faciliten las relaciones comerciales entre los mismos. Los señores integrantes de la Comisión, asambleístas: Ramiro Aguilar Torres, Jonny Terán, no se encuentran de acuerdo con incluir esta excepción dentro del articulado del proyecto de ley, ya que consideran que en derecho no se deben establecer excepciones a reglas generales, sin que hayan como justificación motivos y circunstancias objetivas, razonables y congruentes para el tratamiento desigual. El proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ley, para garantizar y promover la inversión en la actividad minera, reconoce los principios del debido proceso contenidos en la Constitución de la República del Ecuador y establece un procedimiento administrativo claro acerca de cómo procede la caducidad en el cual se detallan taxativamente las causales por las cuales puede operar la misma y la autoridad competente que la declara. El proyecto también señala que en caso de declararse la caducidad, las concesiones vuelven a propiedad del Estado y se indica que los equipos y maquinaria del inversor, producto de la declaratoria de caducidad pasan también a propiedad del Estado. Sobre este tema, los miembros de la Comisión agregaron que en caso de la declaratoria de nulidad contractual, los bienes mineros, pasan a ser de propiedad del Estado. Sobre la facilitación del control minero, se establecen disposiciones que permiten que el Ministerio Sectorial a través de la Agencia de Regulación y Control Minero controle y sancione administrativamente las infracciones en este sector y en caso de haber multas se establece la jurisdicción coactiva a favor de la Agencia, las que serán destinadas al cumplimiento de los fines inherentes a su competencia. El proyecto establece sanciones a la minería ilegal; a través de esta norma se establecen reglas claras, firmes y equilibradas entre fracción y sanción, lo que significa que se endurecen las penalidades a las infracciones de esta ley, que son cometidas por personas naturales y jurídicas beneficiarias de concesiones mineras. En caso de la existencia de infracciones, se permitiría que se puedan tomar medidas administrativas sobre los bienes y maquinarias que sirven para la realización de la actividad minera como el decomiso especial, incautación, movilización, destrucción, demolición, inutilización o neutralización de los mismos. En este artículo se aclara la redacción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

especificando que estas medidas son excluyentes entre sí y de ninguna manera operan todas a la vez. La Comisión aclara el texto del proyecto de ley, y establece que la Fiscalía en conjunto con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional apoyarán a la Agencia de Regulación y Control Minero cuando esta vaya a aplicar las medidas administrativas señaladas anteriormente. Los asambleístas miembros de la Comisión, determinaron también que el Fiscal encargado del caso, será el que determine la destrucción respectiva de la maquinaria a su juicio cuando fuere imposible aplicar las demás medidas administrativas señaladas en la norma. De igual forma en el proyecto de ley, se establecen sanciones económicas a los titulares que permitan la realización de actividades mineras ilegales. El proyecto plantea la obligatoriedad de contar con una garantía para el Plan de Manejo Ambiental, el cual debe contener la planificación de cierre que iniciará con los estudios de pre factibilidad, duración del proyecto y hasta el cierre y abandono definitivo del proyecto, previo a la autorización administrativa de operación. Existen normas de manejo ambiental como la prohibición de la utilización del mercurio en las actividades mineras o la obligatoriedad de los concesionarios mineros que utilicen agua para su actividad, de devolverlas a su cauce original observando normas ambientales. Se plantea también un procedimiento para la obtención de permisos ambientales, señalando que en caso de que la autoridad no responda en un tiempo máximo de seis meses de haberse presentado todos los requisitos para la obtención del permiso, el trámite se entiende favorable para el peticionario en aplicación del silencio administrativo positivo. De igual forma la Comisión, dentro de su análisis determinó que debe existir una sanción administrativa para el servidor que no respondió la solicitud a tiempo y por ende el mismo debe ser destituido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

de su cargo. El proyecto regla las transferencias de acciones o participaciones mayoritarias y establece la obligatoriedad de registro en el Ministerio del Ramo respectivo de este acto jurídico, además de la obligatoriedad del pago de una tasa del uno por ciento del valor de la transacción a favor del Estado. También genera facilidades para los mineros artesanales para que a través del Banco Central o a través de las instituciones financieras autorizadas, se comercialice el oro que obtienen de sus minas, obligando a que el producto de su trabajo sea comercializado y solo pueda ser vendido por esta entidad; de esta forma se pretende formalizar al sector y evitar la existencia de la minería ilegal. La Comisión dentro de su análisis, determinó que las actividades de la mediana y gran minería no se podrán realizar con combustible y electricidad subsidiada por el Estado. El proyecto permite que el pago de las rentas y regalías se produzca con el metal extraído, y no necesariamente con divisas, lo cual pretende que el país incremente sus reservas metálicas. Por otra parte sobre los recursos financieros del Estado, el proyecto establece un porcentaje mayor de patente de conservación al existente actualmente, fijándolo en el dos por ciento de una remuneración básica unificada. Se dota de seguridad jurídica a los inversores nacionales y extranjeros, ya que se fijan porcentajes máximos de regalías, las cuales no serán mayores al cinco por ciento en los metales en general y para el caso de oro, plata y cobre no mayor al ocho por ciento. La Comisión estableció que el sesenta por ciento de esa regalía sea destinada a todos los gobiernos descentralizados (regiones, provincias, municipios y juntas parroquiales rurales), y no solo a los municipios y a las juntas parroquiales rurales como consta en la actualidad. Respecto al Régimen Tributario, el proyecto plantea que cuando el Banco Central o las instituciones del Estado compren oro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

esta transacción se encuentra gravada con tarifa cero por ciento del Impuesto al Valor Agregado. Sobre el impuesto a los ingresos extraordinarios, el proyecto señala que el mismo operará a partir de que el inversionista haya recuperado financieramente su inversión y desde que se presenten los ingresos extraordinarios, y no solamente desde la existencia de dichos ingresos como es en la actualidad en la cual no se diferencia si la inversión ha sido recuperada o no. También se establece la prohibición de ser socio, accionista o participe de una actividad minera a personas naturales o jurídicas que tengan domicilio en paraísos fiscales. Para las personas que se encuentran en la actualidad en esta situación, se establece un período de un año para que puedan cambiar su domicilio a países que no sean considerados por el Ecuador como paraísos fiscales. Con la finalidad de mejorar la recaudación del Estado, se establece un gravamen a los relaves efectuados en la actividad minera. Además, con el propósito de optimizar las recaudaciones que debe percibir el Estado, se establece que la evaluación de los yacimientos mineros deberá ser integral, incorporando en la misma los minerales principales, secundarios y otros que puedan tener valor económico. El proyecto clasifica la minería; se crea la mediana minería lo que divide al sector en cuatro segmentos que se detallan a continuación:

MINERÍA ARTESANAL	PEQUEÑA MINERÍA	MEDIANA MINERÍA	MINERÍA EN GRAN ESCALA
Se armoniza con la Ley de Economía Popular y Solidaria individual o asocia-	Ejecutada por empresas que no tienen mayor extracción de minerales,	Se cualifican reservas y se exceden los límites de extracción establecidos en esta Ley para	Se caracteriza por cualificación de reservas, planificación exhaustiva de activi-

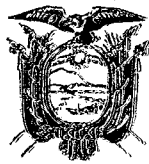


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

<p>tivo. No paga regalías ni utilidades. Ficha ambiental</p>	<p>sin cuantificar reservas que permitan efectuar. Licencia Ambiental.</p>	<p>la pequeña, pero no superan los límites establecidos para considerarse minería a gran escala, se la puede ejecutar de manera indirecta, contempla labores previas de exploración.</p>	<p>dades y alta explotación y exploración.</p>
<p>a) Para minerales metálicos: Hasta 10 toneladas por día en minería subterránea y 120 metros cúbicos por día en minería de aluviales.</p>	<p>a) Para minerales metálicos: Hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial;</p>	<p>a) Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial.</p>	
<p>b) Para minerales no metálicos: Hasta 50 toneladas por día</p>	<p>b) Para minerales no metálicos: Hasta 1000 toneladas por día; y,</p>	<p>b) Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y,</p>	
<p>c) Para materiales de construcción: Hasta 100 metros cúbicos por día para minería de aluviales o materiales no con-</p>	<p>c) Para materiales de construcción: Hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas</p>	<p>c) Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

solidados; y, 50 to- neladas métricas por día en minería a cielo abierto en rocas duras	por día en minería a cielo abierto en roca dura (can- tera).	métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).	
---	---	---	--

Por último, la Comisión dentro de su análisis, consideró que es necesario apoyar a los mineros artesanales y agregó que el Ministerio del ramo respectivo deberá brindar capacitación a los mineros artesanales, otorgando todas las facilidades para el acceso a capacitación y tecnología. Suscriben el presente informe el asambleísta Oswaldo Larriva, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Carlos Bergmann, el asambleísta Vethowen Chica, el asambleísta Jonny Terán, la asambleísta Rocío Valarezo, la asambleísta Ximena Peña, el asambleísta Ramiro Aguilar, el asambleísta Virgilio Hernández, la asambleísta Rocío Albán, la asambleísta Fanny Uribe. Se adjunta una comunicación de la asambleísta Vanesa Fajardo, quien se adhiere al informe”. El asambleísta ponente es el asambleísta Oswaldo Larriva, señora Presidenta, hasta ahí el texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos la palabra al asambleísta Oswaldo Larriva.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta: Señoras y señoritas asambleístas, señores asambleístas: El tema de esta propuesta del señor Presidente al enviarnos el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Tributario Interno, tuvo la participación y quiero resaltar en la misma la de todos los compañeros integrantes de esta Comisión, realmente pocas veces he visto la actitud y el deseo de intervenir en los debates, en las conversaciones, en los viajes, en las visitas, en la recepción de comentarios de los diferentes asambleístas de otras Comisiones y también de los funcionarios que solicitaron ser escuchados en la Comisión. Entonces, señora Presidenta, comienzo resaltando y agradeciendo a los miembros de la Comisión por este trabajo realizado en los pocos días que tuvimos para tramitar el primer debate de este proyecto de reformas. En la exposición de motivos y el documento que fue leído por la Secretaria de la Asamblea, realmente ya se establecen los puntos principales; sin embargo, a criterio del ponente hemos hecho un resumen de algunos puntos que no quisiera que les canse a los señores asambleístas y a usted, señora Presidenta y hemos resumido lo más que se ha podido en la Comisión. La conformación del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero, el Directorio actual está conformado por dos miembros nombrados por el Presidente de la República y por el Ministro del sector, la propuesta establece que el mismo se conforme por un delegado del Presidente de la República, el Ministro del sector o su delegado quien lo presidirá y el Secretario de Planificación o su delegado. Los trámites administrativos previos para ejecutar las actividades mineras, realmente se considera y se prioriza el requerimiento de las autorizaciones de carácter ambiental, estudios y licencia ambiental, así como de la autoridad única del agua SENAGUA, esto consta en el artículo cuatro del proyecto de reformas. La Comisión determinó también dentro de su análisis que se necesita la autorización del gobierno municipal cuando el caso amerite. Así mismo, la Comisión establece que el solicitante deberá realizar una declaración juramentada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ante el juez, señalando que no afecta caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos, redes de telecomunicaciones, instalaciones militares, infraestructura petrolera o eléctrica, vestigios arqueológicos de patrimonio natural y cultural, pero si la máxima autoridad del sector minero, de oficio o a petición de parte advirtiere que las actividades del solicitante pudieren afectar a los referidos bienes o patrimonio, solicitará la autorización al ente competente. El reconocimiento al debido proceso, procedimiento administrativo claro acerca de cómo procede la caducidad en el cual se detallan taxativamente las causales por las cuales puede operar la misma y la autoridad competente que la declara, esto consta en el artículo de las reformas. Efectos de la caducidad y nulidad, la consecuencia es que las concesiones y todos los bienes del inversor pasan a propiedad del Estado, es responsabilidad del ex titular minero la restauración de los pasivos ambientales, en caso de la declaratoria de nulidad contractual, los bienes mineros pasan a ser propiedad del Estado según constan en los artículos diecinueve y veinte del proyecto. Las sanciones a la actividad minera ilegal, este es un tema realmente importante porque en las visitas que hemos realizado a los lugares mencionados en el informe, hay un buen porcentaje de ciudadanos dedicados a la actividad minera que practican la minería ilegal, los motivos tienen que ser analizados por el órgano de control; sin embargo, es una realidad, no podemos abstraernos a esa realidad de la minería ilegal. La Agencia de Regulación y Control Minero, controlará y sancionará administrativamente las infracciones en el sector y en caso de haber multas se establece la jurisdicción coactiva a favor de la Agencia. Se pueden tomar medidas administrativas sobre los bienes y maquinarias que sirven para la realización de la actividad minera como



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

el decomiso especial, la incautación, la movilización, destrucción entre otras, estas medidas son excluyentes entre sí, de ninguna manera operan todas o varias a la vez. La Fiscalía en conjunto con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, apoyarán a la Agencia de Regulación y Control Minero cuando esta vaya a aplicar las medidas administrativas señaladas anteriormente. El Fiscal encargado del caso a su juicio será el que determine la destrucción respectiva de la maquinaria cuando fuere imposible aplicar las demás medidas administrativas. Se establecen sanciones económicas a los titulares que permitan la realización de actividades mineras ilegales, que es así mismo un tema que se repite en varios lugares en donde existen minería, como en el caso de los lugares visitados por los compañeros asambleístas y por quien les habla. Disposiciones del manejo ambiental, se mantienen los mismos requisitos y exigencias en materia ambiental por parte del Ministerio, por el MAE. Prohibición de la utilización del mercurio, se da un plazo de dos años para sustituirlo, en esto pues se va a obtener y hay el compromiso de las personas vinculadas con el Viceministerio de Minas y con el MAE de procurar una capacitación a los ciudadanos mineros para que logren y sustituyendo la utilización del mercurio por otros insumos, por otros productos que causen menos daño al ambiente a la ecología del país. El procedimiento para la obtención de permisos ambientales, tiempo máximo de respuesta de la autoridad ambiental seis meses, caso contrario el trámite se entiende favorable para el solicitante en la aplicación del silencio administrativo positivo y se procede a la destitución del funcionario que incumplió y demoró el trámite, ahí tuvimos la visita del asambleísta Castillo que realmente nos puso varios ejemplos en el tema este de la demora en los informes, no solamente en el caso de la minería sino en muchos casos que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

trámites se pierden, se esconden y se demora pues la respuesta, ya cerca de acabar el plazo dicen que le ha faltado una coma o falta un punto o que no está en papel membretado para enviar la respuesta, realmente es un caso que se ha venido dando no solamente, repito, en el tema minero sino en muchos casos y en eso pues hay que empezar a poner orden por parte de los funcionarios que tienen la obligación de hacer cumplir las obligaciones, a los empleados medios que tienen que dar los informes respectivos. Participación económica del Estado, transferencias de acciones o participaciones mayoritarias, obligación de registro en el Ministerio del ramo respectivo de este acto jurídico, además de la obligación del pago de una tasa del uno por ciento del valor de la transacción a favor del Estado, no solamente por la diferencia en lo que tuvo la valoración antes de la transacción sino por el valor total de la transacción, permite que el pago de las rentas y regalías se realice con el metal extraído y no necesariamente con divisas, para que el país incremente sus reservas metálicas. Con la finalidad de mejorar la recaudación del Estado se establece un gravamen a los relaves efectuados en la actividad minera, esto no constaba en el proyecto inicial, sin embargo por sugerencia de algunos compañeros de la Comisión se incluyó este artículo que va a permitir al Estado recaudar más recursos por esta actividad minera. Con el propósito de optimizar las recaudaciones que debe percibir el Estado, se establece que la evaluación de los yacimientos mineros deberá ser integral, incorporando en la misma los minerales principales, secundarios y otros que puedan tener valor económico. Esto así mismo, porque en muchas ocasiones solamente se señala el mineral principal y se deja de lado los minerales que también explotan los empresarios mineros y no pagan por ellos ninguna cantidad de dinero al Estado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Impuesto a los ingresos extraordinarios, siempre que los precios de venta sean superiores a los precios establecidos en el contrato, se pagará luego de recuperada la inversión inicial desde una perspectiva financiera, hay una diferencia entre la perspectiva financiera y la perspectiva contable; en la contable, están las amortizaciones y las depreciaciones, pero para el cumplimiento de este artículo la recuperación se hace desde una perspectiva financiera, es decir, mediante los flujos de caja. Impuesto al Valor Agregado, artículo treinta y uno, reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, cuando el oro sea adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de las instituciones financieras autorizadas por el propio banco, tendrá la tarifa cero. Patente de conservación minera, esto para la pequeña minería y la patente por hectárea de la concesión, actualmente se paga dos dólares por la exploración inicial, cuatro dólares por la exploración avanzada y evaluación y diez dólares por la producción comercial, con las reformas quedaría en un dos por ciento de la remuneración mensual unificada para todas las fases, lo que significaría en la actualidad seis dólares con treinta y seis centavos. El Impuesto a la Renta de las sociedades se mantiene, es decir, las reformas no se han propuesto por parte del señor Presidente de la República y tampoco en la Comisión para cambiar este porcentaje, es decir el Impuesto a la Renta se mantiene igual, en el veintidós por ciento. Regalías mineras, actualmente el piso es del cinco por ciento, con las reformas el piso sigue siendo del cinco por ciento y en el caso de explotación de oro, cobre y plata hay un techo que se establece en el ocho por ciento, la mediana minería pagaría una regalía del cuatro por ciento sobre las ventas. Ajuste soberano, el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

será inferior a los de la empresa que los explota, esta es una disposición constitucional que consta en el artículo cuatrocientos ocho, quiere decir esto, que el Estado siempre va a recibir el cincuenta o más por ciento de los rendimientos por la actividad minera. Paraísos fiscales, también se establece la prohibición de ser socio accionista o participe de una actividad minera a personas mineras naturales o jurídicas que tengan domicilio en paraísos fiscales, para las personas que se encuentran en esta situación se establece un período de un año para que puedan cambiar su domicilio a países que no sean considerados por el Ecuador como paraísos fiscales. Creación del régimen de mediana minería se promueve el cambio de actividades mineras artesanales o la pequeña minería, que pueda pasar a otra categoría, hay un cuadro especial que señala las características, las condiciones, los requisitos que debe tener la minería artesanal, la pequeña minería, la mediana minería y la gran minería, eso disponen los compañeros assembleístas. Se impiden que las actividades de gran minería se ubiquen como actividades de menor categoría, es decir, que no pueda luego de aprobadas, si es que se aprueban estas reformas, no puedan aprovechar estos cambios, las empresas que iniciaron ya una contratación o la discusión del contrato, no pueden aprovechar estos cambios con las reformas en caso de darse, no pueden aprovechar para disminuir el monto de las regalías que tienen que pagar al Estado. Satisface la necesidad de tener una actividad minera entre la pequeña y gran minería no contemplada en la normativa vigente, es decir, se crea una categoría entre la pequeña minería y la gran minería que es la minería mediana. Este es el cuadro, compañeros legisladores, que se ha entregado a cada uno de ustedes, porque no es posible mirar con exactitud los elementos que señalan las características, los requisitos como había indicado para la minería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

artesanal, para la pequeña minería, para la mediana minería y para la gran minería. Aquí están todos los requisitos, incluso lo referente a las exigencias ambientales por parte del Ministerio del Ambiente que tienen que señalar y entregar los que se dedican a la actividad minera. Por último, señora Presidenta, hemos hecho unos dos cuadros para ver de mejor forma lo que está pasando o pasaría si es que se aprueban las reformas en la minería artesanal y la pequeña minería, en este cuadro y en el siguiente se verá la minería mediana y la gran minería. En la minería artesanal se incrementan los volúmenes de explotación, se promueve la utilización de maquinaria y equipos más adecuados, hay mayor inversión en la mejora tecnológica y gestión ambiental y la posibilidad de crecimiento económico y técnico como una actividad productiva. Ahora la minería artesanal se desarrolla solamente con elementos muy rudimentarios en el tema mecánico y tecnológico. La pequeña minería define las condiciones de operación de la minería aluvial, mayores herramientas para el control de la minería ilegal y se permite mayor inversión para la mejora tecnológica y la gestión ambiental. La mediana minería, así mismo, entre las opciones de mejoramiento está la generación del espacio, de crecimiento para la minería, pasar de la minería artesanal y de la pequeña minería cuando el volumen de producción y las inversiones no permitan mantenerse en las categorías de minería artesanal y minería pequeña. La gran minería, así mismo se mejora la definición de las reglas para la contratación, pago de regalías e impuestos, se definen con precisión las causas y el debido proceso para la caducidad de las concesiones y se ratifica el pago por los ingresos extraordinarios. Esto es, señora Presidenta, el resumen que me permito presentar a los compañeros asambleístas para que inicien el debate y todas las sugerencias y recomendaciones y vale



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

decirlo, pues, serán acogidas por la Presidencia y enviadas a la Comisión para elaborar un informe para el segundo debate. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Abrimos el debate, tiene la palabra el asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Compañera Presidenta, colegas legisladores: Creo que el día de hoy, luego del catorce de mayo, estamos realmente inaugurando el debate parlamentario, con un tema sumamente trascendente para la vida nacional que fuere expuesto incluso por el Primer Mandatario en este mismo hemiciclo el veinticuatro de mayo pasado, que tiene que ver con el mejoramiento de la matriz productiva del país, tema que sin duda contiene algunos aspectos neurálgicos, especialmente falencias para el desarrollo nacional. Yo creo que ese es el espíritu fundamental de este proyecto de reformas a la ley que hoy nos ocupa y en este caso, colegas legisladores, he venido observando la presencia de posiciones, de fundamentalismos extremistas que sin duda tienen que ser debatidos el día de hoy. Por un lado, encontramos posturas que se oponen totalmente a cualquier actividad de extracción de nuestras riquezas naturales, a veces sin mayores fundamentos y, por otro lado, en el otro extremo, en la otra orilla, también existen criterios que se evidencian cuando se pretende que la política extractivista sea simplemente a cielo abierto, en gran escala, sin beneficio de inventario y afectando por supuesto al medio ambiente a la biodiversidad y a nuestros ecosistemas. Creo que estas posturas extremas tienen que combatirse, no vienen al caso desde mi punto de vista para lo que el país necesita. Nosotros requerimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

cumplir lo que la propia Constitución establece en su capítulo referido a la biodiversidad y recursos naturales, en veinte artículos que van desde el tres noventa y cinco al cuatro quince que hablan con absoluta claridad de lo que significa la defensa irrestricta del medio ambiente, de nuestros recursos hídricos, de nuestros ecosistemas, del agua, etcétera. Esa debe ser la postura de coherencia que la Legislatura debe aplicar en temas trascendentes como el que ahora nos ocupa. Definitivamente colegas legisladores, es necesario que nosotros recojamos estos principios de carácter constitucional y los preservemos con absoluta claridad, porque los daños de carácter ambiental incluso en su penalización legal son de carácter imprescriptible, eso implica que cualquier concesión minera en este caso, tiene que observar estrictamente estos postulados que contempla nuestra Carta Política máxima. Creo que desde ese punto de vista el proyecto de reformas sin duda se enmarca en estos preceptos constitucionales, por supuesto hay que destacar que cualquier actividad extractiva en este caso de carácter minero, definitivamente tiene que preservar las áreas protegidas, esa es una característica básica que el Ecuador mantiene incluso a nivel mundial, veamos el caso ITT en el tema petrolero, que es parecido a lo que hoy nos ocupa. Como ya dije, estos temas son de carácter imprescriptible, por eso es que el proyecto que hoy estamos analizando tiene connotaciones sumamente importantes para potenciar desde mi punto de vista la actividad económica del país donde tenemos realmente falencias. Colegas legisladores, hay aspectos básicos que valen la pena relievarlos, se va a combatir la minería ilegal que tanto daño le viene causando al país. Veamos lo que ha ocurrido últimamente en Esmeraldas, los daños ambientales sin beneficio de inventario, se va a garantizar a la minería artesanal en donde están involucrados miles y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

miles de compatriotas, evidentemente eso consta en el proyecto, los informes de carácter ambiental tienen que percibirse y ratificarse en forma estricta. Adicionalmente, no es dable ni posible permitir lo que hoy por hoy establece el artículo veintiséis de la ley vigente, el requerimiento de once informes de entidades públicas que sean favorables para poder concesionar una actividad de carácter minero y si de repente por ahí existe un municipio, un alcalde que simplemente se opone, desde ese punto de vista se coarta cualquier tipo de posibilidad de usar nuestros recursos naturales para salir del estancamiento y del subdesarrollo, eso busca en el fondo este proyecto de reformas muy válidas para el desarrollo del país, pero por supuesto no es lo único, compañeros, hay otros hechos que hay que destacarlos, cuando se habla de la posibilidad de la reforma que tiene que ver para que los recursos extraordinarios cuando estos superen a las inversiones de las concesionarias, puedan ser entregados al Estado en beneficio de las propias zonas donde se produce la extracción minera, eso es sumamente importante y que hay que destacarlo por supuesto. Pero también, desde luego han existido algunos criterios contradictorios sobre esta temática, se dice por ejemplo que no puede concebirse que un proyecto de ley tenga algunos temas como los que establece el artículo ciento treinta y seis de la Constitución, desde nuestro punto de vista aquí se descubre la necesidad de hacer una reforma incluso de carácter constitucional de aquel artículo ciento treinta y seis, porque yo me pregunto y les pregunto a todos ¿qué ley en este país no tiene algún grado de connotación de carácter presupuestario, de carácter económico? Sin duda, casi todas la tienen, yo recuerdo en el pasado se aprobaban por parte de la vieja partidocracia las leyes trole I, II, III, etcétera tratando de diversos temas por supuesto, eso también se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

pretende ahora corregir y amerita una reforma constitucional, porque siempre hay leyes conexas que necesitan reformas como en el caso que nos ocupa, se ha hablado también de la consulta prelegislativa, pero en este caso queridos colegas, esta es una ley que ya fue en el pasado analizada por la propia Corte Constitucional y avalizada por este alto organismo, ahora estamos hablando de reformas simplemente y es en esta virtud que desde mi punto de vista no amerita.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Así, es. No amerita este tipo de tratamiento, además porque el tiempo no lo permite, no porque le restemos importancia a la consulta prelegislativa que sin duda es válida para nuestras comunidades, para nuestros sectores sociales y pueblos en general. Finalmente, compañera Presidenta y colegas legisladores, nosotros consideramos, adicionalmente, que ya en la contratación minera es necesario que la sociedad ecuatoriana participe, al menos con un diez por ciento en los contratos con las concesionarias privadas, ya sea con los municipios, con las empresas públicas para que allí no se pueda producir la famosa doble contabilidad y así no se engañe al Estado entregado las regalías y los presupuestos que le corresponden al pueblo ecuatoriano. Finalmente y con esto concluyo, nuestro bloque parlamentario presentará en los próximos minutos todas las observaciones por escrito, para que la Comisión respectiva los avalice, los canalice y los procese. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos cerca de treinta intervenciones registradas, por lo que rogamos a los compañeros y compañeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

que tratemos de ser lo más objetivos posibles, dentro de nuestras intervenciones. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo a todos los compañeros y compañeras asambleístas. En primer, lugar felicito el esfuerzo de la Comisión, de su Presidente en haber sociabilizado en tan pocos días, tratándose de un proyecto de ley económico urgente, un aspecto tan trascendental para el desarrollo del país como este proyecto que se debate hoy, que reforma a la Ley Orgánica de Minería. Felicito además todos los esfuerzos que se han hecho en las provincias relacionadas con este tipo de actividad y considero importante comenzar mi intervención siendo preciso y objetivo como usted muy bien lo señala, señora Presidenta. Haciendo un recuento de que han pasado aproximadamente ciento setenta años antes de que el Pleno de la Asamblea Nacional, anterior Congreso, anteriores legislaturas se pronuncie acerca de los impactos ambientales, de la conservación del medio ambiente y obviamente en el contexto este proyecto reformativo está implícita esa nueva Constitución, aquella que se aprobó en Montecristi. Para que se tenga una idea, desde la época de la independencia, en octubre de mil ochocientos veintinueve ya el libertador Simón Bolívar dicta un reglamento sobre minas, precisamente para establecer procedimientos que permitan extraer de una manera en aquel entonces no tan responsable, recursos tan importantes para el desarrollo del país. Luego, en mil ochocientos treinta, Vicente Rocafuerte dicta una ley para promover el fomento de las minas. En mil ochocientos ochenta y seis, Plácido Caamaño también dicta un Código de Minería. En mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ochocientos noventa y seis, Eloy Alfaro celebra un primer contrato desde la óptica del Estado con la empresa italiana VIR MINIS y compañía, para explotar minas en la aquella entonces Península de Santa Elena. Mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos cuarenta y ocho los gobiernos de turno feriaron, repartieron las concesiones mineras, recibiendo para el Estado ínfimas regalías. Mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos sesenta boom del banano, descuido total en la actividad minera en el Ecuador, década de los setenta prolifera la minería ilegal y tras ella también la minería informal, se empieza a explotar yacimientos de manera totalmente artesanal, peligrosa con un impacto ambiental negativo, con contaminación de ríos principalmente en provincias como el Azuay, El Oro. Décadas de los ochenta, entran empresas explotadoras como dueñas en el país a llevarse los recursos también con ese contexto de dejar mínimas o ninguna regalía en el Ecuador, únicamente valores referenciales. Luego, en el gobierno de Febres Cordero se introduce un impuesto, una patente sobre un porcentaje que se paga por hectárea. Del ochenta al ochenta y siete, viene otra vez el descontrol de las explotaciones, Nambija, más de veinte mil personas se dedicaron a la explotación incontrolada, mueren más de trescientas personas hasta el día de hoy por esa forma ilegal, artesanal, informal de explotar los recursos. En el dos mil se expide la ley para la promoción de la inversión y de la participación ciudadana a la que hacía referencia el asambleísta Posso, sin ninguna contribución una vez más al desarrollo real del país y a la verdadera explotación de nuestros recursos mineros y es recién el dieciocho de abril del dos mil ocho cuando la Asamblea Constituyente a través de un Mandato minero extingue la concesiones mineras no legalizadas y que no contaron con su estudio de impacto ambiental. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

veintinueve de enero del dos mil nueve, el Presidente actual de la República, Rafael Correa Delgado, expide un Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador. Antes de ese dos mil nueve, desde la colonia hasta el dos mil nueve, ningún Presidente había reparado en la necesidad de precautelar el tema de los impactos ambientales, luego surgieron los reglamentos que dieron plazo hasta diciembre del dos mil diez a los emprendimientos mineros y como consecuencia de ello, en ese mismo contexto comenzó toda esa campaña contra la minería ilegal que no es igual que la informal; contra esa minería ilegal, esa gente que disfrazados de informales, que disfrazados de artesanales y de emprendedores con maquinarias valoradas entre doscientos y trescientos mil dólares representaban, quien sabe, que intereses de corrupción y de lavado de dinero en el país haciendo un impacto ambiental negativo, destruyendo flora, fauna, destruyendo vegetación y ríos, destruyendo medio ambiente y destruyendo el valor que tiene ese recurso para el desarrollo del país. En ese contexto, compañeros y compañeras asambleístas, nos encontramos en este Pleno el día de hoy, debatiendo un proyecto histórico en cuanto a su contenido porque permite a través de esta reforma viabilizar lo que fue mandato del pueblo ecuatoriano en la Constitución de Montecristi. Hasta el día de hoy han sido muy pobres las recaudaciones que se han logrado a través de los negocios mineros por parte del Estado, pero han sido hasta el día de hoy, millonarias las recaudaciones que las empresas a través de centurias han sacado del país, sobre todo de los recursos naturales relacionados con la minería, para tener una estadística, porque es importante en estos debates, nutrirnos con la estadística en patentes. En el dos mil doce, en el Ecuador el Servicio de Rentas Internas recaudó seis millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

dólares, en regalías cinco millones de dólares, en recursos de auto gestión doscientos mil dólares, en utilidades mineras cuarenta y tres mil dólares, esta cifra no representan ni de lejos la riqueza minera que tiene el Ecuador, y es por eso la necesidad urgente de tratar con responsabilidad, sin discurso político ni politiquero este proyecto de reforma presentado, ese sí, responsablemente y además, como económico urgente porque el país además no puede esperar más, y existen datos importantes dentro del proyecto que debo destacar. Del total de ingresos registrados por la actividad minera, en el país se calcula que el Estado no está recibiendo ni el treinta por ciento de los recursos que realmente debería recibir hoy con la actual ley vigente. El setenta por ciento es explotado ilegalmente y sacado miserablemente por las fronteras ecuatorianas hacia otros destinos sin que esa riqueza quede en el país. Vivimos con recursos por explotar, de los cálculos estimados, que significarían el presupuesto del Estado por los próximos treinta años, es decir, tenemos recursos, no los explotamos y no podemos desarrollar social, integralmente al país. La minería ilegal ha destruido ya la legal; siempre hago la referencia para diferenciar la de la informal que es la que se debe formalizar, la ilegal es la que se debe penalizar, la minería ilegal ha destruido en el Ecuador más de diez mil hectáreas de bosques, ha contaminado ríos de manera inmisericorde, ha enfermado no solamente a las poblaciones del sector sino en general...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó el tiempo, compañero Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. ...ha generado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

una destrucción masiva. Gracias, Presidenta, realmente el tema es largo, me reservo el derecho de los cinco minutos luego de las intervenciones de los compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Cassinelli. Se le otorga la palabra, asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Dentro de mis diez minutos comenzaré citando una entrevista textual del señor Presidente de la República, con fecha dieciséis de mayo del dos mil trece. Abro comillas y dice lo siguiente: “No hemos tenido experiencia en minería, en algunas cosas la ley minera era demasiado fuerte, no nos ha llegado la inversión como hubiéramos querido que llegue, en cosas razonables que no nos han pedido los inversionistas estamos modificando esta ley. Por ejemplo, que el impuesto a los ingresos extraordinarios se cobre una vez recuperada la inversión, sino de qué ingresos extraordinarios estamos hablando, por ejemplo, no había mediana minería en el país, hasta trescientas toneladas de procesamiento de material, pequeña minería; de ahí venía la gran minería que en promedio procesa sesenta mil toneladas diarias. Había un muy amplio espacio y hemos creado una nueva categoría de minería, la mediana minería de trescientas toneladas de procesamiento diario hasta mil toneladas...”, y la entrevista continúa. Con lo que leo una parte de la entrevista dada por el Presidente de la República, creo que queda suficientemente claro, que nosotros, como una bancada del cual algunos voceros del oficialismo han dicho que ya no necesitan nuestro voto, no creo que tenga sentido profundizar en el contenido de la ley cuando este proyecto de ley con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

voto nuestro o sin el voto o con el aporte o sin el aporte, después de quince días esto será ley, tal como está o con algunos maquillajes que digan que han recogido de este debate. Es nuestra responsabilidad, entonces, no con los votos de aquí dentro sino con la sociedad entera, con todos los ecuatorianos. Todos los ecuatorianos somos los llamados a cuidar, a prevalecer los derechos de la naturaleza que establece la Constitución, no solamente los indígenas. Nos pueden llamar fundamentalistas, sí, compañero Posso, digo compañero porque todavía me viene a la mente que usted también fue Pachakutik, ya se olvidó los principios, y cuando estaba en Pachakutik luchamos por ese fundamentalismo compañero Posso, por eso me llama mucho la atención, cómo hombres y mujeres que nos conocimos en la otra orilla llegaron a ser asambleístas, y siendo indígenas he visto ayer en la televisión, siendo indígenas, vea, que venga cualquier otro que no es indígena, a pedir que los indígenas fundamenten la consulta prelegislativa me parece descabellado. Reitero, de cualquiera otro acepto, de los ciento treinta y siete, de los ciento treinta puedo aceptar, pero de los indígenas que en las calles hemos luchado, que en cualquier espacio nos hemos encontrado para defender los derechos de la naturaleza, los derechos colectivos, los derechos de las minorías, los derechos de los pueblos y ver al otro lado diciendo, haber, que la CONAIE fundamente. Caramba, los indígenas seguimos siendo sin fundamentos. Que más fundamento quieren cuando el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete, la Constitución de ustedes y de nosotros, porque no he estado en Montecristi, pero voté a favor de esa Constitución, dice, que toda ley o toda medida legislativa, ni siquiera, para el conocimiento de algunos ilustrados que han salido estos días a decir, no, no, es que es reforma no más, no necesita consulta. ¿En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

dónde está eso, señores ilustrados? ¿En qué artículo dice eso en la Constitución? El artículo cincuenta y siete numeral diecisiete es muy general y dice, "...cuando exista una medida legislativa...", no dice reforma, no dice ley de carácter urgente, no dice ley orgánica, no dice ley general, y por si acaso se equivoquen dice, a parte que es una reforma, pero además no hay tiempo. ¿En qué parte de la Constitución dice que cuando habrá tiempo consultarán? y si no hay tiempo no consultarán, violarán no más. Estamos hablando de una Constitución garantista de derechos, pero sobre todo, una Constitución que mejora los derechos colectivos de mil novecientos noventa y ocho y esa es la que nos corresponde ahora. Había comenzado diciendo, que no hace falta profundizar en el contenido porque finalmente ustedes van a aprobar, nosotros vamos a defender el procedimiento de la aprobación de esta ley, de hecho, vamos a esperar que salga la ley, mandaremos a la Corte Constitucional para ver que dice ahora la Corte Constitucional cuando hay una sentencia respecto de esa misma ley y que la Corte advierte diciendo, por esta única vez y por estar vigente ya la ley, no va a ser de nulidad absoluta sino que se observe para los próximos proyectos de ley o para las próximas medidas legislativas, que no puede haber ley sin consulta, y cuando dice; cuando afecten a ciertos derechos o a cualquiera; el artículo cincuenta y siete dice: "a cualquiera el derecho a ser consultado antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar a cualquiera de sus derechos colectivos". Dentro de los derechos colectivos, señores y señoras asambleístas, tenemos veinte o veintiuno, para no equivocarme, veintiún derechos colectivos, si es a cualquiera entonces le cito uno. Numeral once: "No ser desplazado de sus territorios ancestrales". ¿Van a desplazar territorios al aplicar esta ley? ¿Van a desplazar gente de esos territorios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

a otros lugares para poder hacer minería en gran escala? Otro de los derechos: "El derecho a la posesión de la tierra y territorios ancestrales". ¿Serán los indígenas que digan en esos territorios, yo tengo derecho a la posesión ancestral y de aquí nadie me mueve? ¿Cómo lo vamos a hacer para que esta ley no afecte a los derechos colectivos? Otro derecho colectivo dice: "Mantener y proteger los recursos genéticos en territorios ancestrales". ¿Vamos a respetar eso? Sí puedo ir citando todos los numerales, ustedes van a ver que todos los artículos tienen relación a que si van a ser afectados con esta ley. Por lo tanto, señora Presidenta, en honor al tiempo, también la Constitución es muy clara. Leyes que deben ser debatidos a profundidad, leyes que no requieran de esa urgencia económica. Claro que es urgente económico porque tiene solo cuatro años el Gobierno para ir saqueando el país, eso sí es urgente, apláudanme porque yo no tengo quien aplauda a este lado. Claro que es urgente...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Ya lo sé, señora Presidenta, muchísimas gracias. Claro que es urgente, pero entonces, póngale de urgente a la Ley de Aguas, la Ley de Tierras, la Ley de Culturas, la Ley de Biodiversidad, póngalo de urgente, califíquelo. Ahora hablan famosamente un nuevo término que dice, "mejoramiento de la matriz productiva" y le escuché a uno de los legisladores; lastimosamente aún no sé todos los nombres ni conozco todas las caras, pero escuché en una radio que dicen: "Lo que antes se producía una vez al año queremos hacer producir tres o cuatro veces al año". Les aseguro, que si fuera de carácter urgente, que quieran más plata los de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Alianza PAIS, de seguro. Ya voy a acabar, déjeme terminar, no me gusta quedar así no más. De seguro, si una madre le diera plata al Gobierno, hicieran parir cuatro o cinco veces. Para nosotros la tierra es madre y lo comparamos con la madre. La madre como mujer solo podemos parir una vez al año, no dos ni tres veces. Eso es para nosotros el concepto de desarrollo humano que habla la Constitución, pero ustedes lo están haciendo el sumak kawsai al revés.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó el tiempo, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Con esto, señora Presidenta, finalmente quiero solicitar, sé que no me van a apoyar, pero es mi deber fundamental, decir que esta ley carece de legitimidad, no puede haber venido de carácter urgente, por lo tanto debería regresar al Ejecutivo o sino mociono el archivo de esta ley. Gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta. Quiero señalar, que nosotros no nos hemos pasado a ninguna otra orilla, nosotros seguimos aquí, defendiendo de manera consecuente los intereses y la perspectiva de cambio, de transformación del Ecuador y, precisamente, porque defendemos de manera consecuente, creemos en que hay que fundamentar esta revolución. ¿Qué es importante decir? Que todos los países, todos los países

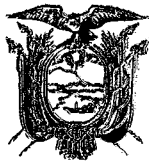


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

intentan aprovechar sus recursos naturales, no solo los propios, sino los ajenos, las disputas, precisamente en este siglo serán por aprovechar los recursos naturales que existen en el mundo, como el agua y el oxígeno, y esta es parte también de la lucha y del fundamento de nuestra revolución. ¿Por qué? Porque del racional, del absolutamente responsable manejo de los recursos naturales depende que podamos establecer una nueva perspectiva y un nuevo modelo, una nueva posibilidad de desarrollo, que podamos pensar en que efectivamente el Ecuador no sea un país primero, exportador. El cambio de la matriz productiva no significa solamente o significa simplificando la intensificación del trabajo y de la producción, no. Sino más bien que dejemos esta matriz primaria exportadora y que el Ecuador pueda basar su futuro en una perspectiva, por ejemplo, de desarrollo industrial o de servicios, que podamos vender también inteligencia y no depender de los productos primarios exportadores porque eso nos hace absolutamente débiles a los embates del mercado internacional. La perspectiva a mediano plazo debería ser, que en cinco o en diez años no salga del Ecuador ni un solo barril de petróleo, ni un solo gramo de ningún mineral sin que este sea industrializado, sin que este sea procesado, sin que este pueda aportar valor agregado, porque solo así vamos a estar constituyendo, efectivamente, un país que tenga posibilidad de mirar al desarrollo. De tal manera que, para nosotros el discurso de la revolución no es simplificar, sino, es pensar al Ecuador en el marco de la comunidad internacional pero un país con dignidad, con soberanía, que establece reglas claras, que busca, obviamente, que pueda haber inversión, pero no a cualquier costo, no a cualquier precio, ya pasó la época en la que le perdonaban impuestos, en que no pagaban valor agregado, en que no pagaban regalías, acuérdense lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

pasaba hasta antes del mandato minero no pagaban regalías, entonces, ahora lo que estamos buscando es precisamente fundamentar una nueva perspectiva, un nuevo modelo de desarrollo. No nos llevemos a engaños. Este Ecuador, el régimen del buen vivir que plantea la Constitución va a ser posible si es que aprovechamos de manera racional, respetuosa, con criterio generacional, de forma transparente nuestros recursos naturales, y eso es precisamente lo que estamos buscando hacer, eso es precisamente los que estamos buscando desarrollar. No vamos a caer en este falso dilema, porque con esos criterios se habrían caído otras revoluciones, con esos criterios no habría podido subsistir Cuba o no habría podido subsistir el proceso boliviano. Con esos criterios se habría acabado la posibilidad de que el Ecuador pueda pensar en una perspectiva distinta de desarrollo sin la utilización soberana, pero al mismo tiempo inteligente de nuestros recursos naturales. Tenemos que explotar recursos naturales para un día no depender de eso, para pensar en un economía pospetrolera, en una economía posminera, y por eso es necesario este aprovechamiento respetuoso, racional de los recursos naturales. El problema es ¿cómo y para qué? y en esta ley, precisamente, se está señalando como, con reglas claras, con reglas transparentes. Nosotros no tenemos que venir a decir ni tampoco a inventarnos los justificativos para el proyecto. Efectivamente, el Presidente de la República lo ha dicho absolutamente claro, requerimos mayor inversión, pero no a cualquier costo. Reglas claras, con criterio generacional, con criterio de preservar los intereses de la patria, y al mismo tiempo ¿para qué? Para el cambio de la matriz productiva, que no es la ridiculización que aquí se ha expresado, sino, es que el país tenga potencialidades para vivir más allá de la agricultura, más allá del petróleo, más allá de la minería, que el país

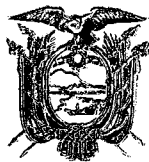


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

pueda pensar en un modelo de desarrollo industrial, de servicios, que el país pueda vender inteligencia. Requerimos para el cambio de la matriz energética, requerimos para que en este país exista conectividad y para que nuestros niños y nuestros jóvenes puedan tener acceso hasta en el último lugar de la patria de los mecanismos que le permitan conectarse con el Ecuador y el mundo. Requerimos esos recursos para generar una poderosa industria, agroquímica, por ejemplo, para generar una industria que sea capaz de procesar, también, lo que ahora producimos y lo que ahora vendemos, primario exportador. No hay mucha diferencia entre ser un país agrícola y ser un país petrolero o minero, no hay mucha diferencia. Somos frágiles a los embates del mercado internacional, por lo tanto, lo que estamos planteando con claridad lo decimos. Buscamos esta ley para avanzar en la inversión y al mismo tiempo que eso nos permita invertir esos recursos para cambiar nuestra matriz productiva, la matriz energética y los objetivos que nos hemos planteado, de tal manera que aquí no hay doble discurso, lo decimos con claridad y planteamos reglas absolutamente claras; aquí no se van a disminuir ni se va a pasar por alto lo que señala el artículo cuatrocientos ocho de la Constitución, eso es absolutamente claro. Ninguna empresa puede ganar más que lo que le corresponde al Estado; ¿por qué? Porque el Estado es el dueño de los recursos y eso se está garantizando en el proyecto. Lo mismo, ahora se está permitiendo, por ejemplo, recuperar; y que exista con esta ley, una valoración global del yacimiento, con los minerales principales, pero también los secundarios, algunos como el platino que pueden tener mayor valor que el oro, y de igual forma, se está ahora cobrando regalías por los relaves, básicamente los mineros artesanales y los pequeños mineros, lo que hacían, era sacar lo que podían de oro, pero luego, en los relaves se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

obtenía mayor ganancia y no pagaban ninguna regalía; ahora se plantea regalías. Podríamos seguir hablando de estos temas, pero no quiero que concluya mi tiempo sin dejar de referirme a lo que aquí se ha señalado, también, la consulta prelegislativa. Efectivamente, esto está garantizado en el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete, y no hay que confundir con el artículo cincuenta y siete, numeral siete, que se refiere a la consulta previa, que está garantizado en el artículo noventa de la Ley vigente de Minería. De tal manera que, si va a haber exploración en los territorios de los pueblos y nacionalidades tienen que ser consultados, eso está en la ley vigente y eso no se ha modificado, de tal manera que no hay como mentirle al país. Pero, veamos además, que dice la Corte Constitucional. La Corte Constitucional dice, que para que, efectivamente, pueda establecerse la consulta prelegislativa tiene que haber afectación objetiva y luego dice, tiene que establecerse de manera práctica y real por efectos de la aplicación de la ley, es decir, esta ley tendría que estar provocando el desplazamiento forzoso, esta ley debería establecer mecanismos a través de los cuales se genere el desplazamiento forzoso, y esto no es así. La ley está garantizando plenamente los derechos que están consagrados en la Constitución. Pero además, si dice que hay una sentencia de la Corte, pero digamos al país la verdad, la sentencia de la Corte es inaplicable, porque fue pensada, precisamente, para un proyecto de ley ordinaria. Vean lo que dice la Corte Constitucional, establece las fases. En la primera fase, fase de preparación de la consulta, segunda fase. Solo voy a mencionar los términos. Segunda fase, fase de convocatoria. En la fase de la convocatoria la Asamblea tiene que hacer convocatoria pública, abrir una oficina de información y dar cinco días para la información. En la tercera fase, fase de información. Veinte días, veinte días laborables, o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

sea un mes para recibir documentos, para recibir los documentos de la consulta, eso en la tercera fase, en la cuarta fase. Mesas de diálogo por veinte días laborables, es decir otro mes. Aquí, solo aquí, en realizar y en cumplir la sentencia de la Corte nos llevaríamos más de tres, cuatro meses, por eso no es aplicable.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Voy a concluir, Presidenta. Si es que interpretamos ligeramente la Constitución, como dice. Me permito leer su carta colega, asambleísta Tibán: "No está por demás señalar, que sobre el uso del tiempo, en el campo legislativo existe ya una respuesta de la Corte Constitucional". Dice que el tiempo es solo una referencia y lo que debe primar es la participación social. ¿Una referencia? Por Dios. La Constitución, artículo ciento cuarenta. Como solía decir Paco Velasco. No sea malito, no sea malito. El artículo ciento cuarenta de la Constitución es claro. No es una referencia. Si en treinta días el proyecto no se aprueba entra como decreto ley y eso no está vigente desde ahora, desde el dos mil ocho; en mil novecientos cuarenta y seis se estableció una especie de proyectos económicos urgentes; en el setenta y ocho, quince días y desde el noventa y ocho, treinta; por lo tanto, no es una referencia, es obligación y esta Asamblea lo que no puede hacer es dejar de aprobar un proyecto y que este pase por el ministerio de la ley. Tenemos responsabilidades, fundamentalmente, contra los mandantes, contra aquellos que esperan que aprovechemos racionalmente para tener los mil setecientos millones que el país requiere anualmente en salud, para tener los cinco mil millones que se requiere para dotar de agua potable a todo el país y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

para tener los recursos que nos permitan mirar el desarrollo, de tal manera que digámosle claramente al país, que nosotros sí queremos inversión pero con reglas claras, no a cualquier costo, y queremos sobre todo, por encima de todo, los intereses de la patria y de las grandes mayorías. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Seguimos con las intervenciones, enseguida, en orden de solicitud, sigue la asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Creo que quien me antecedió en la palabra esclareció algunos temas fundamentales, pero, de cual responsabilidad quieren hablar algunos sectores políticos que le han mentido al país diciendo que defienden los derechos de la naturaleza y que defienden los derechos de los y las ciudadanas y sobre todo de los sectores rurales cuando ahora nos dicen que no hay que profundizar el debate, ese es el doble discurso que nuestra organización política, el movimiento Alianza PAIS no lo tuvo en el proceso constituyente, porque si esta Constitución le otorgó derechos a la naturaleza fue por la voluntad política del movimiento Alianza PAIS como parte de nuestro principio ideológico político, entonces, para nosotros si es fundamental la profundización de estos temas. Cuando se ha dicho que ahora, con gran paradigma, establecemos el cambio de la matriz productiva creyendo que son la salvación a los grandes problemas, no ha sido ese el punto de partida del planteamiento de lo que en el proceso constituyente fue el Mandato Minero y de lo que lo hicimos, y lo digo porque firmé y fui parte del Mandato Minero y de la actual Ley de Minería, lo hicimos para recuperar lo que por derecho nos corresponde cuando en este país se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

explotaron los recursos para llevarse absolutamente todo las empresas transnacionales. Sí, el movimiento indígena y las organizaciones sociales lucharon por esos principios, pero jamás exigieron a esos gobiernos de turno con la claridad que lo ha defendido el Gobierno de la revolución ciudadana, por eso es importante, primero rescatar cual es el objetivo de la propuesta de ley y el objetivo de la propuesta de ley, Virgilio Hernández, lo decía con claridad, no solo necesitamos dejar de ser el país dependiente del petróleo, sino que necesitamos generar ese cambio de matriz productiva que hable también de garantizar la soberanía alimentaria y de llevar en práctica lo que aquí también aprobamos lo que es la Ley de Soberanía, de Equidad, pero sobre todo, de reconocer a esos pequeños emprendedores que sin ley aportaron al desarrollo del país. Pero, para dar esos primeros pasos del cambio de la matriz productiva, no se hacen de la noche a la mañana, se requieren cambiar esos cuerpos normativos, se requiere mejorar y eliminar algunos vacíos legales que con medidas claves puedan permitir el desarrollo del país bajo una propuesta de fortalecimiento de las instituciones, especialmente, sobre todo en la propuesta de ley como se plantea, la Agencia de Regulación y Control Minero y sobre todo, la regulación y la forma de los contratos de concesión en los casos de la mediana minería, así como el peso tributario que debe recaer sobre ella. El proceso para otorgar la autorización de los permisos ambientales que se encuentra actualmente en la ley, es un proceso que puede convertirse en una agilidad necesaria, pero sin vulnerar los derechos establecidos en la Constitución de la República y que además, garantiza que las competencias de cada una de estas instancias, garantice, insisto, lo que la Constitución de la República establece, los derechos de la naturaleza, pero sobre todo también, mantiene la alta exigencia de

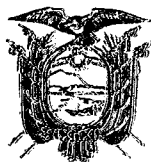


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

protección de las zonas donde se produce la producción minera. En el ámbito administrativo, creo que hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho la Comisión, cuando introduce los principios constitucionales del debido proceso, como una base de juzgamiento, pero además aclara, cuáles son sus efectos jurídicos sobre bienes, cuando se declara la caducidad de los contratos, cuando no había quién le ponga orden a la casa, los contratos se otorgaron a dedo y las caducidades con migajas y favores políticos, aún fuera de nuestro territorio, la ley está estableciendo con claridad e insisto que hay que reconocer ese principio. Pero, además, quiero reforzar el principio de la defensa de nuestra bancada sobre la aplicación de la consulta prelegislativa. No podemos confundir dos principios constitucionales y un mecanismo establecido en el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, como un derecho que le recoge la Constitución de la República en el artículo cincuenta y siete y que lo desarrolla en veintiún numerales, porque cuando se ha advertido que hay que fundamentar, mi querida Lourdes, en derecho se fundamenta, lo que no estamos diciendo es que las organizaciones indígenas ahora tienen que fundamentar, ahí creo que hay un concepto equivocado y la consulta prelegislativa solo se fundamenta también en lo que dice la Constitución y en lo que dice el Convenio de la OIT. Y quiero referirme a lo que dice la Declaración ciento sesenta y nueve de la OIT en el artículo seis y dice que al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán observar y ahí establece aquellos mecanismos y dice: "Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos y en particular, a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas, susceptibles de afectación directa". En el caso que nos ocupa, la reforma a la Ley Minera, lo que está es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

garantizando los derechos de aquella riqueza que se encuentran en esos territorios para hacer redistribuidos en beneficio del propio territorio. No creo que estemos afectando los derechos de las comunidades, de los pueblos, de las nacionalidades donde se encuentra asentado esa riqueza natural que es de propiedad del Estado. Compañera Presidenta, quería terminar mi intervención haciendo dos observaciones puntuales a la Comisión. En lo referente al artículo diez del informe del primer debate que propone la reforma al artículo cincuenta y siete de la Ley Minería, en el cual determina que las maquinarias, el equipamiento, los insumos y los vehículos utilizados, en actividades ilegales o no autorizadas de explotación, beneficio o procesamiento, fundición, refinación, comercialización clandestina de sustancias minerales puedan ser objeto de decomiso, incautación, se habla de la Comisión, agrega en este artículo que se lo hará bajo el criterio del Fiscal. A lo que quiero aportar en el debate, es que los fiscales dirigen de oficio o a petición de parte la investigación preprocesal y procesal penal y ejercen una acción pública penal, una decisión que afecte a un bien propiedad privada por un principio, aún en el ámbito administrativo, requiere de la decisión de un juez. El Fiscal puede participar en consideración de los actos y los bienes utilizados en el hecho ilícito para ser llamado a juzgamiento penal de ser el caso, pero no es el Fiscal el que autoriza y participa en forma directa en la destrucción de la maquinaria. Creo que la Comisión debe analizar este tema, esto es ilegal, no procede. En el ámbito administrativo, cuando nos referimos a la Agencia de Regulación y Control, debe ante todo preservarse los bienes del Estado, eliminar los riesgos que provoca la minería ilegal, sancionar en el ámbito de su competencia a las personas naturales y jurídicas que han actuado de manera ilegal, apoyando totalmente, sobre todo, en aquellos casos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

cuando la maquinaria debe ser destruida para evitar un gran riesgo, una nueva explotación ilegal, en otros lugares, pero sin embargo, por la naturaleza de la Fiscalía, esta no puede emitir criterio en este tipo de efectos jurídicos. En cambio, los jueces y tribunales de lo Contencioso Administrativo, supervisan la legalidad de los actos y los hechos administrativos. Referente a la extensiones tributarias, señora Presidenta, con esto concluyo, creo que este tipo puede ser calificado muchas de las veces como discriminatoria, en tanto existan otras áreas de la economía, que también realizan una inversión de tiempo, dinero y que aportan al sistema de rentas para una redistribución de la riqueza. Yo creo que ahí la Comisión igualmente, debe fijarse los plazos, porque no puede quedar abierto ese plazo, si bien es cierto el Presidente y ponente de la reforma nos ha planteado que son sobre los activos financieros, no administrativos, pero creo que tiene que establecerse un plazo determinado, con la finalidad de cerrar cualquier posibilidad de crear esos paraísos fiscales, esos colchones que no han permitido beneficiar al desarrollo económico del país. Señora Presidenta, una vez más, coherentes con nuestros principios y nuestra defensa de la naturaleza, esta ley garantiza los derechos de la naturaleza, establece redistribución de la riqueza y abre la posibilidad de un debate serio y responsable sobre lo que queremos en el país, con una matriz productiva. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Patricio Donoso, vale recordar que el orden de la palabra se les estamos otorgando según el orden de lo solicitado. Asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

gracias, señora Presidenta. Estimados colegas asambleístas: Escuché con muchísima atención la exposición que hizo Juan Carlos Cassinelli al inicio de este debate. Él hizo referencia, señora Presidenta y estimados colegas, a temas inherentes a la historia de la Ley Minera, inclusive hizo mención al Mandato Minero del dieciocho de abril del dos mil ocho y luego hizo referencia a la vigencia de la ley. Conjuntamente con esa exposición del colega Cassinelli, permítame, señora Presidenta con su venia, hacer un par de referencias históricas que también vienen al caso. Cuando se trató esta ley, señora Presidenta, en enero del dos mil nueve, yo planteé algunas inquietudes que jamás fueron escuchadas, fui a Montecristi inclusive antes, para decir a los asambleístas de Montecristi los errores que estaban cometiendo y no fui escuchado. Dos errores, señora Presidenta y amigos no hacen un acierto. Y en aquel entonces, fue tan lógico que se cometieron errores, que hoy el Presidente de la República envía con el carácter de urgencia económica reformas a la ley, es evidente, verdad de perogrullo, que hubo errores, tanto que hoy se quieren reparar esos errores. Yo si voy a exhortar a la mayoría legislativa de Alianza PAIS que tiene la posibilidad de aprobar esta ley y otras, que no vuelvan a cometer errores. El Presidente de la República dijo el sábado pasado en su sabatina, que no hay tiempo que perder, Virgilio Hernández acaba de decir lo mismo, tiene razón, pero ya perdimos cuatro años desde la vigencia de la Ley Minera del veintinueve de enero del dos mil nueve, aun cuando no nos hicieron caso, hoy estamos pagando como país las consecuencias. Ojalá hoy sí nos hagan caso, con respecto a las observaciones que el Movimiento CREO del cual soy orgullosamente parte, va a plantear a esta Legislatura, precisamente, porque no hay tiempo que perder, porque necesitamos inversión nacional y extranjera, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

necesitamos generar fuentes de trabajo y empleo, porque requerimos ser prácticos, inclusive para aquellos decires e intencionalidades del Gobierno Central. Siendo así, voy a plantear hoy, verbalmente y mañana, es decir, la próxima semana, el Movimiento CREO presentaría observaciones quizás ahora mismo me dice Miguel Ángel, mi colega, que en gran medida ya fueron expuestos, señora Presidenta y amigos, por nuestra jefa de bloque, Mae Montaña, hace un día, en una rueda de prensa que la escuchó todo el país. En aquellas observaciones claramente manifestábamos las cosas con las cuales no estamos de acuerdo y que eventualmente, si no se nos hace caso, eventualmente, digo, no soy dueño de la verdad, pero eventualmente constituirán errores, como se cometió en enero del dos mil nueve y por eso estamos tratando aquí unas reformas a la denominada ley. Por supuesto que no podemos estar de acuerdo, estimados amigos, que la ley establezca la contratación directa con empresas estatales foráneas, simplemente por serlas, repito, simplemente, por serlas, empresas estatales de otros lares recibirán un tratamiento mucho más gravitante que empresas no estatales, que inclusive empresas ecuatorianas, eso es discriminatorio y el Movimiento CREO no está de acuerdo en que a dedo se puedan dar concesiones mineras, simplemente porque son empresas extranjeras estatales, una barbaridad aún desde el punto de vista jurídico, porque es irse contra la igualdad de derechos, contra la Constitución y contra toda la lógica aquí y en el mundo entero y debemos ser claros, en la legislación ecuatoriana, para que empresas extranjeras puedan venir, porque sino no vendrán y de aquí a cuatro años, estimados amigos, estaremos tratando nuevamente reformas a la ley. Por supuesto que no podemos estar de acuerdo en que esta ley se la haya enviado con el carácter de urgencia económica, porque esta ley es tan sensible, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

todos tenemos derecho a decir nuestra verdad, es más, voy a hacer referencia a algo absolutamente práctico. El Movimiento Alianza PAIS tiene de suyo la mayoría legislativa para aprobar una ley que aún enviada sin el carácter de urgencia económica lo sea, y van a aprobar. Entonces, déjense ayudar, para que se apruebe una ley que no contenga errores y no pueden ustedes aprobar una ley que limite o elimine la subasta, el remate abierto y transparente. No estamos de acuerdo que se incluya en la Agencia Reguladora de la actividad minera Arcón a las centrales y lo digo frontalmente, no estamos de acuerdo, porque sería politizar la actividad minera que requiere inversión transparente y abierta. Creo que algo se arregló con respecto a las regalías, pero aún en el evento de que no se lo haya hecho, Mae Montaña fue muy clara el día de ayer, cuando mencionó que prácticamente se estaría limitando la descentralización de la que tanto hablamos. No es posible que el Gobierno Central maneje el mayor porcentaje. Hacía Mae Montaña referencia y el bloque entero está de acuerdo, el bloque al que me refiero, a que el artículo tres y el artículo seis, los artículos tres y seis de esta reforma, serían absolutamente inconvenientes. No voy a utilizar, señora Presidenta, los diez minutos a los que tengo derecho, porque no hay tiempo que perder y como no hay tiempo que perder, solicito que esta ley sea retirada con el carácter de urgencia económica, a fin de que la tratemos con absoluta responsabilidad, con sensibilidad social, que se cuide el medio ambiente, tanto es así, que estamos de acuerdo, que por supuesto, aplaudimos el hecho de que se impida y se prohíba el uso de mercurio en actividades mineras en un determinado tiempo. Textualmente dice que "está prohibido el uso de mercurio en operaciones mineras y su inobservancia a esta prohibición, será sancionada con la revocatoria del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

derecho minero, sin perjuicio de las sanciones que de orden legal y penal a lugar". Por supuesto, que estamos de acuerdo con el denominado silencio administrativo, porque es una perversidad que el burócrata de turno no tramita la solicitud de una licencia ambiental, algún político hace muchos años decía, esto es más o menos como poner dificultades para vender facilidades, eso en español se llama corrupción y el silencio administrativo evitará en gran medida, ese eventual cometimiento. Concluyo, señora Presidenta. Menos actos administrativos en el mundo minero sí, estamos de acuerdo, plenamente, que la aprobación la haga el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Única del Agua, por la ligazón que tiene el agua con la actividad minera, de acuerdo y también estamos de acuerdo que se le saque al Ministerio de Defensa, al Instituto Nacional de Patrimonio, al Ministerio de Telecomunicaciones. Queda claro con mi exposición, señora Presidenta, que nosotros no queremos obstaculizar nada, pero queremos evitar que se cometan errores, queremos que venga la inversión absolutamente transparente, legislador Virgilio Hernández, que venga la inversión extranjera bajo claras reglas del juego, pero estas no vendrán, salvo que, como está el proyecto de ley y ojalá ustedes no lo aprueben así.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, treinta segundos más. Salvo que sea una empresa estatal foránea, con un trato selectivo y absolutamente injusto. Muchísimas gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Vethowen Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. Un saludo al pueblo ecuatoriano, particularmente a los mineros artesanales y pequeños mineros que trabajaron conjuntamente en la construcción de esta ley, a los mineros de la provincia de El Oro, a los mineros de la provincia del Azuay, a los mineros de la provincia de Zamora Chinchipe. Creemos que juntos podemos ir concretando las grandes aspiraciones a través de la norma jurídica como herramienta que necesita la política pública para servir siempre al interés coléctivo, al interés social, al interés de la gente, al interés de los más marginados, de los más desprotegidos, de los que nunca tuvieron la mano solidaria del Estado, hacia ellos va nuestra contribución legislativa de la revolución ciudadana, esto es una ruptura con el modelo neoliberal, eso lo sabemos, eso lo sabe el pueblo ecuatoriano y por eso nos apoyó en las urnas, no vamos a estar nunca de acuerdo con aquellos que todavía quieren usar la mentira, la calumnia, el engaño y los análisis a medias de los artículos constitucionales, no vamos a estar de acuerdo con ellos, porque el país en sus políticos exige verdades íntegras y con esas verdades íntegras vamos a seguir construyendo nuestra revolución, la revolución ciudadana. Claro, que las personas que defiendan todavía el neoliberalismo, están en desacuerdo que el Estado ecuatoriano a través de la norma, tenga la garantía absoluta de seguir dirigiendo la política pública, claro que están en desacuerdo, pues, si lo estuvieron de acuerdo con la bancocracia de este país del feriado bancario, con ellos sí estuvieron de acuerdo, pues, claro que van a estar en desacuerdo con un Gobierno progresista y un proyecto político diferente, si estuvieron de acuerdo con la famosa sucretización de la deuda que benefició a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

empresarios privados, a los que siempre defienden. Nosotros estamos de acuerdo con los más marginados, con los más desprotegidos, repito, con los que nunca antes tuvieron la mano solidaria del Estado, allí está la diferencia. Queremos una ley que beneficie, una Ley de Minería que sea justa con el Estado ecuatoriano, queremos una Ley de Minería que sea justa con la economía del país, queremos una Ley de Minería que sea justa con las comunidades y con el ambiente y por eso, ya lo decían los compañeros asambleístas que me antecedieron en la palabra, que fue fruto del esfuerzo de este proyecto revolucionario, que hoy en la Constitución de Montecristi se encuentre un capítulo de los derechos de la naturaleza, que no les quepa la menor duda al pueblo ecuatoriano y que estamos trabajando con responsabilidad ambiental en este proyecto de ley. Señores neoliberales, antes de este proyecto político, apenas pagaban los responsables, “mineros del Ecuador”, por saquear nuestros recursos naturales, apenas pagaban menos de diez dólares por hectárea explotada, eso era el neoliberalismo, hoy, a partir del Mandato minero del dos mil nueve y la nueva Ley de Minería, hemos subido solo en concepto de regalías, solo en concepto de regalías, en el año dos mil nueve, ya no pagaban menos de diez dólares por hectárea explotada, señores neoliberales. Se comenzó a retribuir el sector minero responsablemente, ya con más de dos millones de dólares en el dos mil nueve, solo por concepto de regalías, pero en el dos mil doce, bajo la responsabilidad de la aplicación de un mandato de una ley, hemos recuperado por conceptos de regalía de la pequeña minería y de la gran minería, más de setenta y un millones de dólares, solo por conceptos de regalías. Con las reformas a esta ley, se agilitan los procedimientos para la inversión en minería responsable en el país, una minería responsable con la economía y con el medio ambiente, va a haber un



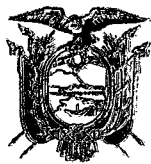
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

crecimiento de la minería nacional, del sector minero ecuatoriano, va a haber una disminución en la tramitología en el burocratismo del trámite, con estas reformas al proyecto de ley. Se clarifica el pago de ingresos extraordinarios que ya lo han analizado compañeros legisladores que antecedieron en la palabra. Por primera vez, los mineros artesanales no serán presa de aquellos intermediarios en la compra del metal precioso, del oro. Por primera vez se exige legalmente al Banco Central, para que compre el oro con tarifa cero, a los mineros artesanales, sin pagar IVA, señores, eso es beneficiar a los desprotegidos. Queda prohibida la intervención de capitales que se encuentran en paraísos fiscales, porque podemos caer económicamente en la ingenuidad de beneficiar a dineros del narcotráfico, a dineros ilícitos, por eso queda absolutamente prohibido la inversión de esos accionistas que han invertido antes en paraísos fiscales, eso es actuar con responsabilidad. Hay una autorización también, para el control efectivo y eficaz de la minería ilegal en el país, inclusive, con la destrucción de la maquinaria que hace minería ilegal en un trámite absolutamente rápido, oportuno y vigente que va a servir para el control de esa minería que tanto daño ha causado al Estado ecuatoriano, más ha costado la remediación por el daño o por impacto ambiental causado, que la propia extracción del metal precioso, eso ha sucedido en el Ecuador. Queda también, señores, absolutamente prohibido de manera progresiva en un plazo de un año, la utilización de mercurio y para eso la misma ley prevé la capacitación a los mineros artesanales y a los pequeños mineros y para eso, la ley prevé que puedan haber nuevas formas de separar el metal precioso de otros metales.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. La utilización del mercurio. Que es importante que exista la participación de empresas públicas de otros países para fortalecer nuestra empresa pública nacional minera, es importante, este es el país de la revolución ciudadana, no es el país de la partidocracia, culpables de la desgracia nacional, no es el país de la bancocracia y el feriado bancario y por eso vamos a seguir trabajando con absoluta responsabilidad. Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, distinguidos asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Vanessa Fajardo. -----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras: Antes de realizar mis aportes a este proyecto de ley, quiero aprovechar esta oportunidad para enviar un fraterno y caluroso saludo a tres parroquias que estuvieron conmemorando ciento cincuenta y dos años de parroquialización como es la parroquia Colonche, Manglar Alto y Chanduy, las que me honra representar. La minería del Ecuador aún se encuentra en una etapa de exploración y su desarrollo dependerá de las políticas públicas que se le dé; políticas públicas que debe estar contenida en la norma, por lo que nosotros como legisladores tenemos la oportunidad histórica para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

seguir alejándonos de la dependencia petrolera, porque según datos del Ministerio sectorial y de los mismos gremios, las reservas de minerales metálicos del Ecuador están contemplados en doscientos millones de dólares lo que representa la suma equivalente a siete años del Presupuesto General del Estado, aprobado en el dos mil doce. Respeto mucho a quienes consideran que este proyecto no debería haber sido considerado en materia económica urgente. Pero no comparto esta posición, pues creo que algunos han desinformado a nuestros pueblos y comunidades diciéndoles que esta reforma viola el artículo cincuenta y siete, el numeral siete, de la Constitución, donde se reconoce y garantiza la consulta previa sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puede afectarles ambiental o culturalmente, y digo desinforman, por tres razones: Primero, el proyecto versa sobre materia tributaria, administrativa y sancionatoria, aquí no se está adjudicando absolutamente nada; segundo, en ninguna parte del proyecto se reforma o se elimina una letra del capítulo tercero, del título quinto de la Ley Minera vigente donde se menciona la gestión social y participación de la comunidad y para citar ejemplos en el artículo ochenta y nueve se expresa, la participación ciudadana es el proceso que tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios de la comunidad a la gestión social y ambiental de un proyecto minero, dicho proceso deberá llevarse a cabo en todas las partes de la actividad minera en el marco de los procedimientos y mecanismos establecidos en la Constitución y en la ley. La primera parte del artículo noventa señala, "los procesos de participación ciudadana o consulta deberán considerarse dentro del procedimiento especial obligatorio a las comunidades, pueblos y nacionalidades, partiendo el principio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

legitimidad y representatividad”. Como podemos notar, en todas las instancias se sigue contando con la participación social, y consulta a los pueblos y nacionalidades; y, tercero el literal b) del numeral tres de la sentencia número cero cero uno de la Corte Constitucional a la que muchos hacen referencia, señala: “toda actividad minera que se pretenda realizar en los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en todos sus fases a partir de la publicación de la presente sentencia deberá someterse al proceso de consulta previa, establecido en el artículo cincuenta y siete, numeral siete, de la Constitución, en concordancia con las reglas establecidas por la Corte, hasta tanto la Asamblea Nacional, expida la correspondiente ley”. En este proyecto no se trata del desarrollo de la actividad minera o concesiones en un territorio específico, sino como lo mencioné en el primer punto, se trata de reformas de índole administrativo, tributario y sancionatorio y jamás se ha desprovisto a los pueblos y nacionalidades de las herramientas de información y consulta, por ende no viola derechos objetivos como lo quieren hacer creer. En cuanto a los aportes y como parte, como Miembro de la Comisión de Régimen Económico, Tributario, participamos activamente dentro del debate.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le interrumpo asambleísta Fajardo. Asambleísta Aguilar, le voy a dar punto de orden cuando concluya la asambleísta Fajardo.....

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. En el artículo diez, del proyecto que sustituye el artículo cincuenta y siete, establezca las sanciones a la actividad minera. En este artículo indica, que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

bienes, maquinarias, equipos, insumos y vehículos, sean utilizados en actividades ilegales por no autorizar explotación, beneficio, o procesamiento, fundición, refinación y comercialización clandestina de sustancias minerales, serán objeto de decomiso especial, incautación, inmovilización, destrucción, demolición, inutilización o neutralización según el caso que ejecute la Agencia de Regulación y Control Minero, contando con la colaboración de la Fiscalía y el auxilio de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. La destrucción será a criterio del Fiscal cuando sea imposible tomar otras medidas. Este artículo, fue uno de los artículos más controversiales, analizados dentro de la Comisión y recuerdo que manifesté que en virtud del derecho de la propiedad privada, se debe tener en consideración que la destrucción debe hacerse de manera excepcional, por lo que mi sugerencia fue recogida pero no concuerdo en la parte que la destrucción se hará a criterio del Fiscal. Como estamos frente a intereses económicos muy grandes, por lo que sugiero que se elimine a criterio, y más bien se indique que la destrucción se hará cuando se imposibilite tomar otras medidas. Parece solo una cuestión gramatical, pero es cerrar la posibilidad de que esto quede para el libre albedrío. En el artículo dieciséis, donde se señala la prohibición del uso del mercurio creo que se debe incorporar un inciso en el cual se señale que el Ministerio sectorial será el encargado de la transferencia del uso del mercurio, a métodos alternativos que no lesionen el ecosistema. También sugiero incorporar dos transitorias, en las que le otorgue los plazos al Ministerio Sectorial para regularizar a los mineros artesanales que se encuentren en proceso de regularización y levantar un censo real de la actividad minera en el Ecuador. Para lo primero, el texto podría indicar en un plazo máximo de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley. El Ministerio sectorial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

deberá regular a los mineros artesanales que hayan sido acogidos en los parámetros de la disposición transitoria octava de la Ley Minera vigente y que aún no cuente con los permisos de operación. Y el texto de la segunda propuesta le podría indicar que el Ministerio Sectorial en el plazo máximo de ciento veinte días a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, realice un censo con la finalidad de actualizar los datos de la actividad minera en el Ecuador. Estas han sido mis aportaciones, gracias compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden del asambleísta Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Con muchísimo respeto y consideración para mi compañera de Comisión, pero todos los legisladores sabemos leer, entonces, si van a hacer intervenciones leídas porque no nos pasan los discursos, los podemos leer y podemos debatir, es una observación importante, señora Presidenta, con todo el respeto del mundo, ustedes saben que les debo todo el respeto y toda la consideración, pero esto es un debate donde si es que van a leer y vienen los instrumentos escritos, que nos pasen a todos, los revisamos en el computador y podemos enriquecer el debate legislativo. Ese era mi punto de orden, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase leer el artículo ciento treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como aclaración al asambleísta Ramiro Aguilar, el inciso tercero, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Artículo 130, señora Presidenta: "De los debates. Inciso tercero. En el pleno de la Asamblea Nacional, una o un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Asambleísta podrá intervenir máximos dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción; durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cubre por supuesto a todos los asambleístas, incluida la asambleísta Lourdes Tibán, que hace pocos minutos leyó su presentación. Tiene la palabra el asambleísta Luis Torres, tal vez no solo para usted es necesario sino para todos el derecho, Asambleísta por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS. Muchas gracias, señora Presidenta. Asambleístas: Parece que sobre las cenizas del viejo neoliberalismo ahora están haciendo un neomercantilismo, ver que en el proyecto de ley, que hoy debatimos se privilegia a las multinacionales privadas de la misma manera que se privilegia a las empresas estatales, es la prueba fehaciente que detrás del proyecto más allá de atraer inversión extranjera, está justificar la presencia de empresas estatales y privadas multinacionales que no compiten en el mercado, qué no saben que es una economía de libre mercado, que colonizan, ocupan mercados, gracias a su cercanía con el poder político. Qué decir de la disposición general séptima y de la disposición transitoria cuarta de la ley, permite que si una empresa domiciliada o constituida en un paraíso fiscal y sus socios tienen una participación de hasta el veinticinco por ciento, no pierden sus derechos mineros, solamente si superan el veinticinco por ciento pierden los derechos mineros, donde está la coherencia y la transparencia con el discurso presidencial en el sentido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

de que hay que condenar frontalmente el uso de los paraísos fiscales. He propuesto por escrito observaciones a la ley que han sido ya entregadas por Secretaría, donde consta mi observación a la forma como se quiere tratar aquellos que están en paraísos fiscales, si tienen hasta el veinticinco por ciento pueden seguir gozando de los derechos mineros. Señora Presidenta, asambleístas, se ha dicho esta tarde algo que la Corte Constitucional en las sentencia cero, cero uno raya diez publicada en el Registro Oficial ciento setenta y seis Suplemento del veintiuno de abril del dos mil diez, no dijo, acerca de la consulta prelegislativa, con razón los asambleístas de Pachakutik han planteado este problema que si esta Asamblea no lo aclara suficientemente será un motivo para una demanda de inconstitucionalidad y eventualmente inclusive para una acción de impugnación internacional, porque están de por medio dos artículos, el cincuenta y siete, numeral diecisiete, de la Constitución; y, el artículo seis de la Convención ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo. Yo hubiera esperado que la exposición de motivos y en los considerandos del proyecto, el Presidente justificará por qué este era un proyecto económico urgente. Pero no encuentro justificación alguna, más allá de ciertas generalidades se abordan temas de procedimiento pero no se fundamenta las razones de la urgencia y del carácter económico urgente. Muchos me dirán es que esa es una competencia discrecional del Presidente y no tiene porqué justificar, en una democracia como la ecuatoriana que quiere hacer una auténtica democracia deliberativa, lo menos que debemos esperar es que haya una fundamentación para que el proyecto venga como vino, tampoco veo en la exposición de motivos que es por cierto diminuta, un análisis de si se afectan o no derechos colectivos, sabiendo que está de por medio el artículo cincuenta y siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

numeral diecisiete de la Constitución, se pasa por alto, y sí preocupa este hecho porque si en la Asamblea, señora Presidenta y señores asambleístas, no despejamos debidamente lo que dijo la Corte Constitucional, en la sentencia a la que me he referido, la Asamblea no estaría cumpliendo la función que debe cumplir para sustentar un proyecto de esta magnitud, ¿qué dijo, la sentencia de la Corte Constitucional? Que eran constitucionales los artículos de la ley de Minería aprobada el año dos mil nueve, bajo condicionamientos, y el condicionamiento fundamental de la Corte fue el siguiente, son constitucionales -dijo- esos artículos en tanto no se apliquen respecto de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades; y añadió, debe haber consulta prelegislativa en todos los casos en que esté de por medio una medida legislativa que pueda afectar derechos colectivos en el presente o en el futuro. En otras palabras, si la medida legislativa hipotéticamente implica derechos colectivos o puede afectarlos, ya se necesita de la consulta prelegislativa, la única salvedad que establece la ley, perdón, la sentencia de la Corte Constitucional, es que la ley no tenga en el ámbito de su aplicación los territorios de las comunidades indígenas. La sentencia dice algo más, que es de suma importancia, declara constitucionales esos artículos impugnados de la Ley de Minería, porque considera que se han establecido requisitos y exigencias rigurosísimas para defender el medio ambiente, respetar los derechos de la naturaleza y precaver posibles daños ambientales. Me pregunto yo, ¿si en la ley que hoy discutimos, esos requisitos rigurosos para las concesiones mineras a los que se refirió la Corte Constitucional se disminuyen, tiene o no fundamento constitucional la ley que vamos a discutir? En el entramado completo de la ley uno encuentra que en ciertos casos a pretexto de disminuir trámites, efectivamente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

flexibilizan una serie de requisitos y procedimientos, más allá de los adjetivos en favor de la naturaleza, una lectura microscópica de la ley, nos lleva a pensar que se estaría violando el principio sentado por la Corte Constitucional en esta materia. En la observación que ya he entregado por escrito, yo me permito, señora Presidenta, sugerir que se incluya una disposición general en virtud de la cual se diga que esta ley no implica derechos colectivos, que esta ley no va a afectar derechos colectivos y que esta ley no se va a aplicar en los territorios de los pueblos y de las comunidades indígenas. Sin esa disposición final, la ley debería pasar por el filtro de la consulta prelegislativa en atención a la sentencia de la Corte Constitucional del año dos mil diez. Pero para poder incorporar esa declaración, se necesita que alguien certifique que esa ley no va a implicar derechos colectivos, ni a tener cobertura en los territorios de las comunidades indígenas. ¿Quién debe certificar? Esperemos que sea el proponente de la ley por intermedio del Ministro del ramo. En todo caso el tema no puede pasar por alto, yo le pido al Legislador que dijo que los daños tienen que ser reales, presentes y actuales, que lea detenidamente la sentencia de la Corte Constitucional, en ninguna parte la Corte dice que los daños tienen que ser presentes, actuales y tangibles, si la Constitución dice, antes de la adopción de la medida legislativa se entiende que todavía no está en vigencia la ley y la Corte Constitucional establece que las afectaciones a los derechos colectivos sean eventuales, hipotéticas y a futuro, la sentencia de la Corte Constitucional es aún más flexible de aquellos principios sentados a nivel internacional, si pido, señora Presidenta que al menos en el ámbito constitucional, porque el tema va a quedar registrado en la historia del debate, seamos lo suficientemente acuciosos especialmente cuando nos remitimos a una sentencia de la Corte Constitucional. Le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

invito a usted y a los señores legisladores para que en el tema de la consulta prelegislativa fundamentemos si no queremos que haya consulta prelegislativa, porque no tiene que hacerse, pero decir que como el proyecto llegó con el carácter de económico-urgente y ya no hay tiempo ya no hay consulta prelegislativa...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS. Muchísimas gracias, señora Presidenta, ...créame que es un argumento para niños, y este no es un jardín de infantes, es nada más y nada menos que la Asamblea Nacional y algunos no queremos que nos tome el pelo, señora Presidenta, con argumentaciones de ese calibre. Por eso exijo que, por respeto a quienes representamos en esta Legislatura, por respeto a los indígenas, a los asambleístas de Pachakutik, ciertamente esta Asamblea fundamente porqué no va a haber consulta prelegislativa. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Marcela Aguiñaga, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas: Primero hay que reconocer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

el trabajo no solamente del Presidente de la Comisión de Régimen Económico, sino también de cada uno de los Miembros de la Comisión, que en forma rápida, ágil, han dado paso al debate, a la discusión y también a los momentos de socialización en las comunidades, en los territorios que saben y conocen realmente lo que sucede con la minería artesanal, con la pequeña minería entre otras cosas. Señora Presidenta, quería llamarles a la reflexión a todos ustedes, como han cambiado los tiempos, ahora la derecha se preocupa por los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, ahora hablan que las concesiones mineras violentan sus territorios, parecerían olvidar que a partir del año dos mil siete, no han habido pues concesiones mineras, esas concesiones se dieron en el pasado, pero ahora esos vientos de cambio que parecería ser, que menciona nuestro compañero asambleísta, que les interesa los derechos colectivos, vale que se mencione que dentro del informe también de los Miembros de la Comisión de Régimen Económico, se determina específicamente que estas reformas, primero, agiliza procedimientos que no quiere decir flexibilización, o quiere decir que no se cumplirán con los mismos. Por otro lado, también recalca que no hay ninguna violentación a los territorios de los pueblos o nacionalidades indígenas, eso debe quedarse muy claro, pero también parecería ser que olvidamos, que claro que es urgente este proyecto, y es urgente porque hay que luchar contra la pobreza, y es urgente, señores asambleístas, porque las fuentes de contaminación de nuestro país es porque no tenemos agua potable, porque no tenemos alcantarillado, porque no se maneja la basura, y ahora resulta que, algunos seudos moralistas, que antes ni siquiera se preocuparon de los derechos de la naturaleza, quisiera yo preguntar a aquellos que hoy se oponen, y que dicen que esta reforma favorece a las transnacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

porque se prohíbe el uso de mercurio, donde estaban antes del año dos mil nueve, donde la autoridad ambiental, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, no tenían competencia en materia minera, lo hacía el propio Ministerio del ramo. Es este Gobierno, el Gobierno de la revolución ciudadana que le dio facultades a la autoridad ambiental, que le dio herramientas, que le dio presupuesto, porque antes esa autoridad era dada para llenar ciertos espacios de los políticos de antaño. Sin embargo, quiero mencionarle que hay algunas cosas muy respetables y en la cuales considero que es apropiado mencionar, perfecto y hay que agilizar la inversión en nuestro país, pero la minería responsable no solamente con el ambiente, con el Estado, y con las comunidades. Por eso es que, algunos permisos que no son consustanciales o inherentes a esta actividad, como por ejemplo, pedirle a un concesionario minero que tienen un título minero en Zamora, se le pide que saque un permiso de la dirección de DIMEA, de una playa, en que cabeza tiene eso lógica, eso es justamente lo que se está corrigiendo. El desconocimiento de la ley de ciertos asambleístas hace que digan cualquier cosa, no se sabe que el principal permiso es el permiso ambiental, donde hay un diagnóstico de la zona, de la flora, de la fauna, de las especies que serán afectadas, de las compensaciones sociales que hay que establecer a esas comunidades, y no saben que eso es justamente una ley que está desde hace muchos años en vigencia y que nunca nadie la respaldó, que nunca le dio nadie fuerza a la autoridad ambiental, solamente lo hizo este Gobierno. También quiero rescatar y decir a ustedes, compañeros asambleístas, que es necesario que se determine que los recursos naturales, aquellos que son denominados estratégicos porque en nuestra Constitución, son de competencia del Gobierno Central, y los municipios deben actuar en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ámbito de sus competencias exclusivas conforme determina la Constitución. Por otro lado, quiero también recalcarle y mencionarle señor Asambleísta, que comparto algunos comentarios de algunos compañeros, en torno a la destrucción de la maquinaria, bienes e insumos de la minería ilegal. Acaso que aquellos asambleístas de Esmeraldas, de Zamora, han olvidado lo que ha sucedido hace poco, aquellos daños graves, no solamente al ambiente, sino a la salud de los pobladores de esos territorios por usar primero sustancias prohibidas, y por otro lado también, porque usaron a nuestros pobladores con capitales ilícitos, dejándoles destrucción, dejándoles contaminación y también robándoles los recursos que son de los catorce millones de ecuatorianos. Parece ser, que algunos que están aquí han olvidado, donde estaba la derecha que hoy dice que es defensora de los derechos colectivos, que le preocupa el ambiente, ¿dónde estaban? Yo invoco cuando eso sucedía, cuando a nadie le importó que pensar o que decir para fortalecer a una autoridad ambiental. Nuestros principales problemas de contaminación, señora Presidenta, efectivamente vienen en este caso de la minería artesanal y de la pequeña minería, porque no han sido incentivados ni motivados a tener herramientas y tecnologías, por eso dentro de esta reforma que también haré llegar mis comentarios a la Comisión, quiero decirle que no solamente basta con darles capacitación, hay que darles también líneas de crédito a través de la banca pública, para que tengan acceso a tecnología de punta, y así se deje de usar el mercurio. Y ahora escuchaba en los medios de comunicación, que un Asambleísta dice que esta ley está hecha para las transnacionales, porque somos tan malos, pero tan malos que queremos quitar el uso del mercurio. Yo quisiera, señora Presidenta, que se les pase el informe del Ministerio del Ambiente a cada uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

señores y compañeros asambleístas, donde el Ministerio del Ambiente reconoce que las principales fuentes de contaminación de metales pesados, son para el uso del mercurio en la actividad de la pequeña minería y de la minería artesanal, que no se usa solo desde hoy, se usa desde el año de mil novecientos ochenta, por lo menos. También este informe vale recalcar, no solamente los impactos que hacen al ambiente para que no se diga que solamente me preocupa el ambiente, no, no, me preocupa el impacto a la salud de nuestros pobladores, el problema de salud, puede decirse que causa los siguientes impactos: Primero, efectos crónicos de desórdenes al corazón, al sistema circulatorio, al sistema nervioso, problemas renales, y problemas genéticos, ¿acaso hemos olvidado eso? Por eso, creo que tenemos que llamar a la reflexión, no puede haber impunidad por la minería ilegal, es una responsabilidad histórica con nuestros bienes e histórica con nuestros hijos, con los pobladores de que dependen de esos recursos usarlos en forma inteligente, racional, para combatir las otras fuentes de pobreza, para darles agua potable a nuestras comunidades, para que tengan alcantarillado, para que nosotros erradiquemos la expansión de la frontera agrícola que es uno de los graves perjuicios que tiene la Amazonía ecuatoriana, a eso los conmino, señores asambleístas. Esta reforma, tiene una lucha hace mucho tiempo, y por eso necesitamos y es correcto que nos despojemos de esos mitos ...que queremos hacer creer a la comunidad y a la ciudadanía, no. A la minería, hay que preguntarle sino tiene reloj pues, hay que preguntar si no usa carro, basta de esas dobles morales, y hay algunos de esos que quedan aquí en esta Asamblea, señora Presidenta, pero estoy segura que este debate enriquecerá a esta reforma que es necesaria para el país y para nuestro pueblo. Muchas gracias.-----



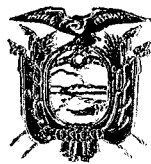
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: En realidad, yo quiero traer en esta intervención unas palabras que en algún momento las leía, y que bien vale interpretarlas el día de hoy, que decía “la naturaleza es como un libro, donde cada ecosistema es como una hoja en la que línea por línea está escrita la historia de la humanidad, pero como este libro no puede abrirse, el hombre tiene que desafiar al mismísimo destino y adelantarse en sus entrañas en busca de mejores días para sus familias”, y eso es lo que hicieron, lo hacen y lo seguirán haciendo los mineros de mi provincia. Por eso, en homenaje a ellos planteo las siguientes observaciones al informe de la Comisión, con el único ánimo de que sean consideradas en el informe para el segundo debate. Y en relación a la problemática con los mineros que en realidad habiendo estado contra reloj, pero se hizo lo posible para socializar este proyecto con los diferentes sectores ligados a la minería, en problemas evidenciados por los mineros artesanales, considero que en gran medida, son los problemas que afronta la minería artesanal a nivel nacional. Y en las observaciones que planteamos están los mineros artesanales que no pueden culminar su proceso de regulación mientras no suscriban un contrato de operación minera con los concesionarios, en cuya concesiones laboran miles de personas de manera informal ante la carencia de áreas mineras libres, por lo que la suscripción de estos contratos está sujeta a la libre voluntad de los concesionarios, conforme lo que determine el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Minera. Ante la negativa de los concesionarios de suscribir los contratos de operación, los mineros artesanales son explotados, pues se les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

permite trabajar siempre y cuando entreguen el cuarenta por ciento de cada saco de material a los concesionarios, mientras que el otro sesenta por ciento que es para los mineros artesanales, los mismos concesionarios lo procesan en sus plantas, obteniendo un beneficio adicional. Ante las circunstancias anotadas urge que actuemos ágilmente en la búsqueda de una solución definitiva a este problema social, aprovechando la coyuntura que brinda la tramitación de este proyecto, para lo que planteo dos alternativas: La primera, que en este proyecto de ley se provea una disposición transitoria a ser incluida en la Ley de Minería, que propenda a solucionar esta problemática provisionalmente, hasta que el Ministerio sectorial emita la normativa reglamentaria correspondiente que regule esta situación, por lo que se plantea el siguiente texto para la disposición transitoria: "Las personas que se dedicaren a la minería artesanal seguirán realizando sus actividades en las concesiones en que actualmente operan hasta que el Ministerio sectorial emita la correspondiente regularización. De comprobarse chantaje, extorsión, coacción o amenaza como condición para autorizar la operación de los mineros artesanales, los concesionarios serán sancionados con la declaratoria de caducidad de la concesión otorgada". La segunda alternativa: Como segunda alternativa se propone la modificación del párrafo final del cuarto inciso del artículo ciento treinta y cuatro, propuesto por el Ejecutivo en el artículo veintitrés del proyecto de ley y ratificado por la Comisión en el informe para primer debate, en el siguiente sentido. Estoy proponiendo el siguiente párrafo: "Que los permisos en la minería artesanal no podrán afectar los derechos de un concesionario minero con un título vigente, no obstante lo anterior, requiere en caso de que se le requiriere por parte de mineros artesanales la realización de trabajos de minería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

artesanal en el área de su concesión mediante contratos mineros, en los que se prevea el cumplimiento de la normativa ambiental y minera de acuerdo al reglamento especial previsto para estos casos. El concesionario estará obligado a hacerlo sin que el área a entregarse sobrepase el veinte por ciento del área total concesionaria. De comprobarse chantaje, extorsión, coacción o amenaza como condición para autorizar la operación de los mineros artesanales, el concesionario será sancionado con la declaratoria de caducidad de la concesión otorgada en el Mandato Constituyente Minero seis, publicado en el Registro Oficial tres veintiuno, Segundo Suplemento del veintidós de abril de dos mil ocho, el artículo cuatro dispone: "Artículo 4. Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras que en número mayor de tres hayan sido otorgadas a una sola persona natural o a su cónyuge o personas jurídicas y sus empresas vinculadas, sea a través de la participación directa de la persona jurídica o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad". Observaciones: Sin embargo, en la reunión mantenida en Machala se nos informó de la existencia de una empresa minera que en la actualidad posee cuarenta y dos de las ochenta y tres concesiones del distrito minero Zaruma-Portovelo, en las que laboran miles de mineros artesanales y pequeños mineros, sujetos a lamentables condiciones de explotación en franca violación de lo dispuesto en el artículo cuatro del Mandato Minero. Por lo expuesto, me permito recomendar se incluya en este proyecto de ley una disposición general a ser prevista en la Ley de Minería por lo que se corrobore la prohibición de más de tres concesiones mineras a una misma persona natural o jurídica, eso en ratificación del artículo cuatro del Mandato Minero, pues no puede ser posible que a pesar de estar vigente esta

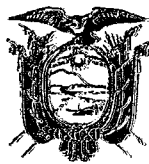


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

norma constituyente que tiene categoría de ley orgánica, sus disposiciones hayan quedado en letra muerta. El objetivo sería que las concesiones que ilegalmente fueren autorizadas sean revertidas al Estado y entregadas, en lo posible, a los mineros artesanales y pequeños mineros del país, con lo cual facilitaríamos miles de plazas de trabajo a las personas que actualmente se encuentran en la desocupación, al tiempo que generaría un notable incremento de la producción minera en favor de los intereses de la población y del Estado. Un ejemplo a ser tomado el de Bella Rica en la provincia de El Oro, que tributa en regalías cuatro millones de dólares anuales, con comparación con Nambija, que no llega a los cincuenta mil dólares. Yo quiero proponer en el texto de la disposición el siguiente: "En ratificación de lo dispuesto en el artículo cuatro del Mandato Minero seis, publicado en el Registro Oficial tres veintiuno, Segundo Suplemento del veintidós de abril de dos mil ocho, prohibase la concesión de más de tres concesiones mineras a una sola persona natural o a su cónyuge o personas jurídicas y sus empresas vinculadas, sea a través de la participación directa de la persona jurídica o sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad". En consonancia con lo previsto en el anterior numeral, recomiendo a la Comisión y al Pleno se incluya en el proyecto de ley que nos ocupa dos disposiciones transitorias, por medio de las cuales se disponga: "Disposición Transitoria. En el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación en el Registro Oficial de la presente ley, la Contraloría General del Estado realizará una auditoría a las concesiones mineras efectuadas a partir del veintinueve de enero del dos mil nueve, fecha en la que con la aprobación de la Ley Minera vigente se autorizó la entrega de las áreas mineras actualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

concesionadas, de conformidad con lo que señala el artículo seis del mandato minero”. La Disposición Transitoria: “En caso de que la Agencia de Regulación y Control Minero comprobare la ilegal concesión de más de tres áreas mineras a una misma persona en los términos previstos en el artículo cuatro del Mandato Minero seis publicado en el Registro Oficial trescientos veintiuno, Segundo Suplemento del veintidós de abril de dos mil ocho, se declara la extinción sin compensación económica alguna de estas concesiones mineras, las que será adjudicadas...”-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señora Asambleísta.---

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Concluyo. En cuanto al artículo veintiséis del proyecto previsto en el informe de la Comisión, en lo que se refiere al primer artículo innumerado, considero necesario que a continuación de “rangos de producción”, se agregue la frase: “para cada operador”, por cuanto las labores en el rango de la pequeña minería y minería artesanal se ejecutan en las áreas con depósitos de minerales, donde las condiciones mineralógicas se encuentran dispersas, por lo que en cada una de éstas actúan varios operadores mineros que se constituyen en unidades económicas independientemente una de otra en cada concesión. En consecuencia, esta norma debe regir para cada operador y no para todos los que actúan en cada área minera. Las observaciones que faltan las haré llegar a la Comisión y, lógicamente, quiero concluir diciendo, para mis compañeras y compañeros asambleístas, que abracemos la naturaleza, pero sin desdeñar los recursos naturales que nos provee. Muchísimas gracias.-----



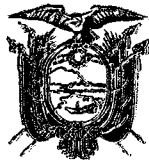
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fausto Cayambe.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Yo quería hacer un aporte con cuatro observaciones al proyecto de ley que estamos tratando, pero las circunstancias exigen que empecemos a decir frente a lo que están planteando que carece este proyecto de ley de legitimidad, decirles a los colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano, decirles que este proyecto de ley se inscribe en el plan de gobierno que nuestro movimiento puso a consideración el diecisiete de febrero. Claro están ahí los tres objetivos que planteamos Movimiento PAIS al Ecuador, dijimos en nuestro plan de trabajo, porque no solo presentamos un binomio presidencial, ciento treinta y siete candidatos a asambleístas, presentamos una propuesta de gobierno que persigue, que plantea construir una nueva sociedad, que plantea fortalecer la democracia, pero sobre todo que plantea un nuevo modelo de desarrollo. El cambio de la matriz productiva no es simple, los cuarenta y cinco días de la campaña lo dijimos, conversamos con la ciudadanía, porque es una necesidad histórica para nuestro país. Decirles además, también, que el pueblo ecuatoriano ha reconocido que la política pública de nuestro Gobierno, liderado por el compañero Rafael Correa, ha sido claro, el centro de esta política pública es el ser humano y todo nuestro quehacer de la gestión pública está en armonía, en el respeto a la naturaleza. No solo la Constitución de Montecristi ha visibilizado los derechos de la naturaleza, en nuestra política pública de estos seis años hemos demostrado, jamás en la historia se ha hecho la inversión como en nuestro Gobierno para cambiar la matriz energética. Más de cinco mil millones de dólares en proyectos hidroeléctricos que respeta a la naturaleza, que nos va a dar

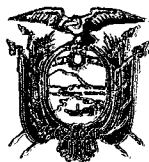


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

energía limpia, pero, sobre todo, recursos para mantener la política pública social. Mil doscientos millones de dólares a partir del dos mil dieciséis tendremos para seguir haciendo política social. Claro decirles a ustedes, colegas, cuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos ecuatorianas y ecuatorianos votaron por este plan de gobierno, votaron para que continúe esta política pública donde el ser humano es el centro de este quehacer público, en respeto, en armonía con la naturaleza. Por supuesto, decirles que queremos plata, que queremos más recursos, porque el pueblo ecuatoriano nos ha dicho en las urnas que queremos más escuelas del Milenio, que queremos más hospitales, que queremos más inclusión social, que queremos, sobre todo, inversión en la economía popular y solidaria. No hemos mentado al pueblo ecuatoriano, le hemos hablado claro, transparentemente y con propuestas. Decirles a ustedes, ahí está la legitimidad de este proyecto de ley; y, además, compañeras y compañeros, colegas legisladores, decirles que el sustento legal, porque es de carácter urgente económico este proyecto que estamos tratando, tiene lógica, está regulando las regalías, está regulando que exista mayor ingreso para las finanzas de nuestro Estado. El artículo ciento cuarenta de la Constitución es claro, eso es potestad del presidente Rafael Correa, y además nos da un plazo: treinta días, y lo que estamos haciendo nosotros y nosotras es aplicando la Constitución. Antes de entrar a plantear mis observaciones quiero decirles, escuché a un colega que se va a dar a dedo los contratos, estuve revisando ahí las discusiones, cuando se habían realizado por primera vez regulando las compras públicas, el artículo dos, numeral ocho, de este marco jurídico, al que me estoy refiriendo, permite que se haga contratos con empresas públicas, permite, regular el reglamento del régimen especial. Ahí

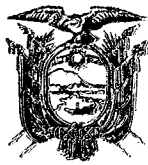


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

decían que solo se va a favorecer a las empresas públicas. Miren los resultados que tenemos con esta ley importante de compras públicas, no solo se ha ahorrado el Estado ecuatoriano, no solo se ha ahorrado el Gobierno Nacional, los gobiernos autónomos descentralizados, sino que ha permitido la dinamización de la economía en el sector privado. Ese argumento no cabe, ya existe la regulación del régimen especial. Compañeras y compañeros de la Comisión, decirles a ustedes, en el artículo siete, que dice: "Añádase en el siguiente inciso del artículo cuarenta y uno de la Ley de Minería: El Estado podrá acordar con los concesionarios mineros el pago de rentas y regalías generados...", quiero plantear el siguiente texto, porque decir "El Estado" es muy ambiguo, quiero plantearles que en este inciso se incluya seguido de las palabras "El Estado", que sea: "por intermedio del Ministerio sectorial". Mi segunda observación, compañeras y compañeros de la Mesa, el artículo veintiséis de los actos administrativos previos se ha planteado que es competencia del Gobierno Municipal, se extienda la ficha ambiental, se debe también incluir conforme a lo que termina el artículo dos sesenta y tres de la Constitución, con una competencia constitucional de los gobiernos provinciales la gestión ambiental, y muchos gobiernos provinciales también tienen la competencia de regular, de hacer la gestión ambiental a través de su autoridad. Por eso quiero plantear que a continuación del literal c) se incluya otro literal, que dirá: "Del Consejo Provincial dentro de su jurisdicción en virtud de su competencia sobre la gestión ambiental". Coincido con la compañera Peñafiel, con la compañera Vicepresidenta, sobre la participación de la Fiscalía en los actos administrativos de la autoridad de control". Decirles que ya han argumentado sobre la importancia de regular adecuadamente el rol de la Fiscalía...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Por eso, les pido a los compañeros y compañeras de la Comisión que en la redacción hay que adecuar la actuación de la Fiscalía en el marco constitucional del artículo ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, y de acuerdo al artículo dos ochenta y dos de la Función Judicial. Y, finalmente, decirles una observación fundamental en el artículo dieciocho que reforma el artículo ciento ocho de la Ley Minera, incorporar al inciso: "Iniciado un procedimiento administrativo de declaratoria de caducidad, el concesionario minero no podrá renunciar a la concesión minera; caso contrario, se ejecutarán inmediatamente las garantías presentadas, así como la deducción de las acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar". Hasta aquí mis observaciones y decirles que juntos sigamos construyendo las leyes del socialismo del buen vivir. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CABRERA CLÉVER. Gracias, Presidenta, señoras, señoritas, señores asambleístas. Señora Presidenta y estimado pueblo ecuatoriano: Creo que es completamente importante que aclaremos algunas cositas que se han dicho aquí, y voy a empezar por lo que decía la Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, la asambleísta Aguiñaga, y manifestaba que este Gobierno no ha entregado ninguna concesión minera, solamente para aclarar para que no se le mienta al pueblo ecuatoriano. A finales del año dos mil siete, asambleísta Aguiñaga, en ese entonces Ministro, el actual fiscal general del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, por supuesto que entregó una gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

concesión minera en la cordillera de El Cóndor, en la provincia de Zamora Chinchipe, a manos de Ecuacorrientes, en ese entonces canadiense, hoy son chinos. Esto para que quede completamente claro ante el pueblo ecuatoriano y, sobre todo, ante ustedes para que no sean engañados. Segundo. Señora Presidenta, pueblo ecuatoriano, señores asambleístas, aquí se ha manifestado de manera clara y se dice que hay que reformar la Constitución para que se pueda enviar proyectos que contengan varias materias, pero mientras no se reforme la Constitución, hay que respetarla y, sobre todo, nosotros como Asamblea Nacional somos los primeros llamados a respetar esta Constitución de la República del Ecuador. El artículo ciento treinta y seis de la Constitución claramente establece que los cuerpos legales deben contener una sola materia, pero si revisamos el título de lo que nos acaba de enviar o lo que nos envió el señor Presidente de la República, dice Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Tres materias, estimados legisladores, tres materias, por lo tanto es completamente inconstitucional, y jamás el CAL, el Consejo de Administración Legislativa de este cuerpo colegiado debió calificarlo. Yo no sé, en el cuerpo o en el CAL existe una Comisión técnico-legislativa de abogados, voy a pedir ese informe, porque los abogados del CAL deben asesorar completamente bien a los integrantes para que no caigamos en ese tipo de errores. Tercero, señora Presidenta y señores legisladores. Se habla de que no se requiere una consulta prelegislativa. El artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete, de la Constitución de la República es completamente claro, no habla ni de proyectos nuevos, no habla ni de reformas, simplemente de proyectos o de leyes que vayan a tratarse en



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

la Asamblea Nacional, pero que vulneren derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Completamente claro, no hay dónde perderse. Ahora decía un Asambleísta: pero es que ya no nos alcanza el tiempo, porque el Presidente de la República lo envió con el carácter de urgente. Señores asambleístas, ese pretexto no es válido, si nosotros como Asamblea Nacional estamos conscientes que debe haber una consulta prelegislativa, lo propio, lo lógico, lo jurídico, lo constitucional era rechazar ese tipo de proyecto, para que venga por la vía ordinaria, porque además, señora Presidenta, este proyecto de ley tiene que ver con cosas completamente importantes para la patria. No se trata ni de indios ni de cholos ni de blancos, compañeros, se trata de la riqueza más grande del Estado ecuatoriano, y si vamos a extraer esos recursos, que realmente sirvan para lo que ustedes están diciendo, para cambiar la matriz problemática del Estado ecuatoriano, la matriz productiva. Pues hagámoslo, señores asambleístas, pero cumpliendo con la Constitución y la ley. Con el carácter económico-urgente, señora Presidenta, imposible, ni la consulta prelegislativa ni menos que el pueblo ecuatoriano ni todos los sectores podamos intervenir en este debate, ni siquiera lo van a conocer al proyecto ni siquiera aquí en la Asamblea, estoy viendo con mucha pena, que no conocen realmente lo que tiene o lo que contiene este proyecto de ley, porque hay muchas ambigüedades, hay muchas cosas que se dicen sin sentido. Señores legisladores, hay algunos artículos o la gran mayoría de este proyecto de ley reformativa. Y quiero empezar, la ley actual, señora Presidenta, esta ley vigente desde enero de año dos mil nueve, aprobado por el Congresillo Legislativo, es completamente violatorio a la Constitución de la República en muchos aspectos, pero sobre todo en uno, que tanto le preocupa al Presidente de la República, artículo cuatrocientos ocho de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

la Constitución, que alguien ya lo dijo, que debe quedar para el país no menos de lo que reciben las empresas que explotan los minerales en el Estado ecuatoriano. En otras palabras, el cincuenta por ciento para el país, mínimo, y el otro cincuenta por ciento para las empresas que explotan el recurso mineral. Eso dice la Constitución de la República, entonces respetemos la Constitución de la República. El mismo Presidente de la República y el señor Wilson Pástor Morris, en meses anteriores, decían públicamente cómo podemos dejar de explotar la riqueza más grande del Estado ecuatoriano si estamos muriéndonos de hambre, si en reservas mineras tenemos más de doscientos cincuenta mil millones de dólares, más de doscientos cincuenta mil millones de dólares, y recién en esta sabatina dice el Presidente de la República que en cinco años vamos a recibir alrededor de cinco mil millones de dólares. Si se dice que al menos el cincuenta por ciento va a quedar para el Estado ecuatoriano, es fácil la ecuación, dividamos para dos y sabremos cuánto realmente debe recibir el país, si hablamos como patriotas. Estimados colegas legisladores, que no se acepta los derechos colectivos, permítame, señora Presidenta, voy a referirme a unos dos artículos porque no me alcanza el tiempo, y desde ya pido los cinco minutos más. El artículo dos de esta reforma claramente dice: "Elimínese el cuarto inciso del artículo dieciséis de la Ley de Minería". ¿Qué dice el cuarto inciso de la Ley de Minería? "Tanto la explotación directa cuanto las subastas destinadas a concesiones mineras se realizarán únicamente en las áreas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en su componente de ordenamiento territorial". Están eliminando, pisoteando la Constitución de la República, artículos como el dos sesenta y uno, dos sesenta y tres, dos sesenta y cuatro de la Carta Magna, donde disponen a las juntas parroquiales, a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

municipios y a los gobiernos provinciales desarrollar el ordenamiento territorial, donde se disponía en ese ordenamiento territorial, en ese lugar que se hace minería, en ese sector se hace agricultura o en ese sector se hace ganadería o en ese sector se hace industria, ¿de qué sirvió todo el trabajo de los gobiernos seccionales? Con esta reforma se pisotea todo aquello. Pero, ¿qué más dice ese mismo artículo o en ese mismo aspecto la ley reformatoria? Artículo cuatro, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CABRERA CLÉVER. "Sustitúyase el artículo veintiséis de la Ley de Minería por el siguiente:", y aquí solamente se les da la oportunidad a las empresas mineras transnacionales que solamente saquen y obtengan dos permisos: el del agua y el del ambiente. Y se da la posibilidad de que se pueda hacer minería, incluso en caminos, en aeropuertos, así dice el artículo de la ley, solamente bastará que las empresas mineras declaren que no van a hacer minería en esos sectores, juramentadamente, o que a su vez manifiesten a la autoridad competente y la autoridad competente tiene treinta días para contestar y si no lo contesta bien o mal, igual se da por aceptado y se puede hacer minería en esos sectores. ¿Cuál fue el verdadero objetivo de la reforma a esta ley, señora Presidenta? El setenta por ciento de los ingresos extraordinarios, que aquí se ha manifestado que estamos recuperando la patria, que estamos queriendo recursos para otras fuentes de producción, eso es completamente falso. Solo treinta segundos, señora Presidenta, porque voy a hacer una propuesta. Señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, lo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

diciendo este proyecto de ley es que solo después de que se recupere la inversión pagarán el setenta por ciento de los ingresos extraordinarios, los ingresos extraordinarios son aquellos que una vez que se firme el contrato, si es que en este momento se firma el contrato en mil quinientos dólares la onza de oro y el día de mañana o después de un mes esa onza de oro vale mil seiscientos dólares, el excedente de los mil quinientos a dos mil seiscientos que son cien dólares, son los ingresos extraordinarios, de ahí el setenta por ciento según la actual ley vigente quedarán para el país, el treinta por ciento para las empresas mineras. Con esta reforma solo lo pagarán después de que recuperen la inversión, pero las empresas transnacionales van a diferir o amortizar la deuda para el tiempo que dure el proyecto; por lo tanto no pagarán un solo centavo de este rubro.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó el tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CABRERA CLEVER.Finalmente, señora Presidenta, solamente mociono y concuerdo con la compañera Lourdes Tibán, y pido que se dé votación, porque hay apoyo a la moción. Pedimos, por la patria, que se archive este proyecto de ley.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Zobeida Gudiño.....

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEBIDA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Quiero iniciar diciendo que para poder hacer observaciones o referirnos a este proyecto de ley, hay que leer justamente el informe producto del trabajo que hizo la Comisión, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

parecer el compañero que me antecedió en la palabra no ha leído el informe y por eso no sabe que ya no solamente se necesita los requisitos del Ministerio de Ambiente, de SENAGUA, sino también de los municipios en temas urbanos y que es justamente a través del Plan de Reordenamiento Territorial, creo que hay que leer el informe para venir a debatir, compañeros asambleístas. La reforma a la Ley de Minería primero, propicia el desarrollo minero nacional bajo un adecuado comportamiento ambiental y técnico, que permite una racional y óptima recuperación de los minerales; garantizando la soberanía, ingresos y derechos del Estado para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero de conformidad con los principios constitucionales. Miren, ustedes, queridos colegas asambleístas, querido pueblo ecuatoriano, queridos mineros y mineras artesanales y pequeños mineros a los que nos debemos nosotros como Gobierno Nacional, producto de ese proceso de revolución ciudadana. Lo han dicho los propios asambleístas de oposición, cómo nosotros a través de esta Constitución del dos mil ocho hemos podido darle forma al tema minero, y es que ahora a través de la propia Constitución se establece que el Estado no podrá tener menos ganancias que lo que obtengan las empresas transnacionales. Si revisamos nosotros las normativas legislativas en el mundo, no vamos a encontrar que otros Estados tengan esas consideraciones para su población. En ese sentido, queridos colegas asambleístas, creo que es importante recalcar cuál es la importancia de esta reforma a la Ley de Minería, erradicar justamente la minería ilegal, ahí están las imágenes de cómo está la naturaleza, de cómo están nuestros territorios en la Amazonía, producto de la minería ilegal; pero no solamente es el daño que se causa al ambiente en el país, sino también el daño económico que

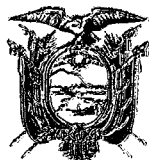


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

causamos al Estado, porque al ser una minería que se hace al margen de la ley no se está pagando patentes ni regalías y, por lo tanto, los que se están haciendo millonarios son un grupo de sabidos a costa de los inocentes ecuatorianos y ecuatorianas que tenemos que soportar ese tipo de contaminación en el medio ambiente. Miren ustedes, cómo se protege a los mineros artesanales y a los pequeños mineros con esta reforma a la ley, cuándo antes, un Gobierno pensaba en cómo nuestros mineros y nuestras mineras podía llevar ese oro al Banco Central del Ecuador y que éste sea el que les compre con el cero por ciento de IVA. En la actualidad, cuando conversábamos en la socialización de la ley que pudimos hacerlo en la provincia de Zamora Chinchipe, provincia minera, dónde han vivido los hombres y mujeres descubriendo esos yacimientos mineros y muchos de ustedes quizás recordarán a Zamora, no por dónde está ubicada en el mapa, sino porque conocían a las ciudades plástico llamado "Nambija", ahí murieron cientos de miles de ecuatorianos y ecuatorianas haciendo esta actividad de forma rudimentaria y jamás hubo un Gobierno que se preocupe cómo hacían explotación minera en este lugar y cómo los intermediarios se les llevaban sus ganancias por comprarles, como se dice vulgarmente "el oro a precio de gallina apestada" y cobrándoles el doce por ciento. Hoy, va a ser una realidad con esta reforma que el Banco Central del Ecuador pueda comprar este oro sin explotar a nuestros mineros y mineras artesanales y pequeños mineros. Se ha hablado de la simplificación de los trámites administrativos y se ha dicho que con eso lo que se quiere es beneficiar a las grandes empresas, quizás hablamos porque no conocemos, quizás hablamos desde el odio que tenemos a no poder gobernar este país y porque quien gobierna este país ha demostrado ser soberano, ha demostrado estar justamente con los que

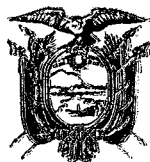


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

antes no eran regresados a ver y decían que eran minoría y cuando me refiero a esto, queridos compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, me refiero a que no conocen entonces este camino lleno de espinas por el cual transitan los mineros artesanales y los pequeños mineros cuando tienen que hacer las gestiones para poder hacer la actividad minera con todos los pedidos que tenían anteriormente y, por supuesto que se alegran ellos de hoy solamente tener que hacer estos tres requisitos como es el permiso de SENAGUA, el de Medio Ambiente y el de los municipios cuando vayan a explotar en zonas urbanas a través del Plan de Ordenamiento Territorial. Se habla del pago de ingresos extraordinarios y también hay que saber para hablar y esto no es otra cosa que la utilidad extraordinaria sobre los precios extraordinarios y el setenta por ciento de estos ingresos van a quedar para el Estado ecuatoriano; pero por supuesto, después de que se recupere esta inversión, y aquí mi querido Presidente de la Comisión, y miembros de la misma, quisiera hacer una observación de que deberíamos poner un tiempo, limitar un tiempo en el cual se establezca en qué tiempo se van a pagar justamente estos ingresos extraordinarios. ¿Y saben para qué, compañeros, estamos poniendo esto? Justamente para que no suceda lo que ya sucedió con el petróleo, recordemos qué sucedió con el petróleo cuando el valor del crudo subió. El gran perdedor, el Estado ecuatoriano ¿quiénes se llevaron ese valor? Las empresas transnacionales que explotaban nuestro crudo pesado. El uno por ciento del valor de las transacciones, de esto no ha dicho nadie nada, la oposición habla de cualquier cosa pero menos de lo que beneficia a los ecuatorianos y ecuatorianas, ese uno por ciento que se está estableciendo para las transacciones en el caso de traspasar acciones de las concesiones mineras entregadas a empresas transnacionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

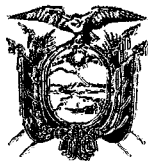
Asamblea Nacional

Acta 235

benefician justamente al Estado ecuatoriano y qué pena que tengamos la mente frágil para algunas cosas o para otras finjamos tener Alzheimer. En Zamora Chinchipe, provincia donde se encuentran los dos más grandes proyectos de Latinoamérica, proyecto Mirador y proyecto Fruta del Norte, hicieron transacciones en la Bolsa de Valores y saben ¿cuánto ganó o recuperó el Estado? Cero, con esta ley hubiésemos tenido alrededor de más de veinte millones de dólares en beneficio del Estado ecuatoriano y así se dice que somos entreguistas, recuperemos la patria a través de revisar la historia y saber quiénes fueron los que entregaron la hacienda con todo indígenas como se decía anteriormente y ahí vamos a descubrir que Sociedad Patriótica, junto con Pachakutik, no nos olvidemos esa alianza que hicieron en su momento, entregaron todo el territorio nacional a través de las concesiones y es así como en Zamora Chinchipe tenemos todavía esos rezagos de los Isaías donde cogieron y entregaron la tierra con todos seres humanos; nosotros, no nos olvidamos de la historia y siempre vamos a estar hablando de ella para no cometer los mismos errores que cometió la partidocracia en el pasado. Por lo tanto, recordar, queridos compañeros asambleístas, que no es como decía el colega asambleísta Jiménez, que ha sido este Gobierno el que entregó la concesión a Exa.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. ...en el cantón El Pangui, gracias, señora Presidenta, y la compañía Exa está en Zamora Chinchipe desde el año dos mil. Quiénes entregaron esas concesiones y qué dijeron en ese tiempo aquellos que defienden los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

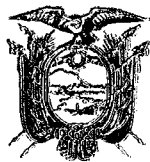
Asamblea Nacional

Acta 235

colectivos, aquellos que defienden la Pachamama, qué han dicho ahora del uso del mercurio cuando se trata de erradicarlo definitivamente a través de que tengan los medianos mineros, los artesanales, capacitaciones a través del MAI y del TMG para poder erradicar definitivamente este mercurio que hace este daño a los seres humanos y a la naturaleza. Queridos asambleístas, nosotros tenemos un compromiso con la patria, tenemos un compromiso histórico y un deber histórico con los ecuatorianos y ecuatorianas y es justamente recuperar la patria para aquellos que ayer no fueron visibilizados, nosotros decimos lo que hacemos, lo practicamos, nosotros no tenemos doble discurso ni doble moral. Por lo tanto, creo, compañera Presidenta, que haré llegar las observaciones escritas a la Comisión pertinente para mejorar este proyecto de ley que va en beneficio, no de las transnacionales, sino de los pueblos y nacionalidades, porque están asentados donde están los proyectos mineros y que vamos a ser los más beneficiados. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Trataré de ser breve en atención a la larga lista de asambleístas inscritos. Pasaré por escrito las observaciones que quiero que la Comisión resuelva y precise, sobre todo las que se refieren al silencio administrativo, a la inclusión de empresas públicas en los procesos de excepción de subasta; observaciones sobre los actos administrativos previos que todavía debería proceder sobre ellos el Ministerio de Defensa Nacional; y, también el plazo de recuperación para la inversión

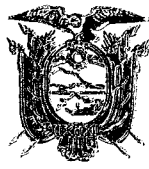


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

aún bajo la perspectiva financiera. Me parecen temas sobre los cuales la Comisión tiene que profundizar el debate y me parece importante que los comentarios que en este debate puedan también señalarse sobre los temas. Sobre la consulta prelegislativa, Presidenta, más allá de los lugares comunes que son el discurso típico, pasado y trillado de algunos legisladores de oposición. La Corte Constitucional en su sentencia, en aplicación a la Constitución de Montecristi, donde nosotros establecimos y el pueblo ecuatoriano nos dio la razón en el referéndum; nosotros establecimos los derechos de la naturaleza, en lugar de andar haciendo constituciones que hicieron el baby shower al salvataje bancario. Nosotros establecimos los derechos de la naturaleza, la responsabilidad con el ambiente, con la humanidad, con las generaciones futuras, están escritas a través de los derechos de la naturaleza que nosotros reconocimos a sabiendas de todo lo que eso explica para el mismo Estado y para la administración pública. Cuando la Corte Constitucional en su sentencia establece la consulta prelegislativa, pide que los interesados se tomen la molestia de definir que si ha habido o si es que la consulta prelegislativa o la reforma que se plantea puede significar aplicación restrictiva de derechos, nadie ha mencionado aquello, puede mencionar sobre el tema, tiene que consultarse el tema específico del derecho que puede ser alterado, tampoco nadie se ha tomado la molestia de señalar para que la Comisión resuelva si es que la consulta prelegislativa atenta un derecho colectivo, esa molestia no se han tomado, porque la reforma no significa de ninguna manera la aplicación restrictiva de un derecho o daña de manera objetiva la aplicación del mismo derecho. Me parece también importante hacer un recuento, ya antes lo hicieron algunos legisladores, pero me parece importante la reforma se plantea desde la tesis y desde

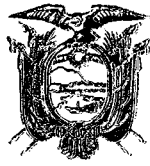


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

el concepto de un Estado soberano, consciente de su responsabilidad intergeneracional, un Estado visionario, un Estado al que se ha planteado, hemos planteado cuando fuimos candidatos, planteamos sin ningún temor, sin ningún misterio la necesidad de establecer proyectos de minería responsable en donde no se perjudique al Estado, en donde no volvamos al país de subasta, al país de la rebaja, al país del despojo de nuestros recursos naturales. Nosotros, hemos sido cautelosos, la ley que aprobamos, la ley que aprobamos es la que estableció los actos administrativos previos, la ley que aprobamos es la que puso mayores exigencias a las actividades mineras; la ley vigente es la que significó un antes y un después en la extracción de nuestros minerales. Nosotros, gracias a la Ley Minera que exhibió este Gobierno, el Estado ha recuperado tres veces más en ingresos por regalías mineras que en el año dos mil ocho. A partir del año dos mil nueve, a través de la pequeña minería recaudamos más de treinta y un millón de dólares. Con los ingresos que hemos percibido las comunidades, las comunidades han podido recibir en beneficios, en obras, más de sesenta y dos millones, en las provincias de Zamora, de El Oro, del Azuay. Por qué aquí no hablan de lo que significa el Ecuador estratégico, porque aquí no decimos con absoluta claridad quiénes fueron los culpables del despojo del Estado; por qué cuando Carlos Pérez Guartambel, el flamante dirigente de la ECUARUNARI, habla de las concesiones mineras, por qué no habla y dice toda la verdad, que en lugares como Quinsacocha, en la provincia del Azuay fue el Gutierrato el que hizo la concesión, este Gobierno, señora Presidenta, revirtió la concesión, el Gutierrato concesionó inclusive los parques centrales de diferentes cantones en la provincia del Azuay. El Gobierno del presidente Correa revirtió las concesiones, no tenemos dobles discursos, no emprendemos la defensa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

de actividades ilegales en parques nacionales, asambleísta Cléver Jiménez. No somos los que defendemos la minería ilegal del Parque Nacional Podocarpus; no emprendemos la defensa de una tragedia natural como es Nambija; no somos los lobistas de minerías ilegales, no somos, Presidenta. Este Estado que se empieza a respetar, es un Estado responsable, la responsabilidad nos hace plantear una Ley de Minas, el Presidente ha sido claro, no hay ningún secreto, cuando hemos establecido y hemos reconocido que hay pretensiones razonables de algunos proyectos mineros, hemos dicho con claridad, no nos escondemos en las etiquetas de discursos de defensa del agua o de derechos de la naturaleza o de derechos colectivos, hablamos con la verdad. Hay algunos proyectos mineros frente a los cuales sí, queremos establecer salidas, las salidas no significan resignar la soberanía nacional, no significan hacerle más pequeño al Estado, no significa dejar de cobrar por los recursos de los que legítimamente vamos a hacer uso para atender a las comunidades más desprotegidas. ¿Qué hicieron los asambleístas que hoy se oponen a esta reforma por considerarla un atentado a la soberanía nacional? ¿Qué hicieron cuando el Gutierrato concesionaba? ¿Cuántas amenazas de movilización hicieron, Presidenta? ¿Qué dijeron cuándo los parques centrales de los cantones llegaron a ser concesionados? Si el Gutierrato seguía gobernando, señora Presidenta, casi todos los asambleístas amazónicos estuvieran sufriendo las consecuencias de una minería irracional, de una minería entreguista, de una minería que les subordinaba al Estado ecuatoriano a los grandes intereses de las transnacionales. Nosotros, con esta reforma, con la Ley de Minas que está en vigencia, no se va permitir otro Nambija, Presidenta, no se van a permitir semejantes tragedias en los sectores mineros ilegales, que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

afiliaban a la seguridad social a sus trabajadores, que no pagaban impuestos, que no tenían responsabilidad con el ambiente ni con las personas. Nuestro discurso, Presidenta, pasa por reconocer la necesidad de explotar de manera racional, responsable, consecuente, de acuerdo a lo que dice nuestra Constitución, de nuestros recursos naturales para que se queden aquí, para que con eso se puedan cubrir las necesidades básicas todavía insatisfechas de nuestros pueblos, de nuestras nacionalidades, de los que el diecisiete de febrero permitieron que hoy seamos mayoría, porque hablamos con la verdad y la gente nos ha creído. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Señora Presidenta, colegas asambleístas: Voy a tratar de ser breve, por la hora. Es verdad que es una aspiración del pueblo ecuatoriano tener en la Asamblea una oposición seria, una oposición que propone, pero también es cierto que el pueblo ecuatoriano quiere una mayoría sensible y serena. Voy a repetir la frase de Rosana, me encantó, dice: ¡Basta ya de discursos antiguos y trillados! pues entonces vamos pa'delante, vamos a construir el presente pensando en el futuro del Ecuador. Basta ya de discursos trillados y antiguos, superemos, superemos esos momentos. Necesitamos una mayoría que con serenidad entienda las propuestas de las minorías y de la oposición, que escuche, no solamente que oiga, que escuche; creo que ahora que ya no tenemos la presión de buscar los votos para aprobar los proyectos, podemos darnos el lujo de ser reflexivos, de tener la mente abierta, porque lo que nos toca ahora es demostrarle al pueblo ecuatoriano que podemos construir en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

diversidad, ese es el reto, que ojalá al terminar este proceso de aprobación de la ley le podamos entregar al Ecuador, no un copy page, de la propuesta del Ejecutivo, sino una ley enriquecida, que sea capaz, que haya sido capaz de recoger las distintas posturas, con sentido crítico, con sentido reflexivo, ese es el gran reto ahora. Ahora el reto no es decirle a la gente que si la oposición se opuso y no dejó, ya no tenemos esa justificación. Así que espero que podamos escuchar, la filosofía china tiene un dicho, dice: "La naturaleza es tan sabia que nos deja una lengua y dos oídos", esto significa que hay que escuchar el doble de lo que hablamos, así que asumamos ese reto. Yo quiero esta noche puntualizar, como movimiento CREO, nuestro principio, nuestro discurso político ha sido y sigue siendo apoyar todo aquello que sea beneficioso para el pueblo ecuatoriano ¿Cómo no apoyar tener un sector productivo dinámico? ¿Cómo no apoyar una propuesta que esté encaminada a generar oportunidades y a generar empleo? Claro que sí, pero hemos dicho también que aceptando y apoyando lo positivo seremos críticos, tendremos una posición muy reflexiva cuando sentimos que los derechos están afectados y cuando sentimos que la transparencia en el manejo de la cosa pública puede afectarse. Así que les voy a plantear tres asuntos que ya los planteó Patricio. Voy a ratificarme en esa propuesta, esperando tener la posibilidad de ser escuchada en la idea de que no quiero oponerme a nada, solamente quiero poner al servicio de ustedes propuestas que espero sean consideradas. Artículo tres de la Ley reformativa: "Se exceptúan de los procesos de remate y de subasta pública a las empresas estatales extranjeras y a sus subsidiarias", ¿cuáles son las razones para eso? Artículo seis de la Ley reformativa: "Se podrán hacer contratos directos de prestación de servicios con empresas estatales extranjeras y sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

consorcios en donde tengan mayoría”. ¿No es una clara violación al derecho que tenemos todos de ser iguales ante la ley? ¿No es una clara violación al derecho a no ser discriminados? ¿Por qué los estatales por encima de los privados? ¿Por qué los extranjeros por encima de los nacionales? ¿Qué solo es una afectación de la soberanía? Y, yo le pregunto al pueblo ecuatoriano ¿Es tan importante tener empresas estatales venezolanas o cubanas o colombianas o chinas? O lo que queremos es la garantía de que esos beneficios que queremos conseguir con esta reforma a la Ley Minera, se cumplan. Para eso, señores, la mejor garantía es la competencia transparente, la mejor garantía de que los beneficios de esta ley reformativa se cumplirán es garantizarle al pueblo ecuatoriano que las empresas que se serán o que recibirán las concesiones o que serán contratadas para prestación de servicios, son las mejores. Que sean estatales o privadas, ojalá fueran nacionales, en lugar de extranjeras, que tengan solvencia suficiente en todos los aspectos, que nos garanticen esa responsabilidad ambiental que estamos necesitando, que nos garanticen esa responsabilidad social que estamos demandando, que nos garanticen que van a utilizar las mejores tecnologías y que van a cumplir con los estándares Internacionales, eso me interesa a mí como ecuatoriana, que me garanticen eso, no que sean cubanas, venezolanas, chilenas o colombianas. Eso estamos planteando que sea eliminado. El artículo tres de la Ley Reformativa tiene que ser eliminado porque está violando un derecho preciso y porque está afectando la transparencia que tiene que haber en la contratación y en los actos públicos. Y yo, si vuelvo a repetir, no contrataciones a dedo, tenemos que respaldar procesos transparentes; y, finalmente, antes que me digan que me falta un minuto, yo digo que me falta más, ¿no, señora Presidenta? Finalmente, el artículo diecisiete, en el segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

inciso de la reforma, plantea que el Gobierno puede utilizar el sesenta por ciento de las regalías para hacer obras y yo, esmeraldeña, he sentido en carne propia los efectos de una provincia ligada a la industrialización y a las actividades petroleras, que hemos recibido como herencia daños ambientales y humanos y hemos visto pasar por nuestras narices la riqueza sin que Esmeralda se convierta hasta ahora en una provincia de real desarrollo, con grandes sectores en la pobreza y en la marginalidad, me pregunto ¿Lo que necesitamos es más centralismo? O lo que necesitamos es fortalecer a los gobiernos locales, lo que necesitamos es darle a la ciudadanía la autonomía suficiente y los mecanismos para que participe junto a sus juntas parroquiales, para que participe junto a sus municipios, decidiendo, decidiendo, eso significa "autonomía" en qué proyectos productivos y en qué proyectos de desarrollo utilizar ese sesenta por ciento de regalías. Por principios, nos oponemos a la centralización y apoyamos un proceso de descentralización en el manejo de esos recursos. Tres cosas puntuales hemos y estamos planteando, ratificando las propuestas de Patricio Donoso y del bloque de asambleístas de CREO, que esperamos tengan la consideración de la Comisión y que sean aceptadas por este Pleno. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN CARANQUI PAOLA. Gracias, compañera Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros asambleístas. Quiero iniciar esta intervención recalcando la importancia de la sesión anterior respecto de haber cumplido con La Concordia, después de más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

de un año, un tema que fue ratificado en consulta popular, y lo hago no solamente porque soy parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización y parte de la Comisión anterior, sino por un tema que hoy ha sido comentado durante toda la tarde, el tema de la consulta y planteo porque con fuerza y con serenidad tenemos que recordarle al pueblo ecuatoriano que una consulta popular fue desconocida por varios parlamentarios que fueron parte de la bancada plurinacional que hoy reivindican el derecho de consulta prelegislativa en esta norma. Un tema planteado en consulta popular en donde la ciudadanía, en donde más de quince mil habitantes del pueblo de La Concordia decidieron ser parte de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas en el seno de este Parlamento por ciertos asambleístas fue desconocido, no podemos asumir un discurso cuando nos conviene y desconocerlo cuando creemos que es fácil desmontarlo, hay que mantener la coherencia política y lo decimos con serenidad pero con firmeza. Expresar una felicitación al presidente Oswaldo Larriva y a los distintos miembros de la Comisión por ese gran esfuerzo de socialización de la ley, lo hicieron en Zamora, lo hicieron en Azuay, lo hicieron en El Oro, lo hicieron en las provincias donde los pequeños mineros, donde los que aspiran ser parte de la mediana minería están interesados, y eso demuestra que con consulta prelegislativa o sin consulta prelegislativa ese movimiento y esta Comisión decidió escuchar al pueblo ecuatoriano y a los interesados. Vayamos al tema de fondo, el tema medular, cómo dejar un modelo extractivista para pasar a un modelo que no se sustenta en la explotación de los sectores estratégicos y de los recursos mineros, cómo dejar la explotación petrolera y los recursos mineros, por supuesto que ha sido un planteamiento y una tesis de esta revolución y de este Gobierno, porque le quiero aclarar a la asambleísta Lourdes Tibán y al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

asambleísta Luis Fernando Torres, que los derechos de la naturaleza y una minería responsable no son patrimonio únicamente del pueblo indígena, son patrimonio del pueblo afro, son patrimonio del pueblo mestizo, son patrimonio del pueblo ecuatoriano y por lo tanto ese manejo responsable lo asume el gobierno de la revolución ciudadana. Se ha explicado aquí con mucha fuerza, con serenidad y con fuerza todo lo que se ha hecho desde que el Estado ecuatoriano está interviniendo en la política minera, no solamente renegociamos contratos petroleros, estamos renegociando los contratos mineros, estamos renegociando para que esas regalías que antes sin Estado, sin ley, sin intervención del Ministerio de Ambiente, sin intervención de los gobiernos autónomos descentralizados porque tampoco tenían competencias claras, se iban y eran expresamente manejados por las transnacionales y los recursos económicos generados no se veían ni en los hospitales ni en las carreteras ni en el agua potable ni en el alcantarillado. Nosotros somos revolucionarios y porque somos revolucionarios hacemos lo posible y mantenemos desde este espacio el compromiso firme de hacer todos los esfuerzos necesarios para mudar del modelo extractivista a un modelo mucho más amigable con el ambiente, pero para ese cambio de matriz productiva, para ese cambio de matriz energética necesitamos los recursos del petróleo y los recursos de la minería, como decía Rosana Alvarado aquí no hay nada tapado y no hay nada escondido, lo hemos dicho con firmeza, tenemos un compromiso intergeneracional, pero también tenemos un compromiso con el presente de este Ecuador, con esas escuelas del milenio que hay que construir, con esa inversión en salud que todavía hace falta en este país, en esas vías y en esas carreteras, en esa Amazonia, en ese Esmeraldas, Mae, que tú mencionabas hace un momento, que fue abandonada cuando se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

explotaba desde el setenta el petróleo y jamás los recursos regresaron. Hoy con la nueva ley minera y con estas reformas estamos discutiendo las regalías para los gobiernos autónomos descentralizados y por eso como Gobierno hemos insistido en una soberanía, en la administración, regulación, control y gestión de estos recursos, en un desarrollo equilibrado de la actividad minera en el país para no tener el triste episodio de Nambija como aquí se mencionaba, para tener una participación en la operación y en el desarrollo del sector, y esto es fundamental, en el desarrollo del sector porque hoy tenemos un plan estratégico de recursos naturales y de sectores estratégicos, porque hoy hay Estado y porque hoy hay política pública; promoción de una minería hecha con calidad que genere encadenamientos productivos y contribuya al desarrollo del país, no queremos que pocos bolsillos se enriquezcan con la minería ilegal, queremos que el Estado sea parte de esta nueva política pública y que sea el que incorpore esas regalías a su Presupuesto General del Estado que luego tiene que reinvertirse de manera equitativa para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Queremos una minería con desarrollo sustentable, un incentivo también a la producción nacional en minería, no queremos que esto se entregue exclusivamente a las transnacionales porque creemos que hay condiciones en el Ecuador para también generar capacidad interna. Eso es lo que hemos venido impulsando durante estos años de revolución ciudadana y hoy con esta reforma seguimos caminando al fortalecimiento institucional otorgándole más atribuciones a ese directorio, estamos simplificando los trámites administrativos. Ya decía la asambleísta Zobeida Gudiño de la provincia de Zamora, ya quisiera que muchos de ustedes conozcan el camino tortuoso que significaba sacar los trámites para poder tener participación minera en nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

provincias, estamos simplificando los trámites y eso no significa que no hay mano dura y no va a haber un control y un requerimiento del Ministerio de Ambiente para que se cumpla absolutamente todos los requisitos, estamos garantizando un debido proceso y eso es clave. Más allá de las observaciones que se hicieron en cuanto al papel de la Fiscalía, creo que el proyecto se esmera en garantizar un debido proceso. Sanciones a la minería ilegal, fundamental, si nos llenamos la boca señalando la necesidad de garantizar que el agua, que la tierra, que el ambiente tenga las garantías y las condiciones y los derechos que le entrega la Constitución, tenemos que sancionar la minería ilegal, damos seguridad a la inversión extranjera, damos seguridad a la inversión nacional, pero también a aquellas subsidiarias que antes se disfrazaban y no eran sujetas al procedimiento de la ley. Esto estamos planteando en la reforma, yo quisiera, señora Presidenta, hacer unas pocas observaciones al proyecto de ley y que los compañeros de la Comisión puedan recoger estas observaciones. Nos parece importante las nuevas atribuciones al directorio, pero creemos que los delegados tienen que estar permanentes, no podemos darnos el lujo de que los delegados cambien dependiendo de la voluntad de las distintas autoridades del Ejecutivo, delegados permanentes que acompañen la política pública en este sentido, creemos importante también el momento en que en el artículo siete se añade un inciso al artículo cuarenta y uno en donde se especifica que el Estado podrá acordar con los concesionarios mineros el pago de rentas y regalías, el tema del Estado ahí nos queda muy en el aire, muy etéreo, creo que es importante cerrar y señalar que tiene que ser el ministerio del ramo, en este caso.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

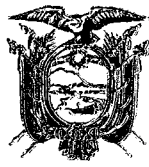
Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN CARANQUI PAOLA. ..que pueda realizar esta negociación. Las observaciones que me quedan las presentaré a la Comisión y en vista del tiempo quisiera cerrar mi intervención recogiendo una frase de Gunter Pauli, que señala lo siguiente: “No hay que dejar de explotar minerales, pero la mina tiene que generar valor agregado”, valor agregado que vaya más allá de la mina y el valor agregado que le está dejando esta revolución ciudadana es más empleo, más tributos, más salud, seguridad, debido proceso, redistribución de las regalías; que la Asamblea Nacional pueda responder procesando la ley porque el carácter económico urgente determina el plazo de treinta días y esté a la altura de lo que el pueblo ecuatoriano y las provincias que están haciendo minería demanden. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Bolívar Castillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Señora Presidenta, colegas asambleístas: Permítame decirles que tenemos nosotros una utopía de lo que debe ser esta Asamblea y creo que es indispensable transparentar lo que constituye el sistema de asignación de la palabra a quienes aquí participamos, estamos para aportar. Yo veo que lamentablemente hay un discurso bastante insistente, repetitivo sobre una supuesta oposición que aquí existiría, pero que realmente yo me permito decir que no la veo. El pueblo ecuatoriano ha dicho que aquí por arriba de las afiliaciones a movimientos o partidos, por arriba de



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 235

que nos hayamos subido en una u otra camioneta aquí estamos ciudadanos libres, ecuatorianos que tenemos el derecho de ser considerados con un espíritu inclusivo, un espíritu pluralista que nos permita sabernos útiles para la patria ecuatoriana, para eso nos ha delegado el pueblo que con profunda ilusión, con mucha esperanza fue a las urnas a depositar un voto. Yo no quiero entrar en esta discusioncita de la oposición y la anti oposición, como le digo, no la veo aquí. Aquí más bien el pueblo puso un conjunto de legisladores que están en la responsabilidad de como decía bien el primer Mandatario, con la precisión de reloj suizo hagan las cosas sumamente rápido y sumamente bien hechas para que este país nuestro funcione, para que aquí podamos forjar desarrollo con equidad. Yo, simplemente, señora Presidenta, lo que quiero es hacer presente aquello que en la Comisión, porque sin ser miembro de la Comisión igual lo hicimos otros legisladores, recuerdo la presencia de Zobeida Gudiño de la provincia de Zamora, no siendo miembros de la Comisión pero responsables de lo que significa nuestra región sur del Ecuador para la cual la minería es un pilar fundamental sobre el que tiene que levantarse su desarrollo, estuvimos ahí y agradezco la actitud absolutamente inclusiva, democrática tanto del colega Presidente como Vicepresidente de la Comisión. Hemos entregado a Secretaría un documento con las observaciones, que son aportes que queremos dar en la línea de esto que estamos haciendo porque cómo no, hay que decirlo con claridad, cómo no este es un tema absolutamente urgente y lo digo porque tengo una experiencia de décadas de vivir de la ilusión o si se quiere de la utopía de lo que puede ser la explotación adecuada de las enormes potencialidades mineras de la región sur del Ecuador, que fueron detectadas allá por la década a finales de setenta y ochenta, cuando el

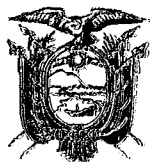


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

organismo regional de desarrollo PREDESUR con su gerencia de minería pudo detectar las anomalías fundamentales que luego después han ido siendo aprovechadas, que por otra parte no era el descubrimiento del agua tibia por parte de PREDESUR, porque evidentemente había antecedentes históricos de tiempo de la colonia y aún antes de que en estas zonas existían abundantes recursos mineros. Recuerdo bien como ahí se detectaron esos yacimientos, esas anomalías todavía, muchos de los personajes que hoy día trabajan en el ARCOM o trabajaron en la Dirección de Minería fueron funcionarios del Organismo de Desarrollo Regional, estoy hablándoles de comienzos de la década del ochenta, que yo sepa de allá acá han transcurrido más de treinta años y aparte de ese esfuerzo desesperado del pueblo de la región sur que en Nambija se metió a sacar el oro como puedan porque el Estado no sabía regular lo que tenía que regular, pues hemos perdido el tiempo, ha pasado el tiempo y esos recursos mineros debieron haber servido como le ha servido a Chile, como le ha servido a Bolivia, como le ha servido a México, como les ha servido a otros países para poder desarrollar su economía y desarrollar los otros sectores de la economía. Y claro, después vino el Mandato Minero, de eso acá ya es un lustro, es un lustro, hemos seguido desojando margaritas en materia de minería. Entonces cómo no, sí señor, este es un asunto absolutamente urgente, hay un costo de oportunidad tremendo que lo ha venido pagando nuestro pueblo y por eso creemos que es necesario decirlo aquí que la minería es el recurso que permitirá el desarrollo con equidad en nuestra patria, que permitirá descentralizar, eso queremos, que esos recursos no vengán otra vez a amontonarse para construir obras de descongestionamiento en la bipolaridad que absorbe y neutraliza el desarrollo de las potencialidades de la patria, queremos que esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

recursos sirvan para los grandes proyectos de desarrollo de las regiones donde está ubicada la minería. Es que lamentablemente se ha pasado de la pequeña donación de carácter municipal o parroquial en la bocamina a la concentración de los recursos en el Estado nacional para luego distribuirlos como bien sabemos, la mayor parte de los recursos a obras de descongestionamiento y ya es hora de que si hablamos del cambio de la matriz productiva invirtamos estos recursos en forjar actividades productivas. Por otro lado, creemos indispensable decirlo, siguiendo el ejemplo de Bolivia, que es necesario aprovechar el recurso minero para generar industria derivada y que esa industria derivada debe ubicarse fundamentalmente en la región donde está esa explotación minera, generar fuentes de trabajo, no solo sacar la materia prima, Bolivia ha puesto normas en esto y nosotros vemos que lamentablemente en este proyecto y por eso me he permitido incluir este punto, es necesario a quienes reciben una concesión de explotación exigirles un plan de inversión de recursos en industrialización de esa materia prima, un plan procedual, no se quiere que de un día para otro pero sí digamos luego de dos años cada año ir subiendo el porcentaje de aquello que tiene que elaborarse. Luego también hemos sugerido el disminuir los plazos de estos informes de medio año a tres meses porque es imposible seguir paralizando esto, seis meses para un informe medio ambiental es una exageración...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. ...por tanto, señora Presidenta. Además, quisiera decirles que he propuesto y si bien no tengo la posibilidad de dar lectura de esto, le pido por favor permitirme



REPÚBLICA DEL ECUADOR

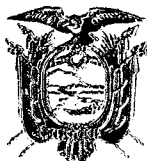
Asamblea Nacional

Acta 235

en este minuto leer lo que constituye el aporte que he tratado de dar a la reforma, al inciso cuarto del artículo noventa y tres de la Ley de Minería: “el ochenta por ciento de las regalías serán destinados para proyectos de infraestructura y desarrollo productivo en la región del área de explotación minera y el veinte por ciento al Gobierno Central. Del primer porcentaje se realizará las siguientes asignaciones, el cincuenta por ciento al gobierno regional, si se ha constituido y mientras esto no suceda a favor de la estructura administrativa desconcentrada del Gobierno central para la ejecución de los grandes proyectos y obras de fomento a la actividad productiva en la región donde se desarrolla la actividad minera; el doce punto cinco por ciento a favor del Gobierno provincial; el doce punto cinco a las juntas parroquiales; y, el veinticinco por ciento a favor del municipio donde se encuentra la mina. En ningún caso, se podrán destinar estos recursos para gasto corriente sino únicamente inversión en obras, servicios públicos y restauración o mitigación de consecuencias ambientales nocivas”. He entregado el documento debidamente, señora Presidenta, y espero que en el seno de la Comisión pueda tomarse en cuenta esta sugerencia de un ciudadano, de una región cuyo desarrollo depende absolutamente del aprovechamiento de este pilar de nuestro desarrollo que es la minería. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta César Umaginga tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Creo que hay que discutir con mucha pausa porque la naturaleza puede resentirse. Estuve pensando en el debate, en el

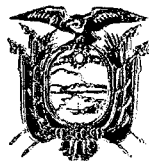


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

análisis constitucional, esta tarde han traído a colación si es constitucional o no, la discusión de este día creo que ha sido demasiado importante y trascendental. Pero quiero decir señora Presidenta, amigos asambleístas, si respetamos las ideologías políticas desde lo cultural, desde la cosmovisión occidental andina, se puede construir mejor patria, si queremos consensuar los debates, los problemas del país de esta nación como política del Estado, creo que es posible transformar a este país, no quiero este momento pensar en las personas que dirigen al país sino estoy pensando en la política del Estado y cuando hablo de política de Estado estoy hablando de los derechos colectivos individuales, estoy hablando de los derechos a la naturaleza, los derechos a la vida, el derecho a la educación, el derecho al ambiente, el derecho a la protección de los niños, el derecho a la vida, al respeto, no al racismo, no al odio, no a la xenofobia. Si estamos diciendo que si existiera el derecho ambiental, lógicamente cuando las fronteras agrícolas han rebasado los dos mil doscientos metros a nivel del mar ha significado también un problema para el sistema de agua potable, problema para también otros servicios, he preguntado a mucha gente, saben compañeros ¿de dónde viene el sistema de agua potable a las ciudades grandes? No dicen, el alcalde tiene que dar a como de lugar, les pregunto ¿cuándo contaminamos el río, el ambiente habrá agua limpia, pura? No señores, distinguidos asambleístas. Si tenemos dos punto cinco millones de agua dulce en el planeta y el resto es todo mar, agua salada no apta para el consumo humano, significa que hay que cuidar entre todos, esa es la discusión. Pero creo que también es interesante, compañera Presidenta, creo que hoy ha sido de debatir con los ex compañeros de Pachakutik, pero eso es bueno. Eso es importante, cuando haya una madurez política si queremos construir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

ideales distintos pero respetando, creo que eso es aplaudible para la nación, para los jóvenes, para las mujeres, para los niños del presente y futuro de la patria, yo no vengo acá a insultar a nadie ni siquiera a señalar con el dedo porque no soy perro ni son perros, somos seres humanos que merecemos respeto. El derecho colectivo no es que hoy recién estamos pidiendo que se interprete, no estamos pidiendo que hoy analicen recién los derechos colectivos, los tratados internacionales, el Convenio ciento sesenta y nueve, esos derechos los hemos conseguido, con grandes luchas, con lágrimas, con sangre, durmiendo en la calle, con hambre, con sed, algunos baleados, algunos muertos y por eso integraron en la Constitución del año mil novecientos noventa y siete los derechos colectivos que hoy también absolutamente no se ha cambiado en la Constitución de Montecristi. El cincuenta y siete no se refiere a otra interpretación distinguidos asambleístas, ustedes como juristas deben saber algunos amigos abogados, doctores, automáticamente los veintiún literales se refieren al Tratado de los Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades y punto. Si la Corte Constitucional se ha permitido interpretar, lógicamente debe ser porque algo estaba bien hecho en Montecristi, los fundamentos ya se dieron en Montecristi, ya trataron, ya aprobaron porque hay fundamentos, hoy está interpretado en esta Constitución Política y no podemos interpretar algo distinto que no está escrito en la Constitución y en la ley, solo se puede interpretar lo que está escrito, lo otro solo será lírico. Creo que, compañeros y amigos asambleístas, es perfectamente lo que estamos viendo con el respeto que merecen lo que están cumpliendo este momento los asambleístas, nadie está discutiendo los procesos, lo que estamos discutiendo es que perjudica o no perjudica a las circunscripciones territoriales indígenas auténticas, eso estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

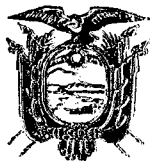
Asamblea Nacional

Acta 235

discutiendo este momento. Le preguntaba a algún agrónomo que vino a dar una conferencia en el Consejo Provincial, hablaba de producción sana, de alimentación sana, le pregunté, ¿necesito visitarlo a usted, señor agrónomo, dónde queda su finca? Y decía sabe qué, yo no tengo la tierra ni finca. Entonces, cómo es que viene a hablar aquí tecnocráticamente y en realidad no conocía ni el territorio, no conocía ni de donde era, por donde iniciaba el tema de la agricultura sana y creo que aquí no podemos aumentar algo que realmente no ha sido analizado profundamente, no ha sido debatido en los sectores que van a ser afectados, no ha sido consultada, no ha sido socializada porque esto es de carácter económico urgente, porque los treinta días no son suficientes para analizar. Pero el Estado tiene que garantizar los derechos y creo que en nada tenemos que equivocarnos si respetamos esta Constitución Política de la República. Quiero decir exactamente este momento están cumpliendo el plan ideal del Gobierno en que todo está perfectamente determinado, pero queda en la conciencia de los pueblos auténticos porque yo si vivo en la comunidad, porque si viajo a la comunidad, porque yo si trabajo, compañeras y amigos, están perfectamente cumpliendo,.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. En la que existen ideas imaginarias, lluvia de ideas, así determinó Tomás Moro en la "Utopía", creo que exactamente están cumpliendo. Lo que sí quiero decir, compañera Presidenta, queremos que ustedes analicen la observación hecha por escrito y la Comisión, el CAL, compañero Virgilio Hernández, analice si nosotros estamos equivocados. Si ustedes están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

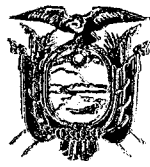
Asamblea Nacional

Acta 235

equivocados también tienen que reconocer, así tiene que ser la democracia, así tenemos que hacer y construir una democracia real. Por eso queremos nosotros pedir a nombre de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, a nombre de todos los sectores que van a ser afectados, que no han sido consultados, pedir el archivo. Para la próxima voy a hablar diez minutos más y cinco también de yapa, porque recién estoy interviniendo, segunda vez. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Rosa Elvira Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Buenas noches, compañera Presidenta, pueblo ecuatoriano: Tanto que hablamos de prevalecer, tanto que hablamos de Pachakutik, de Pachakutik con orgullo estamos muchos compañeros militantes y porque no con orgullo decir que en mi provincia hemos hecho una alianza porque somos verdaderamente izquierda y no apoyando a la derecha, por eso el significado del Pachakutik hay que entenderlo, compañeros y compañeras, cuando dice el regreso de nuevos tiempos estamos en eso. Compañeras, compañeros, conciudadanos de nuestra patria, cuando hablo de prevalecer siempre nosotros hablamos en nuestra lengua, eso es prevalecer. Alli tuta mashikuna, kaypi kawsakkuna kaypi kakkuna ñukanchik mamallakta ukupi kawsakkuna, acaso-chu ñukanchik runakunamanta shuk ishka shamushpa upallachisha ninka.! Acaso-chu ñukanchik nueva generación shamushkanchikmi maypimi mamallaktapi minkashka ñukanchik kayman shamunapak runakunapak wakchakunapak pobre-kunapak shimirimaykunata

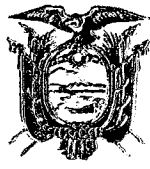


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

uyachinkapak; maypimi ñukanchik calle-kunapi, pueblo-kunapi purishkanchik, pero mana uyashkachu kashkanchik, kunan kay revolución ciudadana-wan ñukanchik runakuna wakchakuna mishu shimi rimaypika ninchik (Traducción kichwa de César Guanolema). De las protestas hemos pasado a las propuestas de los pobres, los indígenas, los campesinos, los humildes de nuestra patria, compañera Presidenta. Quiero felicitar compañeros de la Comisión, ya que con tanto esfuerzo hicieron la socialización en las provincias, pero también analizaron detenidamente y hemos analizado, compañeras y compañeros, el proyecto presentado en el debate de este día. Respeto los derechos de la naturaleza contemplados en el artículo setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Constitución, también trata de una minería responsable que protege a la Pachamama, así como también guarda la relación en el artículo cuatrocientos ocho de la misma Constitución, pero como no también citar el artículo cincuenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, donde garantiza y promueve la inversión social, donde nosotros como pobres, como indígenas, como humildes no es el sinónimo de los derechos colectivos vivir pobres y eso es parte de nuestra cultura, olvidémonos ecuatorianos, humildes, pobres de nuestra patria, donde nosotros estamos pisando la riqueza y no podemos morir de hambre. Cuando estamos diciendo que vamos a hacer la explotación responsable, con tecnología de punta eso lo está garantizando la Constitución y la reforma de esta ley, al ser la voz de las personas pobres y humildes de mi patria, en general y como no de mi provincia de Chimborazo en particular, quienes respaldaron con la mayoría de votos, puedo decir que si se debate esta ley, realizar una minería técnica, científica con tecnología de punta, lo contrario sería estar a espaldas de los avances



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

tecnológicos y científicos que ha sufrido la humanidad hasta el momento, cerrándonos en una sola posición, es decir, contrariándonos. Otra versión es una explotación minera controlada que permitirá el progreso y el desarrollo de nuestro país, los beneficios económicos donde se invertirán en el área social como escuelas, como colegios, eso requiere nuestra patria, eso requieren nuestros pueblos indígenas donde tengamos carreteras asfaltadas, donde tengamos escuelas del milenio, donde tengamos salud, seguridad, eso es lo que quieren nuestros pueblos, no para algunos venir acá a decir estamos respetando y que hemos pasado a la otra orilla, no lo hemos pasado porque esta es nuestra propuesta de lucha que venimos de años; toda vez que ha sido enviada mi observación, señora Presidenta y compañero Presidente de la Comisión para que se agregue y por escrito el artículo diez, la propuesta dice en el segundo inciso, al artículo reformativo agréguese la frase: "El Fiscal debe proceder a la destrucción de la maquinaria utilizada en las actividades ilegales una vez establecido por los peritajes correspondientes". En el artículo trece donde dice: agréguese el siguiente a continuación de la palabra "destituido", "pero siempre respetando la garantía constitucional del debido proceso". Compañeros y compañeras, vuelvo a ratificar cuantas veces sea necesario, vamos a construir esta patria, para eso nos ha nombrado el pueblo, para eso estamos aquí la nueva generación del pueblo indígena y que no solo uno y dos vengan y digan que estamos respetando, que estamos representando. Aquí estamos realmente el pueblo indígena que venimos desde las bases, desde las luchas que hemos sufrido, que hemos vivido, hemos palpado la realidad, por eso apoyamos a esta reforma de la minería para ya no vivir pobres, para que no haya migración. Cuántos compatriotas, si hablamos de la provincia de Azuay,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

cuántos hombres, cuántos niños han quedado huérfanos porque tenían que abandonar nuestro país, porque tenían que dejar nuestro país. Por eso, compañeros y compañeras, nuestro compromiso, los revolucionarios vamos a continuar aunque unos poquitos digan que si el sinónimo de los derechos colectivos es la pobreza, ya no estamos en ese tiempo. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Luis Guamangate. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE LUIS. Muy buenas noches, estimada compañera Presidenta. Muy buenas noches, estimados compañeros y compañeras. A los tiempos volver a tomar la palabra en este Pleno soberano a donde nuestros mandantes nos han tenido la gentileza de enviarnos para armarnos de valor y decir a los ciudadanos con frontalidad, con respeto, con humildad ante todas las cosas. Por eso quiero en esta noche empezar agradeciendo a un ochenta por ciento de compañeros de los pueblos y nacionalidades, de las comunidades, de mi provincia, la provincia de Cotopaxi que en esta ocasión digo como dijo mi compañera que me antecedió en la palabra, vayan ustedes compañeros responsables, que como creo que no estuvo claro, no cierto, las intervenciones que hizo mi antecesor, decía claramente que para ser agrónomo hay que tener tierras, que para ser indígena hay que poner poncho y sombrero, imagínense esa barbaridad. Todas estas cosas hicieron que lamentablemente, ustedes compañeros, hayan perdido el horizonte político e ideológico de lo que quiere verdaderamente el país. Nosotros no nos perdimos, nosotros decidimos enderezar si es que se quiere para apoyar a este proyecto político, por eso estamos aquí y no voy a hablar en nombre de todos mis compañeros y compañeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

indígenas, voy a hablar como asambleísta de la provincia de Cotopaxi, voy a hablar, compañeras y compañeros, porque creo que la voz de mi provincia, de los compañeros indígenas de Cotopaxi y de muchos compañeros de este país también está presente aquí en el Movimiento País, en el compañero Guamangate que en esta noche va a intervenir. Por eso quiero, compañeras y compañeros, empezar también diciendo lo siguiente: Para los pueblos indígenas históricamente y desde cuando yo recuerdo, hay evidencias de un pueblito donde nací, Itualo, Chucchilán, El Jardín Colgante de los Andes, Shigchos, Cotopaxi. Ahí cuando yo empecé a caminar ya vi algunos rezagos de las minerías, creo entonces, que la minería empezó mucho antes de cuando yo nací y dónde en las comunidades indígenas, en las comunidades campesinas, lo que no se hizo es probablemente bien y ahí si hay que decir quiénes son los responsables de todo lo que ha pasado en esas décadas. Los gobiernos de turno y ahora, compañero, es justo reconocer, hay que darle a César lo que es de César, pero no a César Umaginga, me refiero al Presidente de la República, al compañero Rafael Correa Delgado que ha tenido la valentía, que ha tenido la valentía durante estos últimos años he visto pacientemente, porque en la vida hay que ser pacientes, cómo han venido cambiando, evolucionando, dándose cosas, grandes, cambiando mi provincia con vías, con escuelas del milenio. Como decía mi compañera, quien puede hacerse el ciego frente a esta realidad, quien compañeros. Entonces, decía que la minería nació, se forjó en las comunidades indígenas, cómo puede ser justo que siendo que haya nacido en esas comunidades, ciertos compañeros dirigentes vengan aquí para decir no y no solamente a la minería, no a todo, por favor compañeros, como decía voy a acoger las palabras de Virgilio y de Paco Velasco, por favor no sean malitos, hagan el favor, hablen si es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

quieren a nombre de ustedes cuatro, cinco, no sé cuántos compañeros que no están de acuerdo, pero no a nombre de los indígenas de mi patria, pues, compañeros. ¿Por qué apoyar a esta Ley Minera? Primero, hay una base constitucional, los que tuvimos la suerte de estar en la Constituyente del dos mil ocho sabemos exactamente que existen articulados que garantizan los derechos de los pueblos, de las nacionalidades, de todos los ciudadanos, porque recuerden esta Constitución no solamente es para los indígenas, para los negros; es para todos, es de todos los ecuatorianos. Entonces, porque más, porque ya es hora de terminar con la minería ilegal ¿quiénes se están haciendo ricos en este país con la actual ley que tenemos? Los que están haciendo minería ilegal, los que no están aportando al desarrollo de la patria, por lo que no están aportando económicamente al Estado ecuatoriano. ¿Pero porque más, compañeros? porque a costa de una minería ilegal o más bien dicho, de que no existe una gran minería, de que no está normado en la ley, se habla solamente de la pequeña minería, los grandes mineros han mentido, le siguen engañando y ellos siguen haciendo su agosto y los pobres que, no hemos sacado absolutamente nada, compañeros. La minería no es cuestión de discurso político, no es de izquierda, no es de derecha, la minería tiene que servir para sacar de la pobreza al pueblo ecuatoriano. La minería, tengan la bondad, tiene que servir para sacar de la ignorancia al pueblo ecuatoriano, porque lamentablemente cuando no estamos formados vienen las famosas ONG y nos convencen y nos van mandando como mensajeros para que vengamos aquí a defender sus intereses. Hay que despojarnos, compañeros, y hagan el favor, ya es hora de que nos despojemos de esas ciertas ONG que cogen como conejillos de indias a ciertos compañeros dirigentes y mandan a los medios de comunicación.

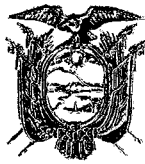


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Y ahí también, como dice nuestro compañero Presidente, cierta prensa corrupta y mediocre que solamente le dan escenario para que todos los días salgan a los medios a estar hablando, con que hablen en contra del Presidente de la República hablen nomas y los que no, vean ustedes ahí sentaditos, tranquilos en este momento, ¿por qué? porque no estamos defendiendo los intereses del capitalismo. Por supuesto, compañeros, compañera Presidenta, yo los aportes los voy a hacer llegar oportunamente, yo quería más bien aprovechar en esta ocasión para decir claramente, se habla tanto de la consulta, yo no hablaría de eso. Acabamos de pasar un proceso electoral en donde la votación ha sido absolutamente contundente, cien asambleístas estamos aquí, tengan la bondad, que más legitimidad podemos pedir del pueblo ecuatoriano, cuando nos ha mandado a cien asambleístas para que aprobemos las leyes ya sin mayor pendejeada como dicen los montubios. Ya basta. Hemos venido aquí para aprobar las leyes que quieren y que queremos todos los ecuatorianos. Es hora, entonces, que aquí en el Pleno de esta Asamblea, que dicho sea de paso es la representación de todo el pueblo ecuatoriano, aprobemos esta ley. Tengan la plena seguridad que afuera nuestros compañeros en las provincias, en las comunidades, en los pueblos, en los barrios, van a estar con nosotros. Es más, en este momento ellos están mirando por los medios de comunicación, están atentos y simplemente están esperando que nosotros ya aprobemos no solamente esta ley sino la Ley de Comunicación, la Ley de Tierras, todas las leyes que hoy por hoy requiere el pueblo ecuatoriano y por sobre todas las cosas requieren que en ese texto constitucional sea visibilizado. Hay muchas leyes que no se han podido cumplir, es hora entonces, compañeros y compañeras, de hacer lo que quiere el pueblo ecuatoriano. No quiero cansarles más, por el contrario, yo quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

felicitar a la Mesa porque he visto también del texto inicial al texto que presenta acá al Pleno, existen algunos cambios que desde mi modo de ver son absolutamente consecuentes. Finalizo simplemente con lo que decía la compañera, tomando las palabras de mi compañera Mae Montaña. Basta ya de discursos ambiguos decía, usted compañera, y yo le digo y les digo a todos los compañeros de la oposición sobre todo, ya basta de hablar de supuestos, ya no le engañemos al pueblo ecuatoriano, ya basta de prejuicios compañeros, ya basta de estas taras mentales que tanto daño han hecho a los pueblos, es hora de que apostemos, de que como decía mi compañera pasemos de los discursos a las propuestas, es hora de trabajar y de construir una patria libre y soberana. Muchas gracias compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Paco Fierro. Sí asambleísta está en el orden del día, tiene la palabra el asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Señora Presidenta, señoritas, señoras y señores asambleístas, muy buenas noches. Arrancaré mi intervención simplemente diciendo que es muy importante que se encuentre el equilibrio entre la justicia social y el desarrollo, no hay mal que dure cien años, yo le compongo y digo ni pueblo que lo resista. En la exposición de motivos, al final del documento habla y dice lo siguiente: "Por último, hay que considerar que a partir de la promulgación de la Ley de Minería, la práctica administrativa determina que debe implementarse cambios en la normativa del sector a fin de generar un adecuado accionar de éste". Pero aquí en la exposición de motivos debían haber aumentado algo que es importantísimo, que

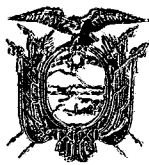


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

justamente el modelo económico del socialismo del siglo XXI se les está desinflando y, por lo tanto, se necesita más recursos para poder seguir apoyando como lo han venido haciendo y está bien en la parte de salud, en la parte de educación, etcétera. Pero lo que hay que decirle al pueblo es la verdad, pues, mientras con los Mandatos, con el Congresillo sacaron leyes y aquí en la Asamblea también sacaron leyes con una carga ideológica enorme, que eso impide totalmente que el país sea un país atrapa capitales, por lo tanto, lo que han hecho los inversionistas es ir a Colombia, ir a Perú y no le ven al Ecuador con un país atractivo. Quien va a querer invertir en el Ecuador cuando las reglas de los otros países vecinos son más amigables que las que aquí tenemos. Entonces, han pasado varios años, seis años prácticamente y recién se da cuenta y como es lógico, pues, los extremos son malos son perversos, entonces lo que hicieron hace tiempo con la ley en poner tantas trabas de tanta burocracia, diez permisos, de igual manera tantas cargas impositivas los inversionistas se ahuyentan. Entonces, señoras y señores asambleístas, digámosle al pueblo la verdad. Está bien que luchemos por encontrar ese justo equilibrio y no irnos hacia los extremos. Por lo tanto, el país debe volverse un país amigable a los capitales para poder seguir en el desarrollo, para seguir apoyando y respaldando lo que el pueblo, los más humildes, los más necesitados, los más olvidados son aquellos que necesitan. En cuanto a esto, yo creo y me permito sugerir tanto a la Asamblea, a la señora Presidenta, también a la Asamblea Nacional, de que para evitar estos problemas de leyes que salen de la Asamblea Nacional y que luego al poco tiempo tenemos que estar rectificando, cambiando, todas las leyes son perfectibles, pero es necesario, creo yo que se debería crear una Comisión que haga un seguimiento de las leyes que salen para ver si están siendo beneficiosas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

están cumpliendo con los objetivos por los cuales se emitió la ley o caso contrario lo que habría que hacer es automáticamente ir las modificando esas leyes, pero que una Comisión haga esos respectivos seguimientos. Ya se ha hablado mucho, ya se ha dicho mucho con respecto a varios temas, pero yo me voy a referir al tema justamente del artículo uno que también ya hablaron algunos compañeros. Pero aquí quiero hacer una precisión, los delegados, los delegados de las tres autoridades que van a estar allí del Ministerio etcétera, no solamente deben ser delegados cualesquiera, sino debe ser un delegado permanente, pero tiene que ser un especialista en la materia, un PHD con experiencia y eso tiene que estar constando en la ley para que no estén cambiando a cada rato, entonces mandan al uno, mandan al otro y lógicamente no hay un seguimiento real y racional de lo que están tratando en la ley. Se ha hablado también con respecto al artículo tres, con respecto a la excepción, comparto aquello, esto va a permitir entregarles a dedo, a dedo a gobiernos amigos, quienes estarán en esos gobiernos que les vayan a dar o a su vez a empresas estatales de otros países y no están entrando en la verdadera competencia que es sana y saludable y que tienen que hacerlo de igual manera para todos. Otra recomendación que me permito hacerles es con respecto al artículo diecisiete, al final dice lo siguiente: “el Gobierno podrá también utilizar el sesenta por ciento de las regalías señaladas anteriormente para obras realizadas por este en las respectivas localidades”, tiene que ser mandatorio, no puede ser que “podrá”, eso significa que a criterio del Presidente, podrá o no podrá utilizarlas, esto tiene que ser mandatorio. Por lo tanto, creo que esa palabra “podrá” tiene que retirarse, “tendrá”, tendrá que utilizar el sesenta por ciento en esos sectores. Qué pasaba con el petróleo, del quince por ciento que correspondía, del quince por ciento de las

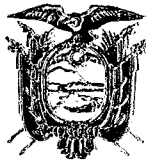


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

utilidades de los trabajadores que era excesivo, era una bofetada al pueblo, había gente que cogía de utilidades cuatrocientos mil, trescientos mil, ciento cincuenta mil en el año, era injusto, pues, eso, mientras faltaba dinero para salud, para educación. Entonces, se hizo algo correcto, en dejarles el tres por ciento y que el doce por ciento no fue para salud, no fue para educación, pero es para obras en los sectores donde se está explotando el petróleo, en las comunidades parroquias, municipios, pero tiene que ser entregado a ellos, para que ellos puedan utilizar esos dineros, y no se lo está haciendo, simplemente están utilizando según vayan enviado proyectos, cuantos miles, cuantos millones de dólares todavía no han sido utilizados, habría que averiguar, que eso no suceda con la Ley de Minas. Yo presenté un proyecto de ley con respecto al tema de recursos no renovables y ahí hablo de un siete por ciento nada más, para que el cuatro por ciento vaya, perdón, el tres por ciento vaya al Consejo Provincial, el dos por ciento va al Municipio y el otro dos por ciento va a la junta parroquial, porque es ahí, en la junta parroquial que se necesita, son los sectores que no tienen ni siquiera servicios básicos y es la razón por la cual me permito sugerir que esta palabra podrá tiene que salir de allí y por lo tanto tiene que ser un tema mandatorio. Debo también así mismo, hacer una reflexión, señor Presidenta y compañeras y compañeros, a la Asamblea hay que hacerle respetar, es la primera Función del Estado. Y no puede ser posible que cuando se le solicita que vengan a las comisiones los ministros o del Servicio de Rentas Internas mandan a los delegados, tienen que venir ellos, tienen que venir ellos a dar la cara a responder por las funciones que están encargadas esas personas, ahí la Asamblea tiene que hacerse respetar, pues, ahí tiene que ser, la Asamblea tiene que recuperar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

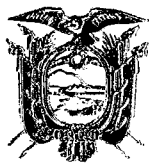
Asamblea Nacional

Acta 235

independencia de las Función del Estado, la primera Función del Estado y es una obligación de la señora Presidenta y de los presidentes de las Mesas, hacerse respetar y ponerle en el sitio que le corresponde justamente a la Asamblea Nacional, la primera Función del Estado. Se habla del Estado Central y comete nuevamente el error. No existe el Estado Central, existe el Gobierno Central. Si bien en la Constitución ocho veces se repite lo mismo, no podemos seguir cometiendo ese error, entonces, hablan nuevamente de Estado Central y eso no existe.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Es necesario. Gracias, señora Presidenta. Es necesario también que en la ley se haga constar dos puntos importantes. No es justo de que se deje a un lado el tema de equipos y maquinarias que se van a utilizar en forma libre. Se tiene que dar prioridad como se lo hizo en la Ley de Contratación Pública. Tiene que buscarse primero en el sector donde se va a explotar la mina, si van a alquilar o van a comprar, si ahí no existe tendrá que ampliarse a la provincia y luego al país; de igual manera, la mano de obra, señora Presidenta. Tiene que utilizarse un porcentaje de esa gente que vive en el sector que va a ser la que sufre, que va a ser la que va a recibir los impactos ambientales, es necesario que también que esa mano de obra sea priorizada y sea utilizada por quienes van a invertir y van a explotar las minas. Y, por último, señora Presidenta, es también importante y compañeras y compañeros, que la industrialización de los metales no es justo que se lleven en bruto al exterior, el cobre. Por qué no se hace una negociación de tal manera de que vaya como producto terminado y que esos inversionistas vengan y pongan empresas aquí, las fábricas, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

podemos dar mano de obra a la gente que tanto necesita y el empleo que tanto hace falta aquí en nuestro pueblo ecuatoriano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó el tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos la palabra a la asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenas noches, con todas, con todos. Señora Presidenta, muchas gracias. Espero hacer algunos aportes en el sentido de lo que aquí se ha venido diciendo, de las ventajas que presenta estas reformas a la Ley Minera, una ley que, por supuesto, aquí se la trata de ver como que está afectando varios temas. Creo que hay que centrarse en la discusión, hay que apreciar, que lo que se está haciendo aquí, el trabajo que se ha hecho, esta propuesta que ha venido desde el Ejecutivo y que se la ha trabajado en la Comisión tiene un sentido, de reformar alguna de las partes que están alrededor de la actividad minera y, por supuesto, topa unos temas tributarios alrededor de la actividad y del tema minero. Eso creo que nos queda claro a los que hemos llegado nuevos y a algunos, esperaríamos que les quede claro a aquellos que han estado en periodos anteriores. Respecto al tema que estamos planteando aquí, me parece que hay que enmarcarlo además, dentro de la coherencia que tenemos como bloque de Alianza PAIS como un proyecto político transformador de las condiciones de esta sociedad, precisamente, para dar resultado a lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

aquí se ha señalado, a esas necesidades de los pueblos indígenas, a esas necesidades de los pueblos afros, a esas necesidades que han estado relegadas por muchas décadas y que ahora, con inversión inteligente, responsable, racional y adecuada es posible resolverla. Estamos, entonces, en un modelo de transición, es un modelo socialista y en esta perspectiva es importante recalcar además la coherencia que tenemos, la coherencia de este proyecto político alrededor del tema del cambio de la matriz productiva, no estamos hablando de una modernización, de mejorar la matriz productiva, no queremos sacar más petróleo más rápido para seguir comprando gasolina, queremos cambiar esas relaciones de producción, queremos también cambiar las formas de producción y, por eso, en la misma Constitución hemos señalado al sistema de economía social y solidaria como una forma de organización de la producción que conforma también el sistema económico y es parte del cambio en las bases estructurales que estamos llevando adelante. En ese sentido, me permito hacer algunos comentarios, concentrarnos en cuatro políticas públicas, en cuatro políticas respecto al manejo de los recursos estratégicos que están concentradas en esta ley y que me parece alrededor de las cuales puedo hacer algunos aportes. La primera política pública significa que en esta ley y en muchas de las otras propuestas y así mismo, como ya se lo señala en el artículo cuatrocientos ocho de la Constitución, nosotros estamos preocupados por garantizar el control del Estado sobre la cadena productiva en el manejo de los recursos estratégicos. Una segunda política es la de la participación del Estado en todo el manejo de los recursos estratégicos, el poder aprovechar el beneficio que nos están brindado nuestros recursos naturales de una manera racional y responsable. Una tercera política es de promover la industrialización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

para superar la dependencia que hasta ahora hemos tenido, a ser únicamente exportadores de materias primas y no haber tomado en cuenta el necesario desarrollo de una industria, de la ciencia y tecnología para poder hacer productos con valor agregado que sirvan para responder a nuestras necesidades internas y los excedentes que sirvan para responder las necesidades del mercado externo. Y, una cuarta política es, en el tema de los recursos naturales, el aprovechamiento integral y completo. Vemos que estos elementos han sido recogidos de alguna manera en la propuesta y en el informe que ha presentado la Comisión. Quiero referirme únicamente a algunos elementos específicos de ciertos articulados que podrán entonces ayudar a concretar estas cuatro políticas a las que me he referido anteriormente. En términos de la recuperación del Estado, de este control del Estado que es absolutamente necesario y que rompe con ese modelo neoliberal que nos ha venido dejando a la libre, supuestamente a la libre, "oferta del mercado" y a esa supuesta Ley del Mercado que antes regulaba nuestras vías, incluso tenemos que romper con eso y tenemos que ir fortaleciendo algunas instituciones del Estado que en el tema de la Ley Minera se convierten en indispensables, me refiero específicamente a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la ARCOM. Desde esa perspectiva, en el artículo nueve de la Ley de Minería sugiero que se hagan tres numerales, tres literales que tengan que ver con la verificación de las características técnicas y composición del mineral principal y los minerales secundarios determinados por el concesionario en la fase exploratoria y extraídos por éste en la fase de explotación. Es decir, que logremos también consolidar ese principio, de la explotación integral y completa, es decir, que de aquel material que tenemos en la mina podamos conocer qué materiales tenemos, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

minerales, que productos son toda esa riqueza y sobre eso vayamos haciendo las valoraciones consecuentes en la fase exploratoria, en la fase de producción y en la fase, luego de comercialización. Creo que la ARCOM también debe expedir los modelos contractuales aplicables para la pequeña, mediana y gran minería, los cuales establecerán cláusulas que promuevan la transformación de la matriz productiva y la sujeción del contrato a la legislación nacional, importante entonces seguir con la coherencia del cambio de la matriz productiva e incorporar, como se lo dijo anteriormente en cierta exposición, un nivel, un cierto grado de industrialización, de tal manera que vayamos también dándole valor agregado a esos minerales metálicos y no metálicos que tenemos en nuestras tierras. Un tercer elemento, es determinar y supervisar para todos los efectos, incluyendo los tributarios, las cantidades de extracción, procesamiento y exportación de minerales, así como su composición y finalmente auditar, certificar las reservas de minerales deportadas por los concesionarios mineros, es decir, la ARCOM fortalecida, la ARCOM con más facultades para poder determinar, qué, cuánto, cómo y dónde se está explotando y trabajando en nuestros minerales. Una segunda propuesta, va por la reforma al artículo treinta y ocho a la Ley de Minería con la finalidad de que los informes que se presentan con cierta periodicidad, los informes de exploración, a ellos se anexen todos los estudios de protección u otros de orden técnico realizados en la concesión minera. ¿Para qué hacemos esto? Para que el Estado conozca, entonces, y vaya calculando las reservas mineras que va teniendo en su interior, que podamos hacer una valoración dinámica de estas reservas, lo que nos permite como país tener decisiones soberanas sobre el futuro de la explotación y hacer una explotación muchísimo más racional. En el artículo treinta y nueve de la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Minería, sugiero y creo que va ya con elementos que han sido colocados por el informe de la Comisión, que se señale con claridad y con especificidad, que la explotación de una concesión minera será racional y completa y su aprovechamiento será integral. Nuevamente, manifiesto mi preocupación para que el aprovechamiento se lo realice sobre todos los minerales que se encuentren en una mina. En el artículo cuarenta y uno que hace referencia a la elaboración de los contratos, quiero señalar detalladamente, que en el inciso tres me permito sugerir la incorporación, de que en el contrato se incorporen cláusulas que comprometan al concesionario a la transferencia de tecnología y conocimiento asociado con la actividad minera. La preferencia del Estado para la compra del mineral extraído, el grado de industrialización dentro del territorio ecuatoriano, de los minerales obtenidos en el proceso de explotación y el compromiso de sustituir importaciones de manera progresiva en las adquisiciones de la empresa. Importante esta inclusión en la medida en que seguimos dándole coherencia al discurso para convertirlos en hechos a través de la ley que es un instrumento para poder realizarlo de esa manera. Es decir, que se establezca niveles de industrialización del mineral extraído y que se fortalezca a la entidad minera del Estado, es decir, a la Empresa Nacional Minera para que también contribuya a ciertos niveles de industrialización, esto me parece de suma importancia que sea incorporado en la propuesta de ley. Finalmente, en el artículo cuarenta y dos de la Ley de Minería, sugiero la incorporación, nuevamente, de que la Agencia de Regulación y control Minero tenga ciertos niveles de fortalecimiento para que se la que determinará en última instancia la veracidad de los informes presentados por el concesionario a través de la auditoría y verificación técnica de los mismos, para lo cual podrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

requerir que dichos informes o exámenes sean efectuados por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero y Metalúrgico o por universidades y escuelas politécnicas que cuenten con facultades, escuelas de geología, minas, ciencias de la tierra o ambientales, es decir, la Agencia de Regulación en su rol regulador, en su rol de verificación de las cantidades, de los volúmenes de lo que se está trabajando en el material, tanto en su fase de exploración, explotación, comercialización. Me parece de suma importancia que nosotros tengamos, entonces, de esta manera la conducción, el conocimiento desde el Estado de la transformación y sobre todo, grado de industrialización para poder dar cuenta de que el cambio de la matriz productiva va siendo una realidad también en el campo minero. Aquí se han señalado ciertos elementos respecto al tema de descentralización.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...al tema de descentralización y me parece que tenemos que ordenarnos un poco y ese es un gran esfuerzo que lo ha venido haciendo este proyecto político durante los seis años. Hemos organizado a través del Código de Ordenamiento Territorial la distribución de los recursos a que los gobiernos autónomos descentralizados con una fórmula que proviene, que extrae los recursos, digamos, desde el Presupuesto General del Estado hacia los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, me parece que ya hay un nivel de ordenamiento en ese sentido, me parece que ese es por donde deberíamos fortalecerlo. Sin más, compañeras y compañeros, quisiera solicitar estas incorporaciones, que las haré llegar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

por escrito y ratificar nuestro compromiso, de que desde la construcción, desde los hechos, no desde el discurso, desde la lírica, porque aquí me parece que vamos o tendremos que acostumbrarnos, aunque no lo vamos a hacer, pero va a ser muy repetitivo esto, de que todas las propuestas son inconstitucionales, de que todas las propuestas son ilegales, de que todas las propuestas son faltas de participación ciudadana. Aquí estamos trabajando en concreto, haciendo los aportes que debemos realizarlo a los temas específicos del articulado y construyendo de esta manera con pasos firmes, desde esa orilla en la que nos hemos mantenido construyendo ese socialismo del buen vivir. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Sí, efectivamente ustedes ganaron las elecciones y ganaron bien y ganaron con una gran ventaja y tienen cien asambleístas, eso es cierto, sí eso debería hacerles optimizar el discurso. Señores, la ley es buena, olvídense del discurso, y les dice un viejo abogado y un viejo profesor de Derecho, pero la ley, esta reforma a la ley tiene dos cosas que no han sido debidamente justificadas, que no se han expuesto debidamente las razones y creo que la Asamblea Nacional necesita esas razones. Porque igual que ustedes ganaron las elecciones, nosotros también llegamos aquí ganando una elección. Le pido, señora Presidenta, que sugiera a la sala silencio, he escuchado en silencio las intervenciones de mis compañeros asambleístas y me gustaría que guarden el mismo respeto y la misma consideración. Bajo esa legitimidad de todos nosotros, señora Presidenta, lo que se pide aquí es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

racionalidad, lo que se pide aquí es motivación. Es verdad que ustedes hicieron la Constitución del dos mil ocho, y en eso me siento libre porque yo voté no por esa Constitución. Es verdad que ustedes hicieron la Ley de Minería que están reformando y con la misma vehemencia, con la misma fuerza, con la misma pasión defendieron una ley que hoy están reformando porque estaba mal hecha. ¿En qué consisten estas dos razones que no han sido justificadas? La primera, en la emergencia del proyecto. Esto no es una cuestión poética. Aquí no tiene nada que ver ni César Dávila Andrade ni Pablo Palacio ni Medardo Ángel Silva. Señores, ¿por qué esto es emergente y por qué no entró por trámite ordinario? Cuando le pregunté al interior de la Comisión al Viceministro de Minas, dije, bueno, dígame cuántas son las reservas mineras que tiene el país. Perdón. No sé. Oiga. ¿Cómo me dice usted que con esta minería van a chorrear dólares de las leyes y no sabe cuántas son las reservas mineras del país? Oiga, y dígame, ¿por qué es urgente? Que, tenemos cola de inversionistas afuera esperando que se promulgue la ley, entonces, dígame los nombres y dígame los proyectos, y dígame los montos de inversión. No sé. Y eso, señora Presidenta, tiene que ver con una cuestión que es fundamental, y es que el Presidente de la República no puede, por una cuestión de división de poderes, dictarle el deber a la Asamblea Nacional. Sé que ustedes sostienen que son parte de un proyecto político y respeto esa posición. He visto caerse tantos proyectos políticos a lo largo de la historia, que permítanme que sea escéptico frente a esto; porque no es que el Ecuador se volvió socialista en estas elecciones. No señores, no me digan que los que votaron hace ocho años por el presidente Gutiérrez o hace doce por el presidente Noboa o hace quince, figurando los años por el presidente Febres Cordero son fervientes socialistas, no. El país lo que quiere es bienestar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

y quiere transparencia; y quiere transparencia y quiere de la legislatura discursos coherentes. Entonces, lo primero que hay que pedir es independencia de poderes. Esto pudo haber entrado por vía ordinaria y pudo haberse debatido igual, con los mismos discursos, la misma pasión, la misma fuerza. No obstante entra de manera emergente, sin ninguna razón, y así lo he hecho constar en el informe. Y la segunda cosa que nadie me da una explicación, es ¿por qué quieren exceptuar el proceso de subasta y de remate de las concesiones mineras? Cuando le dije, al actual Viceministro de Minas, un hombre bastante competente por cierto, más que el anterior, le dije, supongamos que quitamos la excepción y que hacemos, perdón, que quitamos la regla general, es decir, ya eliminamos la subasta y el remate y dejamos la excepción que ustedes quieren incluir como reforma, ¿le parece bien eso? No. Como va a estar bien eso, entonces, explíqueme cuales son las circunstancias extraordinarias, excepcionales que permiten la excepción. La regla general, señores, es que uno maneje el auto con matrícula, la excepción es que no maneje con matrícula porque no hay especies, porque el sistema se dañó, pero superada esa excepción hay que volver a la regla general y la regla general dice subasta y remate. Qué miedo tendrían, señores y señoras asambleístas, qué miedo tendrían empresas públicas, nacionales o extranjeras, de economía mixta o corporaciones públicas, qué miedo tendrían de intervenir en un remate público y una subasta. Si en realidad quieren invertir en el país. Qué pérdida de tiempo habría si es el Ministerio del ramo quien redacta las bases y la persona que está interesada en el negocio viene y oferta, ¿por qué la excepción? Esa es mi gran objeción a este proyecto de ley, y obviamente al correlativo, que, es que se puedan firmar contratos directamente, y no he escuchado en los discursos reiterar, ya me sé de memoria el tema de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

revolución ciudadana, me sé de memoria el tema de la espada de Bolívar que camina por América Latina. Está bien, bien por ustedes, les felicito. Sí, yo aprendo rápido porque soy un tipo que oigo los discursos de mis colegas, no juego en el Iphone o Ipad, no tomo fotos, yo les escucho, pero lo que quería escuchar esta noche, mis queridos colegas, es que me expliquen por qué la excepción a la regla general y no he escuchado esa justificación. En la medida en que no haya escuchado esa justificación tengo que mantener mi escepticismo a la reforma y lo que les pido a ustedes es esa explicación, con altura, con debate, y desde luego, no puedo dejar de felicitar al Presidente de la Comisión, al economista Oswaldo Larriva. Que hombre democrático, plural, receptivo, que trabajo en conjunto que se hizo desde las diferencias, porque yo nunca seré compañero de ustedes, porque yo soy opositor del Gobierno pero no soy un boicoteador, porque lo que he tenido que decirle al Presidente de la República se lo dije sin inmunidad y ahora vengo a cumplir un trabajo que me gané en elecciones y por el cual me están pagando un salario. Respeto al Presidente de la Comisión, respeto a sus miembros, respeto a sus miembros, respeto a la Asamblea y por eso mismo respeto pido una explicación a la excepción porque estamos hablando de recursos públicos, porque les escucharé a ustedes cuando vengan las reformas constitucionales, hablar con la misma pasión, que la Constitución hay que cambiarla, ya no les escucharé, a lo mejor, nosotros hicimos la Constitución en Montecristi. Esa es mi posición, señora Presidenta, y le demuestro que no hay necesidad de hablar diez minutos para poder decir lo que uno piensa. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Gabriel Rivera.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, muy buenas noches. Señora Presidenta: Antes de entrar a lo que quiero decir, solamente es para constar a quien me acaba de preceder en la palabra. Quiero decirle, que las leyes como la sociedad son cambiantes, son dúctiles, es una de las condiciones mismas de la ley, porque la sociedad no es estática, de manera que enrostrarnos como un error el hecho de que estemos reformando una ley no es un argumento válido, señora Presidenta. El ser humano, desde que se tiene registro de que es tal, a lo largo de estos doscientos cincuenta mil años, más o menos en que somos homosapiens, que en verdad, es un parpadeo en el tiempo ha hecho a través de su vida, de su historia minería, señora Presidenta. Y es más, la historia mismo se cuenta en las épocas como el hombre hacía minería. Empezamos, nos han dicho, la era de piedra, la era de cobre, la era de bronce, la era del hierro, la era del carbón, la era del petróleo, la era de la electricidad, la era de la explotación atómica, pero sin embargo, señora Presidenta, creo que algunos han hecho un esfuerzo bastante fuerte para hacernos querer borrar de la memoria la propia historia de la humanidad y decirnos en forma radical, no a la minería, incluso desoyendo su propia historia, señora Presidenta. Particularmente creo que eso no es posible, pero además no corresponde con la vida de algunos. Nos han querido hacer borrar de la memoria la historia humana en cuanto a la minería. Quienes viven en casas de mármol, que se explotan en minas, quienes usan piscina todos los fines de semana, y además, quienes andan en carros cuya propulsión son baterías de litio que también se sacan de las minas y eso es lo que hoy hemos estado aquí debatiendo. Por eso, señora Presidenta, creo que es importante, también, contestar o rebatir un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

argumento que se viene sosteniendo aquí. Nos han dicho, quien me presidió en la palabra y también algunos otros de la oposición y lo han dicho en este hemiciclo y lo han dicho en los medios de comunicación, de que hace falta motivación para explicar por qué es un proyecto urgente, y claro, aquellos a los que he invocado, que tienen carros con batería de litio, que son esos famosos hybrid car o carros híbridos, aquellos que viven en la capital, que sus hijos van a colegios privados y que viven en urbanizaciones privadas también o a veces no privadas, quizá no tengan urgencia, pero creo y creo que la razón me asiste y no necesita ser probada porque es la lógica general de que sí tienen urgencia aquellos padres que sus hijos van a la escuela cada mañana sin comer y el Ecuador necesita recursos para dárselos, esa es la motivación ecuatorianos. No tienen quizá urgencia los que viven fuera de las fronteras patrias disfrutando de los antaños negocios de las telefónicas, no tienen quizá urgencia los que aún no regresan a su patria porque disfrutaron de las aduanas, pero si tienen urgencia a regresar a su patria que los vio nacer los tres millones de emigrantes que quieren regresar a este Ecuador que es nuestro, y entonces, creo que no hace falta tanto decirle al país, ponerle en un papel, cual es la urgencia que el Ecuador tiene en explotar esos recursos naturales. Creo que la urgencia la tiene la historia, la tienen los enfermos que esperan afuera de un hospital una cita médica para atender sus enfermedades. En esta sala también se ha dicho, de que esta reforma requiere una consulta prelegislativa, y quiero robar la idea de mi compañero Guamangate, que ha dicho claramente, es que aquellos que sostenían el argumento, de que en este país no podía haber minería, solamente han sacado el dos puntos nueve de la votación y los que hemos dicho que tienen que haber minería responsable, que esos recursos que quedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

para desarrollar las comunidades como las que hay al Norte de Esmeraldas, que están plétóricas del desarrollo tienen más del setenta por ciento de apoyo, esa es, robándole la idea que expuso hace pocos minutos el compañero, una de las justificaciones de por qué esa consulta ya fue absuelta, señora Presidenta, si es que de argumentos políticos y jurídicos estamos hablando. Pero como si eso no fuera suficiente, me voy a permitir leer una disposición emitida en el Registro Oficial del miércoles veintiuno de abril del dos mil diez, número ciento setenta y seis de una sentencia de la Corte Constitucional, que como ustedes saben es el organismo de cierre en el control constitucional por el diseño que tiene la Constitución vigente desde el veinte de octubre del dos mil ocho que en la parte pertinente dice lo siguiente. Con su permiso, señora Presidenta. "A partir de los argumentos y documentos analizados, esta Corte, para realizar su pronunciamiento insiste, en que en el proceso de elaboración y aprobación de la ley minera, estuvo enmarcado en una situación excepcional, escúcheme bien, excepcional que hace parte del cambio sustancial de circunstancias derribadas de la transición constitucional, lo que en el marco del Derecho Internacional se conoce como principios Rebus sic stantibus, cambio sustancial de circunstancias, situación excepcional que debe ser tomada en consideración en el presente juicio de constitucionalidad, y siguientemente, establece, esta Corte; esto es muy importante, Presidenta, porque son los documentos históricos y vinculantes para esta Asamblea, esta Corte establece, que la consulta prelegislativa, en tanto derecho colectivo está dirigida única y exclusivamente a las comunas, a las comunidades, a los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios que puedan verse afectados o afectadas en sus derechos colectivos de manera práctica y real. Quiero subrayar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

quiero resaltar esto, de manera práctica y real por efectos de la aplicación de una ley, señora Presidenta. Está clarísimo, a veces no queremos leerlo, porque no queremos entender y queremos esconder posiciones políticas que cuanto estuve en Montecristi y quienes estuvieron y tuvieron la oportunidad allá también, saben que cuando se iba a votar incluso la gratuidad de la educación superior y un año después, significaba medio millón de personas estudiando, votaron en contra compañeros, votaron en contra de eso, votaron en contra de todo, porque no era la razón lo que los asistía, era las ganas de oponerse a todo, porque son, porque han vivido o aspiran a vivir del pasado, porque aspiran a vivir de un Estado que estamos enterrando todos los ecuatorianos, los migrantes, los jóvenes, los que queremos una patria distinta, señora Presidenta. Por eso, no se requiere consulta legislativa, o si se requiere, entonces habrá que aportar aquellos argumentos, prelegislativa quiero decir, aquellos argumentos que nos expliquen por qué hay una afectación real, una afectación práctica a los derechos. En esta sala.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. En esta sala también se ha dicho que se afectan los derechos fundamentales de los ecuatorianos. Aquí hay constitucionalistas, que saben muy bien; aquí hay compañeras y compañeros assembleístas, que están muy bien asesorados y solamente hace falta leer el artículo once, numeral sexto de la Constitución, para darse cuenta que para el Estado ecuatoriano, se han enterrado esos conceptos de derechos fundamentales y todos los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

constitucionales son interdependientes, indivisibles y de igual jerarquía. De manera que no nos vengan a hablar de ese Estado del pasado, aquí todos los derechos son iguales, pero siempre tendrán derecho preferente los pobres, la gente de abajo, los de provincias, los que nunca tuvieron voz. Por eso es que a veces molesta de que hablen en nombre de los indígenas, de que hablen en nombre del pueblo afrodescendiente, de que hablen en nombre de los pobres, los que nunca han sido ni indígenas ni afrodescendientes ni tampoco han vivido, incluso de su trabajo, señora Presidenta. Muchísimas gracias por los treinta segundos que me he pasado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas noches, señoras y señores asambleístas. Nuevamente estoy participando de un evento democrático en el que desde años atrás me veo involucrado, en esta ocasión, representando con orgullo a mi provincia, el Carchi, y haber representado también en un Congreso y como Prefecto de mi provincia, razón por la que en esta noche quiero participar de este evento democrático y muchos se han preguntado, bueno, de dónde proviene políticamente y qué es lo que ha pasado con René Yandún, y la respuesta es la siguiente, simplemente, que alguna vez hice un juramento cuando me graduaba en la Escuela Militar como Oficial del Ejército, para poder servir a la patria y la he servido a mi patria como soldado y la he servido a mi patria como un servidor público. Y en esta circunstancias, mi respuesta es única, que me permita, señora Presidenta, solamente dar lectura dentro de lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

son los deberes primordiales del Estado, en el artículo tres, numeral cinco, en donde dice: como parte de los deberes del Estado que somos Estado y somos ecuatorianos, dice: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir", así pueden identificarme compañeras, compañeros. Eso es servir a la patria y aquí estamos justamente reunidos en este Plenario, debatiendo las ideas, por un lado, estamos oyendo, por otro lado estamos escuchando. Por otro lado, estamos atendiendo y, finalmente, creo que el aprendizaje de este debate es el que nos tiene que conducir hacia un punto, hacia un objetivo muy claro y predominante, que es servir a la patria, allí estaré siempre y allí me encontrarán. Respecto al tema que hemos sido convocados, señora Presidenta, yo creo que es fundamental el que reconozcamos que todo lo que se relaciona a la explotación minera, ha sido muy incipiente y que no hemos avanzado como hubiésemos querido, y lo digo desde el punto de vista práctico, porque he tenido la oportunidad de estar en servicio militar y haber prestado mis servicios allá, en la Cordillera del Cóndor, y conocer la problemática que existe en ese sector,. He conocido la provincia del Azuay, en donde por año y medio presté mis servicios, y de igual manera en la provincia del El Oro, pero lo que no se ha hablado todavía, señora Presidenta, es que también hay recursos minerales, metálicos, en la frontera norte y que por eso hubo un significativo problema allá en Esmeraldas y también en el Carchi, por la explotación minera. Por ende, invito a todos ustedes amigos, amigas y compañeros, que reconozcamos que el Ecuador es íntegro y la problemática es para los ecuatorianos y para quienes tenemos que encontrar la solución en ese momento. Yo quiero referirme en honor al tiempo, sobre un punto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

fundamental, dentro del proceso de explotación encontramos la segunda fase que es la exploratoria. La exploración minera dentro de este proceso es la parte vital, la parte esencial y lógicamente, tenemos que conocer que dentro de este campo, lo que es prácticamente la explotación, se basa fundamentalmente no en la prospección, sino en la exploración, para poder dimensionar que dentro de una área de una superficie, cuál es la capacidad de rendimiento de una mina de la veta o lo que querríamos llamar y sabremos determinar qué es lo que va a suceder a futuro, con el propósito de poder llevar al contrato minero, que es el paso subsiguiente, pero si en la fase exploratoria no hacemos un seguimiento, si en la fase exploratoria ARCOM hace un descuido, simplemente, pues, no vamos a tener los resultados que nosotros obtendríamos y, por eso, señora Presidenta, creo que es necesario que nosotros debemos entonces facilitar a ARCOM para que ellos puedan adjudicar, especialmente, a las personas naturales o empresas privadas, nacionales, extranjeras, estatales extranjeras, esas concesiones tienen que ser dadas o adjudicadas a instituciones u organizaciones que realmente tengan un gran poder económico, porque caso contrario, eso no se lo va a poder llegar a cumplir. Y si es que es necesario, podrá intervenir el Estado, y por ello, mi propuesta, señora Presidenta y compañeros, es indudablemente, que se haga una revisión de los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno, para poder regular estas concesiones para exploración, exclusiva e indudablemente que allí vamos a encontrar una situación muy especial, qué es lo que está sucediendo al momento, qué tipo de información se recibe para el Estado, dónde está esa información y de ahí entonces habrá que incluir un artículo, señora Presidenta y señores miembros de la Comisión, indicando y que se especifique que toda información generada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

empresa privada durante la fase exploratoria, deberá ser entregada gratuitamente al Estado ecuatoriano. Dicha información incluiría los siguientes documentos: mapas topográficos, mapas geológicos, datos de análisis de muestras geofísica y sondajes, etcétera y con ello, qué es lo que tenemos que hacer, conformar la base de datos nacional, multipropósito y para actualizar la carta geológica nacional, que dudo, y dudo mucho que esté actualizada. Por otra parte, me permito hacer referencia a lo que se denomina los yacimientos minerales comunes, que es conocido dentro de la Ley de Hidrocarburos, me refiero a todo lo que es minería metálica fronteriza y que están en la línea de frontera, como existe en el Carchi, en el sector de Chical abandonado...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda medio minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Tobar Donoso y lo mismo en la Cordillera del Cóndor, en donde los conflictos que se han dado allí entre ecuatorianos y peruanos, realmente ha motivado la presencia de Fuerzas Armadas. Por eso, mi recomendación, señora Presidenta, es de que se incluya un artículo para que se pueda explotar todo lo que son los yacimientos mineros de frontera, mediante los acuerdos binacionales que tienen que darse, caso contrario, tendremos problemas de carácter binacional fronterizo, como ya ha sucedido y hemos tenido que muchas veces militarizar. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS VEINTIÚN HORAS CATORCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos la palabra al asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Bien, muy buenas noches, señora Presidenta y compañeras y compañeros. Al ser el más joven de la Asamblea, me he puesto una meta también, ser el más concreto, así que voy a ser lo más rápido posible. En primer lugar, quiero señalar que se ha enviado ya por escrito las observaciones presentadas para el proyecto de reforma, pero creo que es importante señalarlos aquí. En primer lugar, en el artículo que se refiere al derecho de la libre comercialización y se exceptúa el caso de el oro, a mí me parece que es importante también colocar otros minerales y pongo esta amplitud de otros minerales, para que pueda ser la Comisión quien técnicamente determine qué minerales pueden ser y deben ser regulados por el Banco Central, como instancia única que evite todos los problemas que han sido señalados ya. En el artículo once, en lo que se refiere a sanciones, se habla del criterio del consentimiento al momento de realizar minería ilegal en un predio, el consentimiento es un criterio o un concepto muy ambiguo, o muy difícil de probar, por decirlo de mejor manera, porque es muy difícil que una persona pueda decir yo he consentido, lo más claro, lo pertinente que consideramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

nosotros, es que se ponga el que no impida que pase eso, porque ahí sí tiene la obligación de impedir a cualquier manera el tema de la minería ilegal. Sobre el uso del mercurio o el desuso del mercurio, nos parece que es importante señalar e incluir un inciso al final de ese artículo, en el cual la autoridad ambiental competente diseñe y ejecute mecanismos de vigilancia y control de la no utilización del mercurio, por qué decimos esto, que seguramente podría ser reglamentado, porque en la ley va a quedar con mucha más firmeza dicho tema. Finalmente, en el artículo diecisiete de las reformas, quisiéramos que se señale que un porcentaje no menor al diez por ciento de las regalías sean destinados para la financiación de las instituciones encargadas del control y vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental y minera, para precautelar el menor impacto ambiental posible, sin desmedro y sin decir bajo ninguna circunstancia, que la empresa minera que sea la que afecte el medio ambiente, sea la que cubra los gastos. Y por otra parte, nos parece que en igual porcentaje, es decir, no menor al diez por ciento, de las regalías, deben ser destinadas al fortalecimiento, capacitación y capitalización de la empresa nacional minera, ¿por qué creemos esto? Porque se ha hablado muchas veces de que la empresa transnacional es perjudicial y lo sabemos, la empresa transnacional siempre va a estar generando recursos para un ente privado y nosotros como defensores de lo público, tenemos que generar un rubro específico que pueda para la empresa nacional minera servirle de capital. Eso, concretamente. Quiero simplemente decir una cosa que me parece que es importante mencionar aquí, porque a veces se trata desde el movimiento indígena, que ya sabemos a cual me refiero, establecer una falsa contradicción entre la defensa a la vida y un odio extremo al oro, cuando si yo no más recuerdo a mí me enseñaron en la escuela, en las clases de historia, que

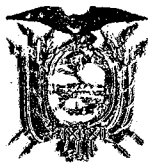


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

Atahualpa, no cierto, tenía grandes tesoros de oro, incluso la leyenda del dorado se fundamenta en relación a ese oro que fue lo que construyó nuestras civilizaciones originarias. Y me parece que es importante mencionar eso, porque nosotros no estamos en contra de que se extraiga el oro, lo que estamos en contra es que después de quinientos años, se mantenga la matriz de acumulación originaria que dio lugar a que hayan países dependientes y países supuestamente independientes que sabemos que son los países explotadores en el sistema mundo actual. La transformación de la matriz productiva, necesariamente, requiere que se genere el proyecto de inversión nacional, entendiendo que aquí estamos hablando de un país, de un Ecuador integral. Yo me pregunto, si alguno de los compañeros que habla de este ultraregionalismo de esta ultra localización de los recursos, acaso pone una refrigeradora en cada cuarto de su casa o divide el sueldo igualito para cada uno de sus miembros, estamos pensando de un paradigma integrador, que sí logre redistribuir toda la construcción del país en función de los grandes objetivos y que también vaya priorizando las zonas. Finalmente, compañeros y compañeras, quiero decir y señalar algo que es claro para todos, al que no le guste que cien legisladores hombres y mujeres de Alianza PAIS hablen mayoritariamente, porque el pueblo nos puso aquí, que coja sus cosas y vaya a la casa, porque compañeros y compañeras, aquí no estamos únicamente por voluntad propia, estamos justamente por una designación popular y ese criterio mayoritario le expresa la pluralidad de voces, y si están cansados de oír que Bolívar ha resucitado en nosotros, en este gran pueblo liberto, pues, que pena compañeros, porque seis años marcamos el inicio y no esperamos dar punto final hoy y por eso esta reforma como las futuras reformas, incluso la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

Constitución, se plantearán para ir alcanzando estas distintas metas, como han dicho los compañeros y compañeras, para alcanzar el socialismo del buen vivir, que es el plan de trabajo que presentamos y que triunfó en las urnas. Nada más, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Gracias, señora Presidenta. Realmente yo tenía preparado otro discurso, quería empezar felicitándola a usted, a la señoras Vicepresidentas, porque no he tenido la oportunidad de hablar, ya que nuestra bancada no ha tenido candidatos para ninguna dignidad y como somos consecuentes con la Ley Orgánica de la Función Legislativa y con su reglamento, no hacemos solo uso de la palabra, no pedimos la palabra, para referirnos a lo que no debemos referirnos. Aquí ya se ha dicho prácticamente todo, señora Presidenta, señores legisladores, yo creo que repetir lo que ya se ha manifestado, sería como llover sobre mojado, esa no es nuestra intención, durante toda nuestra vida política, dilatada vida política, nos hemos caracterizado siempre por ser serios, por ser responsables. Esta reforma a la Ley de Minería, para mí personalmente, es bienvenida, tanto que en el plan de trabajo que adjuntamos a la solicitud de inscripción de nuestra lista de candidatos para la Asamblea Nacional en la provincia de El Oro, incluimos como uno de los puntos, la reforma a la Ley de Minería, esta reforma era necesaria e imprescindible para que se pueda desarrollar mejor esta actividad tan importante para el pueblo ecuatoriano. Yo quiero hacer hincapié solamente en algo que ha manifestado mi coterránea, la distinguida asambleísta Rocío Valarezo, ella ha recogido fielmente lo que manifestaron los actores mineros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

convocados a la reunión del día lunes anterior por los miembros de la Comisión de lo Económico, esa reunión que estuvo presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión, el arquitecto Galo Borja, asambleísta que está presente aquí, conoció de primera mano el clamor de los mineros y el clamor de los mineros, fue expresado por los dirigentes y por los mineros pequeños y artesanales, de parte de la mediana minería y de parte de la gran minería, no hubo ningún planteamiento en esa reunión. Esos reclamos, esos pedidos, esas solicitudes, han sido expresadas en la intervención de Rocío y la felicito y suscribo las mismas. Yo también, señora Presidenta, he hecho llegar una propuesta por escrito a la Secretaría y espero que la Comisión, el momento que analice el debate que estamos teniendo en esta ocasión, incorpore a la reforma a la Ley de Minería, las propuestas que hemos hecho nosotros, no en nombre personal, porque no tenemos ninguna vinculación a la actividad minera, jamás nos hemos dedicado a esta actividad ni nos vamos a dedicar en el futuro, estamos dedicados al sector agropecuario al que nos pertenecemos y lo vamos defender también en el seno de la Asamblea. Yo quisiera referirme a dos cosas muy puntuales de las que no se ha hablado todavía en esta sesión y tiene que ver con el tema de la venta de el oro que producen los artesanos, los mineros artesanales. Qué dice el proyecto de ley que ha enviado el Ejecutivo, que debería ser adquirido, comprado porque el Banco Central del Ecuador. Yo quiero proponer y de hecho lo he propuesto ya, en la petición que he hecho llegar a la Secretaría en esta misma ocasión, en esta noche, que sean todas las empresas que exploten oro, personas naturales y jurídicas que exploten minas de oro en el Ecuador, las que vendan al Banco Central del Ecuador, para qué, para sacar de la informalidad a la actividad minera en la que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

encuentra, que es, precisamente, la que ha incrementado la delincuencia, la criminalidad, la inseguridad en el país, esto tiene que saberse, nadie lo ha dicho antes, lo he dicho yo a los medios de comunicación, lo dije durante la campaña electoral y lo voy a manifestar hoy, porque esa es la verdad. Actualmente, quienes producen oro en el Ecuador, exportan una parte de su producción, la otra parte la están vendiendo en el mercado negro, hacia los países, vecinos del norte y del sur y esa venta de oro en dinero en efectivo, provoca inseguridad, criminalidad, delincuencia, en nuestro país. Da lo mismo observar lo que pasa en el sector minero o productivo desde Quito, desde Guayaquil, a estar ahí en las provincias mineras de la patria, en Loja, en Zamora, en El Oro, en Azuay, en donde se viene explotando desde muchos años, indiscriminadamente, afectando al medio ambiente y afectando también al agua que tenemos que consumir los ecuatorianos. Aquí, señora Presidenta y señores asambleístas, tenemos que defender los intereses de los quince millones de ecuatorianos, por eso, expreso pública y categóricamente, mi solidaridad con el sector indígena que ha venido desde hace muchas décadas luchando, peleando, por defender el agua, por defender el agua que tenemos que consumir. Yo me pregunto y les pregunto a ustedes, señora Presidenta y señores asambleístas, ¿vale tanto la riqueza que pueda generar la explotación del oro como para que no podamos tener agua para beber mañana, nosotros, o nuestros hijos, o nuestros nietos, nuestros descendientes? No señores, es buena la propuesta, es muy buena la propuesta de reforma a estas leyes, mediante el proyecto enviado por el Ejecutivo, pero por favor, yo no voy a conminar a la mayoría que ha sido legítimamente elegida, como nosotros también, que hemos sido legítimamente elegidos, yo no los conmino a ustedes,



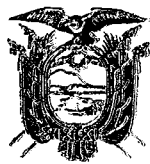
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 235

señores legisladores y me dirijo a ustedes a través de la señora Presidenta. Yo les invoco a ustedes, que trabajemos aquí en armonía, en beneficio de los quince millones de ecuatorianos, que están pendientes de lo que vamos a hacer aquí. No se inventen ustedes en base de prejuicios y de complejos, una oposición que no existe, aquí no hemos venido nosotros a oponernos por oponernos, hemos venido nosotros a observar una posición crítica, razonada y razonable, como lo estamos haciendo en esta sesión y en este primer debate de la reforma a la Ley de Minería, ahí nos van a encontrar, siempre hemos estado en esa posición, jamás nosotros hemos pensado que podemos superarnos en nuestra vida privada o pública, dañando a los demás, perjudicando a los demás, no señores, somos personas propositivas y a eso hemos venido aquí. Señora Presidenta, se ha dicho aquí también, que se quiere cambiar la matriz productiva, bienvenido sea, eso es lo que queremos, queremos que se industrialice el Ecuador, todas sus actividades productivas, pero sin destruir lo que tenemos, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Esta mañana leí en uno de los diarios nacionales, que en el primer trimestre de este año, el sector camaronero había exportado más de mil doscientos millones de dólares, vamos a cambiar la matriz productiva para destruir al sector camaronero, para destruir al sector agropecuario que está colapsado por los impuestos que le cobra el señor economista Carlos Marx Carrasco. Por favor, apoyemos al sector productivo, apoyemos a los que trabajan, no solamente cuarenta horas como los burócratas, apoyemos aquellas unidades de producción del sector agropecuario que trabajan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

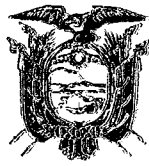
Asamblea Nacional

Acta 235

los domingos, los sábados y todos los días desde las cinco de la mañana hasta la noche, a eso hemos venido acá, señora Presidenta. Y por eso, le exigimos el uso de la palabra. Nosotros pedimos la palabra cuatro asambleístas de nuestra bancada, ya se fueron los demás, nos quedamos Cristina y yo y recién nos da el uso de la palabra. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó el tiempo. Vamos a dar la última intervención pidiendo las debida disculpas a las treinta solicitudes más que existen en la lista de espera, se dará prioridad en el próximo debate, se va a dar la última intervención, si quisiera simplemente esclarecer que las únicas dos bancadas instaladas en esta Asamblea es la de Alianza PAIS y la de Alianza, los demás partidos y movimientos participan como asambleístas y movimientos autónomos, y también una aclaración, que da muestra de la fe democrática de la actuación de esta Asamblea Nacional, aunque Alianza PAIS tiene el setenta y dos por ciento de los miembros de esta Asamblea, se ha otorgado la palabra a la bancada de Alianza PAIS el sesenta por ciento y a los otros partidos y Movimientos el cuarenta por ciento. Solamente para una aclaración, al público y a los ecuatorianos que nos están escuchando a través de la radio, de la televisión, de la Asamblea Nacional estamos en este Pleno, verdad, de finiquitar este debate importante sobre la Ley Minera, con una mayoría de participación de los asambleístas de mayoría y de bancadas, puesto que los demás han tenido que retirarse de la sala. Damos la palabra al asambleísta Raúl Patiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Señora Presidenta, punto de orden.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, Raúl Patiño tiene la palabra en el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. Compañeros y compañeras: A quién conviene la ley, a quién beneficia esta ley, quienes están de acuerdo con esta ley, normalmente cuando una ley beneficia a los trabajadores los empleadores se pronuncian en contra. Tradicionalmente cuando una ley beneficia a los pequeños campesinos los terratenientes se pronuncian en contra. Pero yo pregunto ¿quiénes están en contra?, porque en esta ley la absoluta mayoría de los ecuatorianos está a favor. Acabo de escuchar además, importantes intervenciones de delegados del partido Social Cristiano, de CREO, y de SUMA, que reconocen que esta es una muy buena ley. Pero yo pregunto, ¿ustedes han escuchado a los artesanos de la minería, a los pequeños, a los medianos o a los grandes de la minería que están en contra de esta ley? Algo hay que ver, bastante buena la ley, para que los pequeños, los medianos y los grandes, tu no los veas en los canales de televisión, ni en los periódicos ni en los medios diciendo que esta es una mala ley. Pregunto, ¿por qué ni los pequeños, ni los medianos, ni los grandes dicen que esta es una ley mala? Desde nuestro punto de vista, porque evidentemente esta ley, esta reforma legal, genera empleo y riqueza, quién puede dudar como lo ha dicho el Presidente de la Comisión, que creo que ha hecho un excelente trabajo, que si se prohíbe el mercurio todo el mundo va a estar de acuerdo pues, si se agiliza los trámites todo el mundo va a estar de acuerdo, si se promueve y facilita la inversión privada, como no vamos a estar todos de acuerdo, no importa si es de derecha, de centro izquierda, por qué, porque el empleo y la riqueza es algo que todos podemos coincidir. Entonces, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

evidente que esta ley beneficia al país, por qué, porque después de algunas semana o meses, vamos a tener el placer de discutir aquí, por ejemplo, como logramos que nuestras madres, que las mujeres del Ecuador, que trabajan desde los veinte años hasta los sesenta, cuarenta años y cuando tienen sesenta no tienen jubilación, no tiene seguro médico, y no tiene nada, ningún beneficio social, cómo puede ser justo, que las amas de casa, como los panaderos, como los tenderos, trabajen cuarenta años y no tengan jubilación, no tengan seguros social, pregunto yo, ¿cómo vamos a financiar ese sueño que yo vi cuando hablábamos con las mujeres del Guasmo, de la Febres Cordero, o de la Tarqui? Igual lo hacemos en Portoviejo, en Santo Domingo, que la gente decía, soñaba con un seguro social para su madre o para ella que tenían sesenta o setenta años y que nunca tuvo la oportunidad de tener un seguro médico, cómo lo vamos a financiar, por eso, todos los ecuatorianos, no solo los mineros pequeños, medianos o grandes, todos los ecuatorianos y ecuatorianas, vamos a estar de acuerdo en que no es lógico, que vivamos en una mina de oro, de cobre, y que vivamos como mendigos. No puede ser justo que los ecuatorianos no tengan seguridad social cuando tenemos oro y cobre, en esa medida, nos permitimos plantear de la manera más respetuosa que yo he escuchado uno a uno, todas las intervenciones, de las que discrepan con esta ley. Pero no hay una sola persona en esta Asamblea, una sola persona que haya dicho que esta es una mala ley, ni una, que es lo que se ha planteado, no me gusta que sea una ley urgente, no me gusta que no haya habido consulta, no me gusta, ese no me gusta si me pareció muy lógico que se trate de tres materias, no se trata de tres materias pues, los que sabemos algo de Derecho, es que se pueden reformar tres leyes, pero si es una sola materia la Constitución en el ciento cincuenta y seis dice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

que no se puede tratar varias materias, pero si tu reformas tres leyes que trata la misma materia, no viola la Constitución. Pero yo sí rescato, que hay algunas preocupaciones legítimas, que por ejemplo, en mi Comisión planteó mal, planteó Franco, que decía a ver, deberíamos discutir mejor esto de los ingresos extraordinarios, por cuanto tiempo es; no puede ser que una empresa minera pueda hacer que esos ingresos extraordinarios sean bastante largos mientras recuperan la inversión, pero otro argumento que se ha planteado es a ver, discutamos mejor, porque la excepción en la subasta, entonces yo creo que eso si es legítimo, plantear una preocupación y como lo han hecho muy seriamente, algunos compañeros, amigos asambleístas, creeríamos que deberíamos revisar eso para que quede más claro, algún Asambleísta me dijo puede ser que alguna empresa privada, se vista de empresa pública para tratar de tener alguna ventaja. Entonces, yo creo que aquí se han planteado algunas observaciones importantes, que debemos discutirlos, que yo creo que Oswaldo y la Comisión lo pueden recoger y plantearlo para un debate de mejor manera. Pero lo único que quiero concluir es que todos los que estamos aquí independientemente de nuestra consideraciones políticas e ideológicas, coincidimos en que el oro debe ser para todos, que el oro tiene que servir para reducir pobreza, que el oro tiene que ser para que haya más justicia, que el oro no puede quedarse en la mina mientras la gente no tiene seguro social, y no tiene UPC, o no tiene hospital, esa es la coincidencia de todos, y lo que creo que con razón, algunos dicen, sí pero podríamos mejorar esta ley, y eso creo que es un ambiente positivo en esta Asamblea y lo que si hago notar, es que la absoluta mayoría de los mineros, pequeños, medianos y grandes, yo no prácticamente he escuchado de los implicados que haya gente en contra de la ley, y aún los políticos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

tenemos diferencias políticas ideológicas, nadie ha dicho que esta ley es una ley perjudicial para el país, ni un solo asambleísta de los que están aquí, ha dicho esta ley perjudica al país, solo se ha dicho, me permito presentar preocupaciones sobre esta disposición y en esa medida tenemos que reconocer que esta ley va a permitir, mejorándola por supuesto,-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. Que el oro sea para todos, y si después de algunos años logramos que el oro sirva en beneficio de que haya más justicia, menos pobreza y seguridad social para la gente, valió la pena este debate, y felicitamos a la Presidenta de la Asamblea, por haber organizado un debate muy democrático, un aplauso para Gabriela, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hemos abordado algunas inquietudes, sugerencias, argumentos, solicitamos que otras propuestas que tengan los diferentes asambleístas, puedan hacérselas llegar por escrito al Presidente de la Comisión de Régimen Económico en los próximos días. No sin antes compañeras y compañeros, hay una moción por escrito planteada por la asambleísta Lourdes Tibán, la cual pido a Secretaría de lectura por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta: "Quito 31 de Mayo de 2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Como lo he solicitado de forma verbal de conformidad al artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

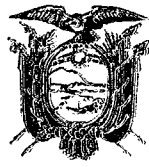
Legislativa, solicito se tome en cuenta mi moción de archivo de la Ley que se debate en esta sesión, Ley Reformatoria a la Ley de Minería. Atentamente, asambleísta Lourdes Tibán”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existe apoyo a la moción. Señora Secretaria procedemos a votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en la parte inferior derecha de su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor reportar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de archivo presentada por la asambleísta Lourdes Tibán. Señoras y señores asambleísta, por favor consignen su voto. Se recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará “abstención”. Gracias. Señor operador, presente los resultados, tres votos afirmativos, ochenta y cuatro negativos, cero blancos, ocho abstenciones. No ha sido aprobada la moción de archivo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Que se tome nota en Secretaría que la asambleísta proponente de esta moción, no se encuentra en el Pleno para votar. Con este debate cerramos el primer debate de la propuesta de reforma a la Ley Minera. Clausuramos esta sesión del Pleno. Gracias a los señores y señoras asambleístas. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 235

clausura la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las veintiún horas treinta y nueve minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MDC